

# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020

PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A  
NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

Con énfasis en el derecho a la maternidad saludable, la prevención de la violencia sexual  
y la prevención del embarazo en adolescentes.



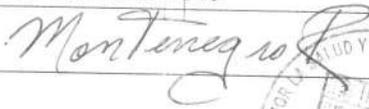
INSTANCIA POR LA SALUD Y EL DESARROLLO  
DE LAS MUJERES  
ISDM

Guatemala, 22 de noviembre de 2019.



02

## 2. Ficha de información General de la entidad

a) Identificación de la organización	Instancia por la salud y el desarrollo de las mujeres ISDM
b) Número de identificación tributaria	6189461-3
c) Dirección registrada en la SAT	6ta. Calle 1-36 zona 10 edificio Valsari 7mo nivel of. 702
d) Dirección de la sede	6ta. Calle 1-36 zona 10 edificio Valsari 7mo nivel of. 702
e) Dirección de la página Web actualizada	www.isdmguatemala.org
f) Nombre, correo y teléfono de la representante legal y de las personas encargadas para recibir notificaciones	1) Mirna Jeaneth Montenegro Rangel; 57049125; <a href="mailto:info@osarcuatemala.org">info@osarcuatemala.org</a> <a href="mailto:mimam.rangel@gmail.com">mimam.rangel@gmail.com</a> ; <a href="mailto:mmontenegro@isdmguatemala.org">mmontenegro@isdmguatemala.org</a> 2) Elizabeth Lemus Toledo; 57056351; <a href="mailto:lizlemusv@gmail.com">lizlemusv@gmail.com</a> ; 3) Ana Victoria Maldonado; 51317566; <a href="mailto:vmaldonado@isdmguatemala.org">vmaldonado@isdmguatemala.org</a>
g) Numero de la escritura pública de constitución y nombre del notario que la autorizó o número del acuerdo gubernativo y fecha de creación de la entidad.	Número 02; Licda. Maria del Rosario Menéndez González
h) Numero de acuerdo de aprobación de los Estatutos y personalidad jurídica.	Resolución 030 del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala
i) Razón de la Inscripción: Anotar números de partida, folio y libro del sistema único de registro electrónico de personas jurídicas	Partida 15412, Folio 15412 del libro 1
j) Nombramiento del representante legal citar la fecha del acta notarial y el nombre del notario que la autorizó.	Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, 22 de febrero del 2019 por la notaria Ana Lucia Molina Solares
k) Razón de inscripción del nombramiento del representante legal citar los números de partida, folio y libro del sistema único de registro electrónico de personas jurídicas.	Partida número 445, folio 445, del libro 59 de nombramiento
l) Plazo del vencimiento del cargo del representante legal	6 de noviembre del 2020.
m) Fecha de elaboración del Plan de Trabajo Anual	20 de noviembre de 2019
Firmado y sello de la representante legal como responsable del Plan de trabajo	 

### 3. Documentación presentada

### 4. Documentación legal presentada

### 5. Desarrollo del PLAN DE TRABAJO ANUAL







# Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -ISDM-

05

Oficio No.0101-2019  
Guatemala, 30 de diciembre 2019

Doctor  
Luis Armando Rosales Recinos  
Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de  
Salud -DRACES-  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Guatemala.

Respetable Dr. Rosales:

Reciba usted un cordial saludo y deseo porque sus actividades se lleven a cabo con éxito.

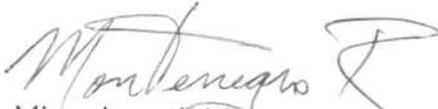
Por este medio, hacemos la consulta si es necesaria una Licencia Sanitaria para la Casa Materna<sup>1</sup> Hogar Dulce Espera ubicada en Barrio Agua Caliente a un costado del Centro de Salud de Salamá, Baja Verapaz. Es importante resaltar que la función de la Casa Materna es, de tipo hospedaje/albergue de embarazadas referidas por los servicios de salud/distritos para acercarlas al hospital para la atención del parto. La casa Materna no brinda servicios de atención de parto o cualquier otro tipo de complicación médica.

La casa materna es un proyecto entre Municipalidad, DAS BV y la sociedad civil, en nuestro caso como ONG (Instancia por la salud y el desarrollo de las mujeres) la apoyamos a través del presupuesto del Estado, dado por el MSPAS.

Agradecemos nos pueda indicar si procede la licencia sanitaria, ya que nos lo solicita la Comisión Técnica de Evaluación de ONGS del MSPAS.

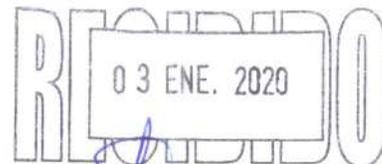
De antemano agradezco su atención, sin otro particular, me despido con las muestras de mi aprecio y estima

Atentamente,

  
Dra. Mirna Jeaneth Montenegro Rangel  
Representante Legal  
ISDM



DEPARTAMENTO DE REGULACION, AGREDITACION  
Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



Firma:  Hora: 12:01

<sup>1</sup> Decreto 32-2010 Ley para la Maternidad saludable, artículo 13. Reglamento, acuerdo gubernativo, 65-2012 artículo 18.

REF.Of-DRACES-UJ-003-2020  
Guatemala, 07 diciembre de 2020

Doctora  
Mirna Jeaneth Montenegro Rangel  
Representante Legal  
ISDM

Estimada Dra. Montenegro:

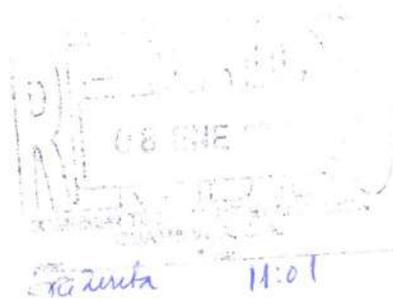
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta oficio No. 0101-2019, de fecha 30 de Diciembre de 2019, en la cual solicitan saber si es necesaria la Autorización de Licencia Sanitaria para el establecimiento denominado CASA MATERNA HOGAR DULCE ESPERA, ubicado en BARRIO AGUA CALIENTE A UN COSTADO DEL CENTRO DE SALUD DE SALAMA BAJA VERAPAZ. Por lo que se adjunta el análisis emitido de la Unidad Técnica Normativa de este departamento, en la cual indican que **NO** requiere Licencia Sanitaria de DRACES.

Sin más que agregar

Atentamente

  
DR. LUIS ARMANDO ROSALES RECINOS  
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN,  
ACREDITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD





Guatemala, 7 de Enero 2020  
OF-UTN-MEG-003-2020

**Doctor**

**Luis Armando Rosales Recinos**

Jefatura del Departamento de Regulación, Acreditación  
y Control de Establecimientos de Salud -DRACES-  
MSPAS

DEPARTAMENTO DE REGULACION, ACREDITACION  
Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**RECIBIDO**  
07 ENE. 2020  
JEFEATURA  
Firma:  Hora: 14:24

**Estimado Doctor Rosales:**

Reciba un cordial saludo del equipo que conforma la Unidad Técnica Normativa, esperando que sus actividades se estén desarrollando con éxito. En esta ocasión, en respuesta a su Nota de Trabajo No. 002-2020, de fecha 6 de enero, donde requiere emitir opinión sobre si la Casa Materna Hogar Dulce Esperanza, ubicada en Barrio Agua Caliente a un costado del Centro de Salud de Salamá, Baja Verapaz requiere o no licencia sanitaria de este departamento.

**MARCO LEGAL:**

Se procedió a realizar la búsqueda y lectura correspondiente de la legislación vigente relacionada con casas maternas que incluyó lo siguiente: 1. Ley para la Maternidad Saludable, Decreto 32-2010; 2. Reglamento para la Ley de Maternidad Saludable, Acuerdo Gubernativo 65-2012; 3. Modelo de Gestión para la Implementación y Funcionamiento de las Casas Maternas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 4. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo 115-99, 5. Reglamento para la Regulación, Autorización, Acreditación y Control de Establecimientos de Atención para la Salud, Acuerdo Gubernativo 376-2007; 6. Normativa para la Categorización y Habilitación de la Red de Servicios Públicos de Salud, Acuerdo Ministerial 20-2016

**ANÁLISIS:**

Luego de la lectura exhaustiva de los documentos anteriormente descritos se obtienen los argumentos técnicos siguientes:

- La Ley para la Maternidad Saludable en el Artículo 13 establece: "Casas Maternas con pertinencia cultural: Se establecerán casas Maternas cercanas a los hospitales, CAIMI y CAP. Estas casas deberán diseñarse basadas en la pertinencia cultural, para permitir a las mujeres embarazadas hospedarse en fechas cercanas a su parto y tener acceso inmediato a los servicios de salud".

- El Reglamento de la Ley de Maternidad Saludable, en el Artículo 18 instituye: "Establecimiento de casas maternas con pertinencia cultural con la finalidad de que los Centros de Atención Integrales Materno Infantil, los Centros de Atención Permanente y Hospitales logren brindar el servicio oportuno y eficaz es necesario establecer cerca de estos centros, casas maternas con pertinencia cultural donde las mujeres puedan hospedarse en fechas cercanas a su parto para el acceso inmediato a los servicios de salud...".
- En respuesta a la Legislación descrita con anterioridad, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establece las Casas Maternas como una estrategia para reducir la mortalidad materna y neonatal en el país. Elaborando para los efectos el Modelo de Gestión para la implementación y funcionamiento de las mismas, el cual parte de la premisa siguiente: "La casa materna en Guatemala, no es una extensión del servicio de salud, ni una sala de hospitalización o de atención del parto, es únicamente un alojamiento temporal antes del ingreso o después del egreso de la mujer de un servicio de salud", cuyo propósito es permitir a las mujeres tener acceso inmediato a una atención institucional calificada, brindándole alojamiento o posada temporal antes o después de ingresar a un servicio de salud por motivos de embarazo, parto y puerperio.
- El Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo 115-99 en sus Artículos 71 y 72 establece la Red de Servicios y los tipos de Establecimientos del MSPAS.
- El Reglamento para la Regulación, Autorización, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud, en el artículo 5.5 define que los Establecimiento de Atención para la Salud públicos y privados como aquellos que ofrecen y proveen a la población servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, recuperación, rehabilitación, control y cuidado de la salud. El mismo Reglamento además, establece claramente en el Artículo 6, los tipos de Establecimientos de Atención para la Salud a ser regulados por el Departamento, y en su Artículo 33 hace mención a situaciones no previstas.
- En la Normativa para la Categorización y Habilitación de la Red de Servicios Públicos de Salud, Acuerdo Ministerial 20-2016, se menciona que "el CAIMI idealmente debe contar con una casa materna, que es una instalación de baja complejidad para el hospedaje temporal de mujeres embarazadas antes de su parto, hasta el momento de su nacimiento, o de su traslado para la resolución del mismo en el nivel más cercano adecuado para su atención. También servirá de alojamiento para aquellas mujeres que por vivir en lugares inaccesibles necesitan permanecer cerca del servicio en el pre y post parto".

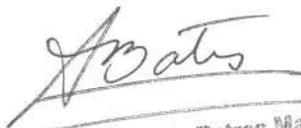


**OPINIÓN:**

Considerando los argumentos anteriores, aunque las casas maternas son una instalación de baja complejidad, la legislación y normas internas revisadas no las reconocen como Establecimientos de Salud, y expresamente indica que **no es una extensión del servicio de salud, ni una sala de hospitalización o de atención del parto, es únicamente un alojamiento temporal antes del ingreso o después del egreso de la mujer de un servicio de salud** esta Unidad Técnica se permite opinar que la Casa Materna Hogar Dulce Esperanza, ubicada en Barrio Agua Caliente a un costado del Centro de Salud de Salamá, Baja Verapaz, **NO REQUIERE LICENCIA SANITARIA de DRACES**. Su funcionamiento puede y debe ser autorizado luego de cumplir los requisitos de habitabilidad y sean socioculturalmente adaptadas, según lo refiere la legislación vigente, y que son competencias propias de los Distritos Municipales de Salud y las Áreas de Salud correspondientes.

Sin más que agregar,

Atentamente,

  
Dra. Ruth Anabella Batres Marroquín  
Coordinadora  
UNIDAD TÉCNICO-NORMATIVA



C.C. Archivo UTN

## INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA 2018-2020

Nombre	Cargo	No. De DPI	Lugar de extensión	Domicilio	NIT	Teléfono
Mirna Jeaneth Montenegro Rangel	Presidenta	2459 01167 0101	Guatemala, Guatemala	Condado El Naranjo, Condominio San Agustín, casa M17 zona 4 de Mixco	2566190-6	5704-9125
Rebeca Guízar Ruiz	Vice presidenta	1858 24005 0920	Coatepeque, Quetzaltenango	2da Calle A 37-20, zona 11 Jardines de Utatlan II	1484982	5569-9595
Olga Dalila de la Cruz Álvarez	Secretaria	2377 68577 0409	Patzicia, Chimaltenango	Calzado la Rossevelt 15-09, zona 11	7684053	5708-9030
Berta Leticia Gatica Flores	Tesorera	1911 36530 0101	Guatemala, Guatemala	10ma Calle A, 11-01 zona 11, colonia Rossevelt	7017243	5894-4859
Luz María Elizabeth Lemus Toledo	Vocal I	2401 49831 0101	Guatemala, Guatemala	1ra Calle 10-62, zona 1, interior 12.	8386765	5705-6351
Rossana Cifuentes Estrada	Vocal II	2695 22689 0101	Guatemala, Guatemala	Avnida Reforma 13-70 Zona 10, Edificio Real Reforma.	5539692	5990-6324



  
 María Fernanda Cojulum Guerra  
 Asistente Contadora

NIT	61894613	
ESTADO	ACTIVO	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INST. COOR. DE ACCIONES POL. POR LA SALUD Y EL DES. DE LAS MUJERES ORG. NO GUBERNAMENTAL -ONG.-	
FECHA DE CONSTITUCIÓN	20/06/2006	
FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN		
FECHA INSCRIPCIÓN EN OTROS REGISTROS (REPEJU, Municipalidad, otros)	03/01/2007	

FECHA INSCRIPCIÓN RTU	29/09/2008
ACTIVIDAD ECONÓMICA	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

**1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)**

No.	NIT	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO
1.1	148498-2	REBECA, GUIZAR RUIZ	07/11/2016
1.2	838676-5	LUZ MARIA ELIZABETH, LEMUS TOLEDO	12/11/2012
1.3	2566190-6	MIRNA JEANETH, MONTENEGRO RANGEL	07/11/2018

**2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO**

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTANCIA POR LA SALUD Y DESARROLLO DE LAS MUJERES
FECHA INICIO OPERACIONES	05/09/2008
ESTADO	ACTIVO

**3. DATOS DE AFILIACIONES**

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

**4. OTRAS OBLIGACIONES**

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

Según lo establecido en el Código Tributario:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL  
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

**CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

**NIT** 61894613  
**NOMBRE** INST. COOR. DE ACCIONES POL.  
POR LA SALUD Y EL DES. DE LAS  
MUJERES ORG. NO  
GUBERNAMENTAL -ONG.-





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, G.A.

08

05

## No. de Control: JM./001428

El día: 25 de MARZO de 2019 a las 15 hrs 26 minutos

Se hizo saber BERTA LETICIA GATICA FLORES DE ALQUIJAY (asistente de administración)

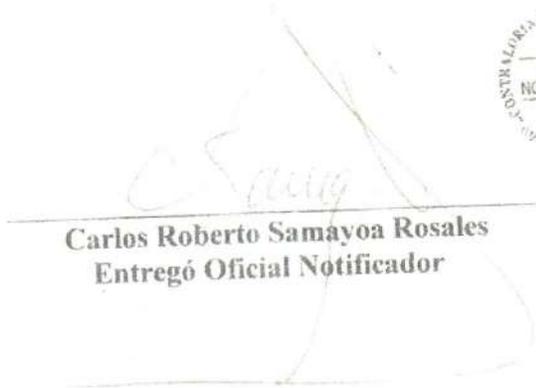
Quién se identifica con DPI: 1911 36530 0101 extendido en: RENAP, GUATEMALA.

La resolución, X dictamen,        providencia        oficio        Certificado:        emitida con fecha:

16 19 DE MARZO DE 2019.

SE ENTREGA 03 FOLIOS OFICIO DE RESOLUCION JM./001428 QUE APRUEBA LA CUENTA No. 2019 0040 A/N DE INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), PARA SRA. MIRNA LEANETH MONTENEGRO RANGEL, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, DE LA CITADA ENTIDAD. CORRESPONDE A LA GESTIÓN 361487. Para su conocimiento y efectos procedentes.-

Firma: \_\_\_\_\_  
**Interesado**

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Roberto Samayoa Rosales**  
**Entregó Oficial Notificador**





...TRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, SECRETARÍA GENERAL: Guatemala, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que la señora Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, Presidente y Representante Legal, Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres – Organización No Gubernamental (ONG), mediante oficio presentado con fecha 19 de marzo del año 2019, solicita se le asigne **NÚMERO DE CUENTADANCIA**.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis efectuado a la documentación que se acompaña, la Asociación en mención cumple con los requisitos pertinentes para acceder a lo solicitado, el domicilio se establece en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, sin embargo podrá fundar o establecer oficinas y subse-des en otro departamento de la República de Guatemala y su sede para recibir notificaciones se encuentra en la 6ª calle 1-36 zona 10 Edificio Valsari, Oficina 702, Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: De conformidad con la Escritura Pública número dos (02) de fecha 20 de junio de 2006, suscrita por la Notaria María del Rosario Menéndez González, las personas que intervinieron en la misma acordaron constituir la **INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES – ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)**, que podrá abreviarse Instancia por la Salud y Desarrollo de las Mujeres, como una asociación civil no lucrativa. La Asociación tiene como objeto promover, apoyar e impulsar estrategias de incidencia para la institucionalización de políticas públicas que favorezcan la salud y desarrollo de las mujeres, estimular y promover la investigación y la aplicación de la mujer en las áreas sociales, especialmente en los grupos étnicos; impulsar el respeto a los Derechos Humanos individuales y colectivos con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; promover y desarrollar actividades educativas y culturales; la formación e información para que coadyuven a la superación de las mujeres y la comunidad; impulsar actividades que coadyuven a mejorar las condiciones de la vida de las mujeres y las comunidades, como vivienda, salud, educación y otras.

CONSIDERANDO: Que la **INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES – ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)** queda inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número 3634 folio 3634, en el Libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas de Guatemala, seguidamente con base al acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, en fecha 22 de febrero de 2019, por la Notaria Ana Lucía Molina Solares, se inscribe bajo la partida número 3634, folio 3634, del libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, el nombramiento de la señora **MIRNA JEANETH MONTEGRO RANGEL**, como Presidenta y Representante Legal de la **INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES – ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)**, que podrá abreviarse Instancia por la Salud y Desarrollo de las Mujeres.

CONSIDERANDO: Para lograr sus objetivos y fines. El patrimonio de la Asociación lo constituyen todos los bienes, derechos y acciones que adquiera por cualquier título legal. Realizaría sus fines y se sostendrá financieramente con las cuotas que aporten sus miembros y otros ingresos lícitos que recude o reciba.





Contraloría General de Cuentas

JM./

Número de Gestión: 361467

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Formas y Talonarios de esta Institución, habilitará y autorizará libros, formas oficiales, tarjetas y otras en forma manual o electrónica, que debe utilizar dicha Asociación, mismos que le serán otorgados, siempre y cuando la misma demuestre tener la constancia de autorización correspondiente.

POR TANTO: Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto determina el Artículo 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformado por el Artículo 49 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdos A-107-2013 y A-087-2016 de la Contraloría General de Cuentas, este Despacho RESUELVE:

- I. Los responsables del manejo de fondos de la referida Asociación, están comprendidos dentro de lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformado ppr el Artículo 49 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República y la rendición de cuentas se realizará de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de Cuentas", reformado por el artículo 1º Del Acuerdo Gubernativo No. 795-2003 del 11 de diciembre de 2003 del Presidente de la República, y para el efecto quedará registrado en esta Institución de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Cuenta No., Número de Identificación Tributaria - NIT, and Código Presupuestario. Row 1: 2019-0040, 6189461-3, S/N. Row 2: Razón o Denominación Social: INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), que podrá abreviarse instancia por la Salud y Desarrollo de las Mujeres.

- II. Para los efectos de rendición de cuentas, se registran como cuentadantes (responsables), por el periodo que funja como tal, las siguientes personas:

Nombre: MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL.
Cargo: PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL.
DPI: CUI: 2459 01167 0101 extendido por el Registro de las Personas -RENAP-.
Nombramiento: Acta Notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, en fecha 22 de febrero de 2019, por la Notaria Ana Lucía Molina Solares.
Domicilio: 12 avenida 17-85 finca El Naranjo, Casa M-17 Condominio San Agustín, zona 4 de Mixco, Guatemala Guatemala.
Periodo: 07 de noviembre de 2018 al 06 de noviembre de 2020.
NIT: 2566190-6.
TELEFONO: 5704-9125.

Nombre: REBECA GUIZAR RUIZ.
Cargo: VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.
DPI: CUI: 1858 24005 0920 extendido por el Registro de las Personas -RENAP-.
Nombramiento: Acta Notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, en fecha 23 de febrero de 2019, por la Notaria Ana Lucía Molina Solares.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 83031

AUDITORIA  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, Instancia por la Salud y  
Desarrollo de las Mujeres  
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2019

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019



## INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	6
GENERALES	6
ESPECIFICOS	6
ALCANCE	8
INFORMACION EXAMINADA	10
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	10
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	18
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	20
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	21
COMISION DE AUDITORIA	22



## ANTECEDENTES

### RESUMEN

La principal función de Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, es brindar atención especializada, acompañamiento a niñas/adolescentes embarazadas o sobrevivientes de violencia sexual, así como impulsar estrategias para las mujeres que presentan complicaciones obstétricas, comisiones de salud comunitarias para fortalecer la participación de gobiernos locales (inversión y promoción de la salud).

Financieramente Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, recibe fondos a través de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del programa 99 "Partidas no asignables a programas", con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes".

Como parte de la materia controlada, se evaluó la estructura de control interno y los procedimientos aplicados con el objeto de comprobar el uso adecuado de los fondos asignados, en las áreas financiera y administrativa en Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, del 1 de enero al 31 de agosto de 2019, según convenio DA-33-2019, de fecha 25 de abril de 2019, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales, técnicos y administrativos relacionados con los procesos de control interno.

Según nombramiento No. 83031-1-2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría fue el responsable de evaluar la gestión administrativa y financiera de Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, de forma objetiva de acuerdo a la evaluación de control interno y pruebas de auditoría, con base en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT; sin embargo, puede existir riesgo de control no detectado por la inherencia de sus operaciones.

Las autoridades de Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, fueron las responsables de presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por los auditores, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Como resultado de la auditoría practicada a Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, se determinó el siguiente hallazgo:



## Hallazgo Monetario y de Incumplimiento de Aspectos Legales:

Hallazgo No. 1. Contratos remitidos a Contraloría General de Cuentas de forma extemporánea

Durante la ejecución de la auditoría, se determinó que Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, ha implementado controles internos que han coadyuvado a la realización de buenas prácticas y por consiguiente el cumplimiento de sus objetivos.

## ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Fundamento legal de la entidad

La naturaleza jurídica y fundamento legal de Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, se encuentra normada mediante escritura pública No. 02, de fecha 20 de junio de 2006, modificada por las Escrituras Públicas números 6 y 16, de fechas 18 de septiembre de 2006 y 22 de julio de 2008, respectivamente; se encuentra inscrita en el Registro Civil de la Capital, bajo la partida número 3634, folio 3634, del libro 1 de Personas Jurídicas.

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia No. 2019-0040 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 61894613.

### Misión

Somos una organización multidisciplinaria de la sociedad civil, que incide en las políticas públicas, con énfasis en la salud reproductiva, para que las mujeres alcancen su desarrollo integral, priorizando la erradicación de la mortalidad materna. Nos caracterizamos por actuar haciendo uso de la evidencia científica; igualdad entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad socio cultural.

### Visión

Organización de la sociedad civil que incide en la política pública para mejorar la salud reproductiva y el desarrollo integral de las mujeres.



---

## Funciones

### Generales

Coordinar el diseño y ejecución de políticas públicas a favor de la salud y desarrollo de las mujeres guatemaltecas.

Integrar diagnósticos y estudios con enfoque de género que permitan tener una imagen actualizada de la problemática de las mujeres en el país.

Convocar a las diferentes organizaciones civiles y sociales, así como a los sectores académicos y educativos a fin de elaborar propuestas, planes y programas para mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Proponer estrategias para la orientación de recursos a proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas, políticas, culturales y sociales de las mujeres, enfocándose principalmente en la salud sexual y reproductiva.

Elaborar un programa operativo anual de las mujeres que constituya un enlace permanente con las dependencias del Estado, los sectores sociales y académicos a fin de mantener actualizado el sistema de registro y seguimiento de las políticas y acciones que el Estado realiza a favor de las mujeres.

Propiciar y difundir una cultura de no violencia hacia las mujeres y de igualdad y respeto entre los géneros.

Promover el respeto a la diversidad cultural en el marco del reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Desarrollar acciones que fortalezcan la capacidad de los prestadores/as de servicios de salud de proveer conocimientos, actitudes y prácticas en el uso de servicios de salud reproductiva.

Promover la eficiente integración de la perspectiva de género en los programas del gobierno.

Elaborar proyectos en cooperación con organismos internacionales que promuevan la Planificación Familiar y la Salud Sexual.

Las demás que establezcan las organizaciones miembros: ISDM, REMUPAZ, IBS, GEMAS, AGOG.



## Específicas

Generar alianzas con organizaciones, empresas, nuevos sectores para incidir en las políticas públicas y operativas que beneficien la salud sexual y reproductiva de las mujeres en sus diferentes ciclos de vida.

Monitorear el cumplimiento de la ley de planificación familiar y ley de desarrollo social para verificar la ejecución de las intervenciones que lleven a la erradicación de la mortalidad materna Decreto 32-2010.

Ejercer vigilancia ciudadana y auditoria social sobre el financiamiento específico, 15% ley del impuesto a bebidas alcohólicas (la inversión y ejecución presupuestaria) asignada al programa Nacional de Salud Reproductiva.

Diseñar y ejecutar procesos de incidencia y abogacía para garantizar que las intervenciones estratégicas que aseguran una maternidad saludable se encuentren incluidas en las políticas, planes y programas del legislativo y ejecutivo.

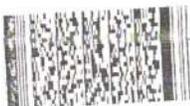
Asegurar el fortalecimiento institucional de la ISDM por medio de estructura organizativa mínima de funcionamiento, promoción y publicidad para imagen corporativa, formación sistemática interna, sistematización de resultados y financiamiento.

## Estructura orgánica de la entidad

Para el logro de sus objetivos, Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, está organizada de la siguiente manera:

### Estructura Organizacional

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Directora General
- Coordinadora de Programas
- Coordinadora Técnica de Proyectos
- Coordinadora Administrativa Financiera
- Asistente de Sistemas de Información
- Consultora Cacu
- Consultoras Varias
- Delegadas Departamentales
- Consultora de Incidencia
- Secretaria



Contadora  
Asistente Administrativa

### Junta Directiva

Mirna Jeaneth Montenegro Rangel – Presidenta  
Rebeca Guízar Ruiz – Vice-presidenta  
Olga Dalila de la Cruz Álvarez - Secretaria  
Berta Leticia Gatica Flores – Tesorera  
Luz María Elizabeth Lemus Toledo – Vocal I  
Rossana Cifuentes Estrada – Vocal II

### Ubicación geográfica

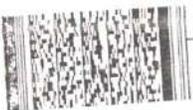
La sede de Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, se encuentra ubicada en 6ta. Calle 1-36 zona 10, Edificio Valsari, 7mo. Nivel, oficina 702, Guatemala; Teléfono: 2362-3572 y 2334-2408 y correo electrónico: info@osarguatemala.org.

### Financiación

Por medio del Decreto No. 25-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, le asignó a Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, por medio del Acuerdo Ministerial 114-2019, de fecha 10 de mayo de 2019, que aprobó el convenio DA-33-2019, de fecha 25 de abril de 2019, la cantidad de un millón de quetzales con 00/100 (Q 1,000,000.00), para el cumplimiento de metas técnicas, con partida presupuestaria 2019-1113-00 09-201-99-00-000-002-000-432-0101-11000; al 31 de agosto de 2019, ha recibido setecientos mil quetzales con 00/100 (Q 700,000.00), que representa el 70% del monto autorizado y se ha ejecutado la cantidad de seiscientos veintidós mil trescientos veinticuatro quetzales con 27/100 (Q 622,324.27), que representa el 88.90% de lo recibido y queda un saldo por ejecutar de setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco quetzales con 73/100 (Q 77,675.73), que representa un 11.10%.

### FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Acuerdo Gubernativo No. 115-99. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del 24 de febrero de 1999. Artículo 21. Auditoría Interna.



Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Control Interno y Externo Gubernamental. Artículo 47. Auditoría Interna. Artículo 45. Control Interno Gubernamental.

Nombramiento No. 83031-1-2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por el Jefe de Auditoría Interna, para que en representación de dicha unidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, me constituya a practicar Auditoría de Cumplimiento, para evaluar el Convenio DA-33-2019, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2019, en Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres.

## OBJETIVOS

### GENERALES

Verificar la razonabilidad de la ejecución financiera y administrativa, correspondiente a los fondos públicos asignados, en el convenio número DA-33-2019, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres; con el objeto comprobar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales, técnicos y administrativos aplicables, determinar áreas críticas y promover las recomendaciones pertinentes.

### ESPECIFICOS

Realizar integración de los fondos otorgados mediante el convenio, cotejarlos con las conciliaciones bancarias, para comprobar los aportes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Realizar el análisis del porcentaje, que Instancia para la Salud y el Desarrollo de las Mujeres ejecutó, para el Recurso Humano y Funcionamiento.

Comprobar que los fondos públicos otorgados a Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, se ejecuten de conformidad con el plan de trabajo autorizado, según convenios suscritos ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Revisar y evaluar la documentación que respalda las operaciones efectuadas en el Área de Tesorería, para verificar su razonabilidad.

Realizar la integración de la caja fiscal correspondiente al período auditado, para determinar que las operaciones de los ingresos y egresos fueron registradas en su



totalidad y el saldo al 31 de agosto de 2019.

Verificar que las cajas fiscales del período auditado hayan sido presentadas a la Contraloría General de Cuentas en los plazos establecidos.

Verificar que el listado de cuentadantes se encuentre actualizado ante la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de garantizar la responsabilidad de la gestión.

Realizar corte de formas y libros utilizados, verificar que se encuentren autorizados por la Contraloría General de Cuentas y que estén debidamente resguardados.

Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas bajo las modalidades de compra de baja cuantía, compra directa, contrato abierto y cotización se lleven a cabo, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado sus modificaciones y Reglamento.

Verificar el inventario físico en los diferentes almacenes, cotejar las existencias con los registros en tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, verificar fechas de vencimiento de los insumos, con el fin de establecer la razonabilidad de los saldos.

Verificar los activos fijos adquiridos con fondos públicos, con el objeto de comprobar que se encuentren físicamente, registrados en el libro de inventarios y en tarjetas de responsabilidad, para establecer la responsabilidad en el uso y resguardo respectivo.

Verificar que el 100% del recurso humano remunerado con fondos otorgados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentre en su puesto de trabajo y cumpla con el objeto de su contratación, plazo y lugar de la prestación del servicio.

Revisar la documentación de respaldo, contenida en los expedientes del recurso humano, para establecer que los mismos se encuentren completos y actualizados, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Verificar la presentación de los contratos del recurso humano, ante la Contraloría General de Cuentas, para comprobar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Comprobar que el avance físico de las metas técnicas, coincida con lo establecido en el plan de trabajo, convenido entre el Ministerio de Salud Pública e Instancia



para la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, para comprobar que se cumpla con los objetivos previstos en el convenio.

Verificar la presentación de los informes de avance físico y financiero, ante la Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para determinar su oportunidad y cumplimiento.

Verificar que la prestación de los servicios a los pacientes referidos por la red de servicios de salud sean atendidos de forma gratuita.

### **NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS**

De acuerdo con el objeto de la auditoría identificado en el nombramiento y a las Normas de Auditoría Gubernamental -NAG-, basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, relativo a Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, nivel 3, se aplican las siguientes normas:

- ISSAI.GT- 400, Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.
- ISSAI.GT- 4000, Norma para las Auditorías de Cumplimiento.

### **ALCANCE**

La evaluación de la estructura de control interno y procedimientos aplicados en los procesos administrativos y financieros de Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, se efectuó del 17 de septiembre al 3 de octubre de 2019 y comprendió el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2019.

### **CRITERIOS LEGALES APLICADOS**

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto número 101-97. Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto número 57-92. Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Acuerdo número 09-03. Normas Generales de Control Interno, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas del 8 de julio de 2003.
- Acuerdo Gubernativo No. 55-2016. Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.
- Decreto No. 25-2018. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del



Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Decreto No. 57-2008. Ley de acceso a la Información Pública.

Decreto No. 31-2012. Ley Contra la Corrupción.

Decreto No. 02-2003. Ley de Organizaciones No Gubernamentales -ONG-, para el Desarrollo.

Decreto No. 2084. Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etc., que estén sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009. Aprobar el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales, del 29 de diciembre de 2009 y sus modificaciones.

Acuerdo Gubernativo No. 33-99. Delegación a través de Convenios, Funciones de Gestión Administrativa para la Prestación de Servicios de Salud y sus modificaciones.

Acuerdo Ministerial No. 114-2019, de fecha 10 de mayo de 2019. Aprobación de Convenio No. DA-33-2019.

Decreto No. 6-91. Código Tributario y sus reformas.

Decreto No. 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 5-2013. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Decreto No. 10-2012. Ley de Actualización Tributaria. Libro I. Impuesto sobre la Renta.

Acuerdo Gubernativo No. 213-2013. Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que establece el Impuesto Sobre la Renta.

Acuerdo A-137-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 27 de noviembre de 2006. Establecer cláusula en los convenios en la que se indique que los intereses que generen los fondos públicos deben ser depositados a la cuenta del Fondo Común.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, de fecha 30 de enero de 2019. Envío electrónico de los informes de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones deben remitir a: Entidad otorgante de los recursos, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas.

Oficio Circular sin número, de fecha 31 de enero de 2019. Uso del Sistema de Ong's para el registro y emisión de los informes de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones enviarán mensualmente a: Entidad otorgante de los recursos, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas.



## INFORMACION EXAMINADA

### Área Financiera

En la revisión de aspectos financieros y de cumplimiento, se evaluaron las áreas de: Tesorería, Contabilidad y Presupuesto.

### Área Administrativa

En la revisión de aspectos administrativos y de cumplimiento, se evaluaron las áreas de Compras, Almacenes, Inventarios y Recursos Humanos.

### NOTA DE TRABAJO No. 0684-2019

La Comisión Técnica de Evaluación recibió de las autoridades de Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, certificación de acta No. 01-2019, en donde indican la realización de cambios presupuestarios a las cuentas de Servicios de Apoyo y Gastos administrativos a partir del mes de septiembre de 2019, sin embargo, no se evaluaron dichos cambios, debido a que fueron realizados fuera del período evaluado en el presente informe.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### PRESUPUESTO

#### CONVENIO DA-33-2019

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, firmó convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la prestación de servicios de salud, en el año 2019, como se describe a continuación:

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres Convenio DA-33-2019 Del 1 de enero al 31 de agosto de 2019	
Convenio	Monto aprobado (Q)
DA-33-2019	1,000,000.00
<b>Total aprobado</b>	<b>1,000,000.00</b>

Fuente: Convenio DA-33-2019

### Presupuesto por rubro

Para la ejecución de los fondos otorgados, se determinó que se realizó la programación por rubro de gasto, que está aprobado por la Comisión Técnica de



Evaluación, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales se detallan a continuación:

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Convenio DA-33-2019

Del 1 de enero al 31 de agosto de 2019

No.	Renglón de Gasto	Presupuesto Asignado (Q)	Monto Recibido (Q)	Gastos Ejecutados (Q)	% Ejecutado de lo Recibido	Pendiente de Transferir (Q)	% Pendiente de Entregar
1	Recurso Humano	341,000.00	238,700.00	215,800.00	90.41	102,300.00	30.00
2	Servicios de apoyo	610,700.00	427,490.00	377,802.14	88.38	183,210.00	30.00
3	Gastos Administrativos	48,300.00	33,810.00	28,722.13	84.95	14,490.00	30.00
<b>Totales</b>		<b>1,000,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>622,324.27</b>	<b>88.90</b>	<b>300,000.00</b>	<b>30.00</b>

Fuente: Informes mensuales de ejecución y avance de metas por servicio de la entidad.

Como se observa en el cuadro anterior Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, ha ejecutado el 88.90% de los aportes recibidos, sin embargo en la programación mensual por tipo de gasto, como se establece en el CTE2, se refleja una sobre ejecución de algunos rubros, como se detalla a continuación:

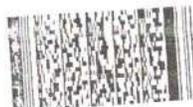
Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Rubro de Gastos Sobregirados, Convenio DA-33-2019

Del 1 de enero al 31 de agosto de 2019

Categoría de Gasto	Total Acumulado a Agosto (Q)		% de Ejecutado
	Programado	Ejecutado	
<b>Recurso Humano</b>	125,200.00	215,800.00	1.7236
Nómina por contrato			
<b>Servicios de Apoyo</b>	108,000.00	184,000.00	1.7037
Servicios profesionales y técnicos	25,000.00	18,000.00	0.7200
Servicios profesionales de expertos externos	6,000.00	990.00	0.1650
Servicios médico-sanitarios	12,000.00	1,412.02	0.1177
Productos medicinales y farmacéuticos	2,500.00	3,980.30	1.5921
Impresión, encuadernación y reproducción	9,000.00	5,421.80	0.6024
Viáticos, gastos conexos y reconocimiento de gastos	5,800.00	11,982.50	2.0659
Otros viáticos y gastos conexos	25,000.00	41,866.00	1.6746
Arrendamiento de medios de transporte	11,000.00	3,070.00	0.2790
Trasporte de personas	11,000.00	9,347.87	0.8498
Combustibles	36,800.00	97,623.15	2.6528
Alimento para personas	4,000.00	108.50	0.2712
Textiles y vestuario			
<b>Gastos Administrativos</b>	8,000.00	15,238.77	1.9048
Arrendamiento de edificios y locales	4,000.00	2,683.00	0.6707
Servicio telefónico e internet	2,000.00	1,885.20	0.9426
Servicio de envíos y correspondencia física	4,500.00	7,519.60	1.6710
Útiles y Suministros de Oficina	1,300.00	1,395.56	1.0735
Útiles y Suministros de limpieza y productos sanitarios	401,100.00	622,324.27	1.5515
<b>Totales</b>			

Fuente: Informes mensuales de ejecución y avance de metas por servicio de la entidad.

Por lo que mediante oficio de auditoria número 09- 83031-1-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, se le recomendó a la doctora Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, Representante Legal, conjuntamente con la licenciada Ana Victoria Maldonado de León, Directora, gestionen ante la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el reordenamiento o modificación de las metas, con la finalidad de garantizar la transparencia de la ejecución física y financiera.



## Plan de trabajo Convenio DA-33-2019

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, programó para el año 2019, sus metas técnicas y financieras, como se detalla a continuación:

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Programación de Metas Técnicas, Convenio DA-33-2019

No.	Meta	Servicios de atención según protocolo	Número de servicios	Pacientes programados en el año	Costo por beneficiario por servicio ofrecido (Q)	Costo total del servicio ofrecido (Q)
1	Apoyo integral de calidad a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual o embarazadas.	a. Apoyo especializado en seguimiento de casos, referidos por el MSPAS	300	100	1,701.90	170,190.00
		b. Seminarios especializados en Violencia Sexual	500	250	596.04	149,010.00
2	Apoyar la implementación de lineamientos, normas, protocolos y estrategias para reducir el riesgo obstétrico y contribuir a la reducción de muerte materna.	a. Apoyo a casas maternas	300	150	1,424.00	213,600.00
		b. Provisión de misoprostol	300	150	1,246.00	186,900.00
		c. Talleres educativos para contribuir a reducir muertes maternas	2500	1000	280.30	280,300.00
<b>Total</b>						<b>1,000,000.00</b>

Fuente: Plan de trabajo anual y Convenio DA-33-2019

## Desembolsos recibidos

Para el año 2019, según Convenio No. DA-33-2019, Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, recibe fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como se describe a continuación:

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Integración de Aportes Recibidos DA-33-2019  
Del 1 de enero al 31 de agosto de 2019

No.	No. De Recibo Forma 63-A2	Fecha	Descripción	Monto (Q)
1	620703	26/06/2019	Transferencia recibida por aporte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, renglón 432, convenio DA-33-2019.	500,000.00
2	620704	18/07/2019	Transferencia recibida por aporte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, renglón 432, convenio DA-33-2019.	100,000.00
3	620705	23/08/2019	Transferencia recibida por aporte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, renglón 432, convenio DA-33-2019.	100,000.00
<b>Total Recibido</b>				<b>700,000.00</b>

Fuente: Formas 63-A2, proporcionadas por el departamento de Contabilidad de la Institución.

## TESORERÍA

## Bancos

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, utiliza la cuenta bancaria No. 3921098771, constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., para el manejo



de los fondos que recibe del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al 31 de agosto de 2019, tiene un saldo de setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco quetzales con 73/100 (Q 77,845.73), sin embargo el saldo en caja fiscal presenta un saldo de setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco quetzales con 73/100 (Q 77,675.73).

Mediante oficio número 054-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, la señorita María Fernanda Cojulun Guerra, Asistente Contadora informa que la diferencia de ciento setenta quetzales con 00/100 (Q 170.00), corresponde a un reintegro realizado dos veces por la Encargada de la Capacitación, debido a que no se ejecutó el total de fondos presupuestados.

El 3 de septiembre de 2019, con el cheque No. 106, por un monto de ciento setenta quetzales con 00/100 (Q 170.00), se realizó el reembolso a la señora María Camelina Chocooj Cu, Técnico en Salud Sexual y Reproductiva y Encargada de la Capacitación, por el depósito duplicado, con lo cual el saldo del banco fue regularizado con respecto al saldo de la caja fiscal, por lo que los resultados se consideran satisfactorios.

### Caja fiscal

Se determinó que la información financiera se centraliza en la caja fiscal (forma 200-A-3), formulario oficial autorizado por la Contraloría General de Cuentas; asimismo, se verificaron los registros de ingresos y egresos, según convenio DA-33-2019, por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2019, con resultados razonables, como se describe a continuación:

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Ingresos y Egresos de la Caja Fiscal  
Convenio DA-33-2019  
Del 1 de enero al 31 de agosto de 2019

MES	Forma 200-A-3		Total de Ingresos (Q)	Total de Egresos (Q)	Saldo (Q)
	Del	Al			
Enero	0	0	0.00	0.00	0.00
Febrero	0	0	0.00	0.00	0.00
Marzo	673421	673422	0.00	0.00	0.00
Abril	673423	673424	0.00	0.00	0.00
Mayo	673425	673426	0.00	0.00	0.00
Junio	673427	673428	500,000.00	0.00	500,000.00
Julio	673429	673450 701101	100,000.00	462,078.77	137,921.23
Agosto	701102	701112	100,000.00	160,245.50	77,675.73
Totales			700,000.00	622,324.27	77,675.73

Fuente: Formularios 200-A-3 cajas fiscales y recibos de ingreso.

### Presentación de Caja Fiscal

Al evaluar la presentación de la Caja Fiscal, para la rendición de cuentas, en la sección de talonarios de la Contraloría General de Cuentas, se constató que se



realizó dentro del plazo establecido, con resultados razonables.

## CONTABILIDAD

### Cuentadantes

Se verificó que la cuentandancia de Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, se encuentra registrada bajo el número 2019-0040, según reporte proporcionado por Contabilidad, donde consta el listado de cuentadantes, se determinó que el mismo se encuentra actualizado, por lo que los resultados se consideran razonables.

### Corte de formas y libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas

El 23 de septiembre se realizó corte de formas oficiales y libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los que se manejan y se encuentran custodiados adecuadamente, con resultados razonables, a continuación el detalle:

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Formas oficiales autorizadas por Contraloría General de Cuentas  
Al 23 de septiembre de 2019

No.	Nombre de la Forma	Último Realizado	Por Realizar		Cantidad en existencia	Departamento a cargo
			Del	Al		
1	Forma 63-A2, Recibos de Ingreso	620705	620706	620750	45	Contabilidad
2	Forma 200-A-3 Caja Fiscal	701113	701114	701200	87	Contabilidad

Fuente: Información proporcionada por el Departamento de Contabilidad de la Institución.

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Libros autorizados por Contraloría General de Cuentas  
Al 23 de septiembre de 2019

No.	Libro	Autorización CGC		Último Registro		Folios Autorizados	Folios Disponibles	Departamento a cargo
		Número	Fecha	No. Folio	Fecha			
1	Bancos	L244506	16-abr-19	15	06/09/2019	100	85	Contabilidad
2	Conciliación Bancaria	L244507	16-abr-19	10	06/09/2019	100	90	Contabilidad
3	Conocimientos	L244508	16-abr-19	9	23/09/2019	100	91	Contabilidad
4	Actas	L244509	16-abr-19	36	06/09/2019	100	64	Contabilidad

Fuente: Información proporcionada por el Departamento de Contabilidad de la Institución.

## ÁREA ADMINISTRATIVA

### COMPRAS

Se verificó que Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, realizó adquisiciones de bienes y servicios en las modalidades de baja cuantía, con fondos recibidos del convenio DA-33-2019, por valor de seiscientos veintidós mil trescientos veinticuatro quetzales con 27/100 (Q 622,324.27), se verificó el 100%



de expedientes, los cuales cuentan con factura original, autorización de compra, voucher de cheque, informes de actividades o constancia de satisfacción de servicios.

Se constató que las compras no han sido publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, mediante el oficio 050-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, la señorita María Fernanda Cojulun Guerra, Asistente Contadora, informa que desde el 18 de julio de 2019, se inició el proceso de solicitud de usuario y capacitación para el uso del Sistema, a la Dirección General de Adquisiciones del Estado, hasta el 25 de septiembre de 2019, que les fue impartida la capacitación y la autorización al acceso del Sistema y se constató que ya iniciaron con las publicaciones correspondientes, por lo que los resultados se consideran razonables.

## ALMACÉN

Según oficio número 048-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, emitido por la señorita María Fernanda Cojulun Guerra, Asistente Contadora, indica que la entidad Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, no ha adquirido insumos, por lo que no cuenta con almacén.

## INVENTARIO

Según oficio No. 056-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, girado por la señorita María Fernanda Cojulun Guerra, Asistente Contadora, la entidad no ha comprado bienes con fondos provenientes del convenio DA-33-2019, lo cual fue confirmado por medio de los eventos de compra realizados.

## RECURSOS HUMANOS

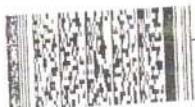
### Verificación del recurso humano

Se realizó verificación física y documental del recurso humano, con fecha 25 de septiembre de 2019, de 10 personas que representa el 100% del personal remunerado con fondos provenientes del Convenio DA-33-2019, con resultados razonables. A continuación el detalle:

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Verificación física del Recurso Humano  
Al 25 de septiembre de 2019

No.	Descripción	Número de Personas
		8
1	En puesto de trabajo	1
2	En sede de Huehuetenango	1
3	En sede de Alta Verapaz	10
	Total	

Fuente: Verificación física y documentación presentada por la Institución.



## Verificación de expedientes

Se verificaron 10 expedientes, que representa el 100% del recurso humano, derivado de la revisión se determinó que estos se encontraban incompletos, careciendo de los siguientes documentos: certificación de colegiado activo, constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas y Certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, boleto de ornato, antecedentes penales y fotocopia de título, por lo que se emitió el oficio de auditoría No. 04-83031-1-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, en el que se le solicitó a la doctora Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, Representante Legal, solicitara al personal los documentos faltantes en los expedientes.

Mediante el oficio 058-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, la señorita María Fernanda Cojulun Guerra, Asistente Contadora, presentó los documentos faltantes en cada expediente, por lo que los resultados son razonables.

## Presentación de contratos ante Contraloría General de Cuentas

En la verificación del cumplimiento de la presentación de los contratos ante la Contraloría General de Cuentas, se estableció que estos no fueron presentados en el tiempo estipulado, situación que generó el Hallazgo de Monetario y de Incumplimiento de Aspectos Legales, No. 1, Contratos remitidos a Contraloría General de Cuentas de forma extemporánea.

## METAS FÍSICAS

Se verificaron los servicios que Instancias por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, proporcionó a pacientes, con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, correspondientes al Convenio DA-33-2019, como se detalla a continuación:

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Metas Físicas por Servicios Programadas y Ejecutadas Convenio DA-33-2019  
De enero a agosto 2019

No.	SERVICIOS AL PACIENTE	Servicios Programados		% de Ejecución	Pacientes o Personas Beneficiadas		% de Ejecución
		Programado anual	Ejecutado		Programado anual	Ejecutado	
1	Apoyo integral de calidad a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual o embarazada.	800	706	88.25	350	366	104.57
2	Apoyar la implementación de lineamientos, normas, protocolos y estrategias para reducir el riesgo obstétrico y contribuir a la reducción de muerte materna.	3,100	2,297	74.10	1300	1,622	124.77
TOTALES		3,900	3,003	77.00	1,650	1,988	120.48

FUENTE: Informes mensuales de ejecución y avance de metas por servicio de la entidad.



De la verificación realizada a la ejecución de metas físicas del Convenio DA-33-2019, los servicios ejecutados son razonables respecto a los programados, tomando en cuenta que corresponden a 8 meses, y con relación a la atención de pacientes, se estableció que presentan una ejecución superior a lo esperado al mes de agosto 2019, por lo que se le recomendó mediante oficio de auditoría No. 09-83031-1-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, a la doctora Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, Representante Legal, conjuntamente con la licenciada Ana Victoria Maldonado de León, Directora, gestionen ante la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el reordenamiento o modificación de las metas, con la finalidad de garantizar la transparencia de la ejecución física y financiera.

### **ENTREGA DE INFORMES**

En la verificación realizada a la presentación de los informes mensuales a las instituciones establecidas en el Convenio DA-33-2019 (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Comisión Técnica de Evaluación, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas), se constató que fueron presentados en el plazo establecido.

### **GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS**

Se verificó mediante los expedientes de los pacientes, en donde consta el informe del servicio prestado, los cuales hacen referencia a, que los servicios que presta Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, son sufragados con fondos del convenio DA-33-2019, lo que se deduce que el servicio prestado es totalmente gratuito para los pacientes; además, cuentan con la referencia de la red de servicios de salud, como lo establece el convenio.



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

**Contratos remitidos a Contraloría General de Cuentas de forma extemporánea**

#### Condición

Se verificó que los contratos del recurso humano a cargo de Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, correspondientes al año 2019, no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas en los tiempos establecidos, según la normativa vigente, los cuales se detallan a continuación:

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres  
Contratos remitidos fuera de tiempo a Contraloría General de Cuentas

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	DPI	NO. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE CGC	DIAS DE ATRASO
1	David Pedro Basilio Andrés	Técnico en Salud materno-neonatal	3202 52078 1317	001-2019	02/01/2019	31/07/2019	180
2	Ana Victoria Maldonado de León	Directora	2409 20449 0806	002-2019	01/02/2019	27/08/2019	177
3	Gloria Inés Cholotio González	Coordinadora Administrativa-financiera	1637 23559 0701	003-2019	01/02/2019	31/07/2019	150
4	María Fernanda Cojulún Guerra	Asistente Contadora	2335 54823 0101	004-2019	01/02/2019	27/08/2019	177
5	Mateo Francisco, Matías Francisco	Técnico en Salud materno-neonatal	1753 94431 1326	005-2019	02/02/2019	31/07/2019	149
6	Aura Marina Mendoza Galindo	Técnica en salud sexual y reproductiva	2210 57811 1301	006-2019	02/02/2019	01/08/2019	150
7	Odilia Pablo (único nombre y apellido)	Técnica en salud sexual y reproductiva	2681 90461 1504	007-2019	02/02/2019	01/08/2019	150
8	Marlon Javier Cabrera Montenegro	Técnico en Informática	3444 95051 0101	008-2019	01/03/2019	01/08/2019	123
9	María Carmelina Chocooj Cu	Técnica en salud sexual y reproductiva	2608 01801 1601	009-2019	01/04/2019	01/08/2019	92
10	Elsa Oralia Ochoa García	Experta externa en salud sexual y reproductiva	2529 03641 0909	010-2019	01/06/2019	27/08/2019	57
11	Élvira Carolina Gutiérrez Palacios	Experta externa en salud sexual y reproductiva	1929 35666 1301	011-2019	01/07/2019	09/09/2019	40
12	Carmen Adela YaxcalTiul	Técnica de apoyo en violencia sexual	2412 64871 1610	012-2019	01/08/2019	16/09/2019	16

Fuente: Verificación de expedientes proporcionados por Instancia de la Salud y el Desarrollo de las Mujeres.



**Criterio**

El Acuerdo Número A-038-2016, de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Artículos 1 y 2, establecen: Artículo 1. "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal."

Artículo 2. "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados."

**Causa**

Falta de supervisión y control de la licenciada Ana Victoria Maldonado de León, Directora, hacia las funciones que realiza la señora Gloria Inés Cholotío González, Coordinadora Administrativa Financiera, al no remitir los contratos, a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo estipulado.

**Efecto**

Incumplimiento de la normativa vigente y posible sanción por parte del ente fiscalizador.

**Recomendación**

Que la doctora Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, Representante Legal, gire instrucciones por escrito a la licenciada Ana Victoria Maldonado de León, Directora, para que solicite a la señora Gloria Inés Cholotío González, Coordinadora Administrativa Financiera, que en lo sucesivo cumpla con remitir a la Contraloría General de Cuentas los contratos según los plazos establecidos en la normativa vigente.

De las acciones realizadas, deberán informar a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, posterior a la recepción del informe de auditoría.

**Comentario de los Responsables**

Aún cuando oportunamente se dio a conocer la deficiencia detectada, los



responsables no se manifestaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la deficiencia existe.

### **Acciones Correctivas**

Se emitió Nota de Auditoría No. 01-83031-1-2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, dirigida a la doctora Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, Representante Legal, en donde se le dio a conocer la deficiencia y recomendación respectiva.

### **BUENAS PRÁCTICAS**

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, cuenta con una estructura que permite la atención de pacientes en comunidades lejanas de tres departamentos del país.

Cuentan con personal técnico y profesional altamente calificado, que contribuye al alcance las metas establecidas para el bienestar de las personas a quienes prestan sus servicios.

### **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

#### **De la Contraloría General de Cuentas**

En el portal de la Contraloría General de Cuentas, no existe informe sobre la entidad Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres.

#### **De la Unidad de Auditoría Interna**

Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, suscribió este convenio por primera vez con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, razón por la cual no se había evaluado.

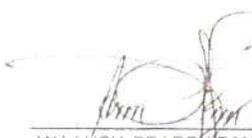


**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL	REPRESENTANTE LEGAL	07/11/2018	
2	ANA VICTORIA MALDONADO DE LEÓN	DIRECTORA DEL PROYECTO	01/01/2019	
3	GLORIA INES CHOLOTIO GONZALEZ CHAVAJAY	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	01/01/2019	
4	MARIA FERNANDA COJULUN GUERRA	CONTADORA	01/01/2019	



COMISION DE AUDITORIA

  
ANA LUCIA DE LEON RAMOS  
Auditor



  
CEYLY CASTAÑEDA CONTRERAS DE MEJICANOS  
Supervisor



  
EDWIN NEPTALDE LEON CIFUENTES  
Director





Registro Nacional de  
Agresores Sexuales  
**RENAS**

Certifica que:

**Ana Victoria Maldonado de León**

Quien se identifica con el CUI

**2409204490806**

**No consta como persona condenada por algún delito sexual.**

Generada el 18 de Julio de 2019  
Válida hasta el 18 de Enero de 2020

Certificación válida por seis meses.

Corte la línea punteada y doble por la mitad para llevar el certificado portable.

Ana Victoria Maldonado de León  
CUI: 2409204490806  
No consta como persona condenada por algún delito sexual.

**Este certificado debe estar vigente para  
trabajar con niños, niñas y adolescentes.**  
Generada el: 18 de Julio de 2019  
Válida hasta: 18 de Enero de 2020

MINISTERIO PÚBLICO  
MP CENTRAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
FIRMADO: 18-07-2019 07:25



VERIFICACIÓN: <http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=6411079049&inst=0>



Registro Nacional de Agresores Sexuales  
**RENAS**

Certifica que:

**Gloria Inés Cholotío González Chavajay**

Quien se identifica con el CUI

**1637235590701**

No consta como persona condenada por algún delito sexual.

Generada el 22 de Mayo de 2019  
Válida hasta el 22 de Noviembre de 2019

Certificación válida por seis meses.

Corte la línea punteada y doble por la mitad para llevar el certificado portable.

Gloria Inés Cholotío González  
CUI: 1637235590701  
No consta como persona condenada por algún delito sexual.

Este certificado debe estar vigente para trabajar con niños, niñas y adolescentes.  
Generada el: 22 de Mayo de 2019  
Válida hasta: 22 de Noviembre de 2019

MINISTERIO PÚBLICO  
MP CENTRAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
FIRMADO: 22-05-2019 08:45



VERIFICACIÓN: <http://verifica.usma.mg/registrosex/mi/cve/3653726554>



Registro Nacional de Agresores Sexuales  
**RENAS**

Certifica que:

**María Fernanda Cojulun Guerra**

Quien se identifica con el CUI

**2335548230101**

No consta como persona condenada por algún delito sexual.

Generada el 13 de Junio de 2019

Válida hasta el 13 de Diciembre de 2019

Certificación válida por seis meses.

Corte la línea punteada y doble por la mitad para llevar el certificado portable.

María Fernanda Cojulun Guerra  
CUI: 2335548230101  
No consta como persona condenada por algún delito sexual.

MINISTERIO PÚBLICO  
MP CENTRAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
FIRMADO: 13-06-2019 12:15

VERIFICACION: <http://portal.sesmp.mec.gub.uy/verificar/index.html?cve=6827481509&id=95>

Este certificado debe estar vigente para trabajar con niños, niñas y adolescentes.  
Generada el 13 de Junio de 2019  
Válida hasta 13 de Diciembre de 2019





Registro Nacional de  
Agresores Sexuales

**RENAS**

Certifica que:

**Marlon Javier Cabrera Montenegro**

Quien se identifica con el CUI

**3444950510101**

**No consta como persona condenada por algún delito sexual.**

Generada el 17 de Junio de 2019

Válida hasta el 17 de Diciembre de 2019

Certificación válida por seis meses.

Corte la línea punteada y doble por la mitad para llevar el certificado portable.

Marlon Javier Cabrera Montenegro

CUI: 3444950510101

No consta como persona condenada por algún delito sexual.

MINISTERIO PÚBLICO

MP CENTRAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FIRMADO: 17-06-2019 11:00

VERIFICACIÓN: <http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=4018054804&inst=0>

**Este certificado debe estar vigente para  
trabajar con niños, niñas y adolescentes.**

Generada el: 17 de Junio de 2019

Válida hasta: 17 de Diciembre de 2019

**MP**

MINISTERIO PÚBLICO





Certifica que:

**Elsa Oralía Ochoa García**

Quién se identifica con el CUI

**2529036410909**

**No consta como persona condenada por algún delito sexual.**

Generada el 10 de Julio de 2019  
Válida hasta el 10 de Enero de 2020

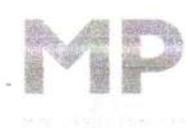
Certificación válida por seis meses.

Corte la línea punteada y doble por la mitad para llevar el certificado portable.

Elsa Oralía Ochoa García  
CUI: 2529036410909  
No consta como persona condenada por algún delito sexual.

Este certificado debe estar vigente para  
trabajar con niños, niñas y adolescentes.  
Generada el: 10 de Julio de 2019  
Válida hasta: 10 de Enero de 2020

MINISTERIO PÚBLICO  
MP CENTRAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
FIRMADO: 10-07-2019 10:55



VERIFICACIÓN: <http://consultaamp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=5362500241&rate=0>



Registro Nacional de  
Agresores Sexuales

**RENAS**

Certifica que:

**María Carmelina Chocooj Cú**

Quien se identifica con el CUI

**2608018011601**

**No consta como persona condenada por algún delito sexual.**

Generada el 19 de Mayo de 2019  
Válida hasta el 19 de Noviembre de 2019

Certificación válida por seis meses.

Corte la línea punteada y doble por la mitad para llevar el certificado portable.

María Carmelina Chocooj Cú  
CUI: 2608018011601  
No consta como persona condenada por algún delito sexual.

**Este certificado debe estar vigente para  
trabajar con niños, niñas y adolescentes.**

Generada el: 19 de Mayo de 2019  
Válida hasta: 19 de Noviembre de 2019

MINISTERIO PÚBLICO  
MP CENTRAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
FIRMADO: 19-05-2019 18:45

**MP**



VERIFICACIÓN: <http://consultasmp.mp.gob.gv/docs/index.html?cve=8387249886&inst=0>



Registro Nacional de  
Agresores Sexuales  
**RENAS**

Certifica que:

**Odilia Pablo**

Quien se identifica con el CUI

**2681904611504**

**No consta como persona condenada por algún delito sexual.**

Generada el 13 de Junio de 2019  
Válida hasta el 13 de Diciembre de 2019

Certificación válida por seis meses.

Corte la línea punteada y doble por la mitad para llevar el certificado portable.

**Odilia Pablo**  
CUI: 2681904611504  
**No consta como persona condenada por algún delito sexual.**

**Este certificado debe estar vigente para  
trabajar con niños, niñas y adolescentes.**  
Generada el: 13 de Junio de 2019  
Válida hasta: 13 de Diciembre de 2019

MINISTERIO PÚBLICO  
MP CENTRAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
FIRMADO: 13-06-2019 11:50

VERIFICACIÓN: <http://consultasmp.mp.gob.gw/docs/index.html?cve=4032512652&inst=0>





Certifica que:

## Aura Marina Mendoza Galindo De Villatoro

Quien se identifica con el CUI

**2210578111301**

**No consta como persona condenada por algún delito sexual.**

Generada el 25 de Junio de 2019  
Válida hasta el 25 de Diciembre de 2019

Certificación válida por seis meses.

Corte la línea punteada y doble por la mitad para llevar el certificado portable.

Aura Marina Mendoza Galindo  
CUI: 2210578111301  
No consta como persona condenada por algún delito sexual.

**Este certificado debe estar vigente para trabajar con niños, niñas y adolescentes.**  
Generada el 25 de Junio de 2019  
Válida hasta 25 de Diciembre de 2019

MINISTERIO PÚBLICO  
MP CENTRAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
FIRMADO: 25-06-2019 16:53



VERIFICACION: <http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=3752554865&inst=0>

8. RENAS

MP RENAS

David Pedro Basilio André

320202070101

Resumo do processo de concessão de crédito

Quilómetros

Valor

Valor

Valor

Valor

Valor

Valor

MP



Registro Nacional de  
Agresores Sexuales  
**RENAS**

43 40

CVE: 9746509399 1/1

Certifica que:

**Mateo Francisco Matías Jorge**

Quien se identifica con el CUI

**1753944311326**

**No consta como persona condenada por algún delito sexual.**

Generada el 18 de Junio de 2019

Válida hasta el 18 de Diciembre de 2019

Certificación válida por seis meses.

Corte la línea punteada y doble por la mitad para llevar el certificado portable.

Mateo Francisco Matias Jorge  
CUI: 1753944311326  
No consta como persona condenada por algún delito sexual.

MINISTERIO PÚBLICO  
MP CENTRAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
FIRMADO: 18-06-2019 09:05

VERIFICACION: <http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=9746509399&inst=0>

**Este certificado debe estar vigente para  
trabajar con niños, niñas y adolescentes.**

Generada el 18 de Junio de 2019  
Válida hasta 18 de Diciembre de 2019



*Licda. Cintia Lorena Guerra Mata*  
*Abogada y Notaria*

**ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA.** En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas; **YO: Cintia Lorena Guerra Mata Notaria**, número de colegiado veinticinco mil doscientos sesenta y cinco (25,265) y número de identificación tributaria seis millones doscientos dos mil novecientos cuarenta y cinco guion dos (6202945-2) constituido en mi oficina profesional ubicada en Torre Profesional II, oficina setecientos trece, séptimo nivel del Centro Comercial zona cuatro, del municipio y departamento de Guatemala, soy requerida por **MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL** de cincuenta y un (51) años de edad, casada, de profesión Medico Cirujano , guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación Número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero mil ciento sesenta y siete espacio cero ciento uno (2459 01167 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala quien comparece en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **“INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- (ONG)-”**, lo cual acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil diecinueve autorizada en esta ciudad por la Notaria Ana Lucía Molina Solares, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas de Guatemala, bajo registro número: cuatrocientos cuarenta y cinco (445), Folio cuatrocientos cuarenta y cinco (445) libro cincuenta y nueve (59) de Nombramientos, con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve (14/03/2019); con plazo de vigencia que inicio el siete de noviembre del año dos mil dieciocho (7/11/2018) al seis de noviembre del año dos mil veinte (06/11/2020), la cual tengo a la vista y es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para este acto; asegurándome la



*Licda. Cintia Lorena Guerra Mata*  
*Abogada y Notaria*

**ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA.** En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas; **YO: Cintia Lorena Guerra Mata Notaria**, número de colegiado veinticinco mil doscientos sesenta y cinco (25,265) y número de identificación tributaria seis millones doscientos dos mil novecientos cuarenta y cinco guion dos (6202945-2) constituido en mi oficina profesional ubicada en Torre Profesional II, oficina setecientos trece, séptimo nivel del Centro Comercial zona cuatro, del municipio y departamento de Guatemala, soy requerida por **MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL** de cincuenta y un (51) años de edad, casada, de profesión Medico Cirujano , guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación Número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero mil ciento sesenta y siete espacio cero ciento uno (2459 01167 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala quien comparece en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **“INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- (ONG)-”**, lo cual acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil diecinueve autorizada en esta ciudad por la Notaria Ana Lucía Molina Solares, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas de Guatemala, bajo registro número: cuatrocientos cuarenta y cinco (445), Folio cuatrocientos cuarenta y cinco (445) libro cincuenta y nueve (59) de Nombramientos, con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve (14/03/2019); con plazo de vigencia que inicio el siete de noviembre del año dos mil dieciocho (7/11/2018) al seis de noviembre del año dos mil veinte (06/11/2020), la cual tengo a la vista y es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para este acto; asegurándome la

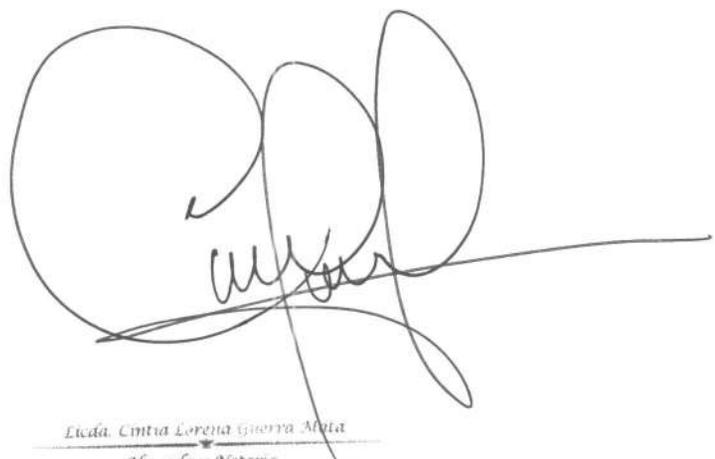


*Licda. Cintia Lorena Guerra Mata*  
*Abogada y Notaria*

compareciente hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y solicita mis servicios notariales para hacer constar mediante DECLARACION JURADA lo siguiente: **PRIMERO:** La requirente **MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL, DECLARA BAJO JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADVERTIDA DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO,** que su representada: **a)** No maneja libro de inventarios registrado por la Contraloría General de Cuentas, en virtud que no han adquirido bienes, mobiliario y equipo con fondos provenientes del Estado de Guatemala. **SEGUNDO:** Estando presente la requirente y habiendo declarado bajo juramento de ley y no habiendo nada más que hacer constar, finalizo la presente acta de declaración jurada veinte minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha indicados al principio de esta acta, quedando contenida en esta única hoja de papel tamaño oficio, impresa en ambos lados, a la cual se le adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito a la requirente, quien bien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con la infrascrita Notaria que autoriza y que de todo lo expuesto **DOY FE.**

f. 

ANTE MI:

  
*Licda. Cintia Lorena Guerra Mata*  
*Abogada y Notaria*

INSTANCIA POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES  
 INST.COOR.DE ACCIONES POL. POR LA SALUD Y EL DES.DE LAS

N.I.T.: 6189461-3

## ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01/EN/2019 AL 31/OC/2019

(CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES)

Hoja: 1

Codigo:ISDM

Departamentos: MSPAS - ISDM

INGRESOS			900,000.00
INGRESOS CORRIENTES		900,000.00	
NACIONALES		900,000.00	
CONVENIOS GUBERNAMENTALES	900,000.00		
Convenio MSPAS	900,000.00		
GASTOS			802,518.65
GASTOS DE OPERACION		802,518.65	
GASTOS		802,518.65	
GASTOS POR PROYECTO	802,518.65		
Servicios Técnicos - Directora	132,321.44		
Servicios Técnicos - Administrativa-fina	72,000.00		
Servicios Técnicos - Contadora	45,000.00		
Servicios Técnicos - Informática	26,400.00		
Retención ISR	2,678.56		
Servicios Técnicos-Técnica en Salud Sexu	49,500.00		
Servicios Técnicos-Técnica en Salud Sexu	54,000.00		
Servicios Técnicos-Técnica en Salud Sexu	54,000.00		
Servicios Técnicos - Técnica en Salud ma	45,000.00		
Servicios Técnicos-Técnico en Salud mate	40,500.00		
Servicios Profesionales - Expertos exter	18,000.00		
Servicios médico-sanitarios	2,350.00		
Productos medicinales y farmacéuticos	4,904.13		
Impresión, encuadernación reproducción	3,997.50		
Viáticos, gastos conexos y reconocimient	8,906.45		
Otros viáticos y gastos conexos	13,404.00		
Arrendamiento de medios de transporte	50,966.00		
Transporte de personas	11,769.00		
Combustibles	11,944.41		
Alimentos para personas	113,203.15		
Textiles y vestuario	138.50		
Arrendamiento de Edificios y Locales	19,000.00		
Servicio Telefónico e Internet	3,949.30		
Servicios de Envíos y Correspondencia Fi	4,849.30		
Útiles y Suministros de Oficina	11,467.65		
Útiles y Suministros de Limpieza y Produ	2,269.26		
<b>GANANCIA EN OPERACION</b>			<b>97,481.35</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>			<b>97,481.35</b>

*Montenegro R*  
 Mirna Jeaneth Monteregro Rangel

Representante legal

UTILIDAD DEL EJERCICIO



EL INFRASCRITO PERITO CONTADOR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA -S.A.T.- BAJO EL NUMERO: 7757235-1 CERTIFICA: QUE EL ESTADO DE RESULTADOS DE INSTANCIA POR LA

INSTANCIA POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJES  
INST.COOR.DE ACCIONES POL. POR LA SALUD Y EL DES.DE LAS

N.I.T.: 6189461-3

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01/EN/2019 AL 31/OC/2019

(CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES)

Departamentos: MSPAS - ISDM

48  
42

Hoja: 2

Codigo:ISDM

---

---

SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJES DEMUESTRA UNA GANANCIA DE 97481.35 A LA FECHA CITADA.

Guatemala 25 DE NOVIEMBRE De 2019



Maria Fernanda Cojulin Guerra  
CONTADORA  
7757235-1

INSTANCIA POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJES  
 INST.COOR.DE ACCIONES POL. POR LA SALUD Y EL DES.DE LAS

49 43

N.I.T.: 6189461-3

BALANCE GENERAL

al 31 DE OCTUBRE De 2019

Hoja: 1

(CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES)

Codigo:ISDM

Departamentos: MSPAS - ISDM

Activo			97,481.35
ACTIVO CORRIENTE			97,481.35
Caja y bancos		97,481.35	
Bancos		97,481.35	
ISDM - MSPAS 3921098771	97,481.35		
<b>Total de Activo</b>			<u>97,481.35</u>
<b>Utilidad (Perdida) del Ejercicio</b>			<u>97,481.35</u>
<b>Suma del Pasivo y Capital</b>			<u>97,481.35</u>



Mirna Jeaneth Montenegro Rangel

Representante legal



EL INFRASCRITO PERITO CONTADOR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA -S.A.T- BAJO EL NUMERO: 7757235-1 CERTIFICA: QUE EL BALANCE GENERAL DE INSTANCIA POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJES PRACTICADO AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEMUESTRA RAZONABLEMENTE SU SITUACION FINANCIERA.

Guatemala 25 DE NOVIEMBRE De 2019



Maria Fernanda Cojulan Guerra  
 CONTADORA  
 7757235-1

135

*Licda. Cintia Lorena Guerra Mata*  
*Abogada y Notaria*

50

En la ciudad de Guatemala, el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las once horas; **YO: Cintia Lorena Guerra Mata Notaria**, número de colegiado veinticinco mil doscientos sesenta y cinco (25,265) y número de identificación tributaria seis millones doscientos dos mil novecientos cuarenta y cinco guion dos (6202945-2) constituido en mi oficina profesional ubicada en Torre Profesional II, oficina setecientos trece, séptimo nivel del Centro Comercial zona cuatro, del municipio y departamento de Guatemala, soy requerida por **MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL** de cincuenta y un (51) años de edad, casada, de profesión Medico Cirujano , guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación Número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero mil ciento sesenta y siete espacio cero ciento uno (2459 01167 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala quien comparece en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **“INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- (ONG)-”**, lo cual acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil diecinueve autorizada en esta ciudad por la Notaria Ana Lucía Molina Solares, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas de Guatemala, bajo registro número: cuatrocientos cuarenta y cinco (445), Folio cuatrocientos cuarenta y cinco (445) libro cincuenta y nueve (59) de Nombramientos, con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve (14/03/2019); con plazo de vigencia que inicio el siete de noviembre del año dos mil dieciocho (7/11/2018) al seis de noviembre del año dos mil veinte (06/11/2020), la cual tengo a la vista y es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para este acto; asegurándome la compareciente hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y solicita mis servicios notariales para hacer constar mediante **DECLARACION JURADA** lo siguiente:

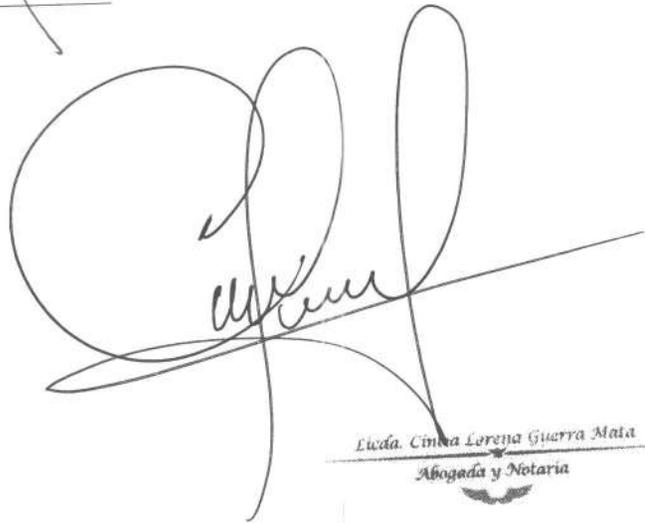


**PRIMERA:** La requirente **MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL,** **DECLARA BAJO JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADVERTIDA DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO,** que su representada: **a)** Desde la fecha de su constitución a la presente fecha, no poseen en su contra ningún tipo de juicio pendiente en ninguna materia; y **b)** Que su representada no posee ningún juicio entablado en contra de alguna persona jurídica o individual.

**SEGUNDA:** Declara la requirente que tanto ella, como su representada, no se encuentran dentro del Sistema de Justicia de la República de Guatemala, con demandas o denuncias en proceso. **TERCERA:** Estando presente la requirente y habiendo declarado bajo juramento de ley y no habiendo nada más que hacer constar, finalizo la presente acta de declaración jurada veinte minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha indicados al principio de esta acta, quedando contenida en esta única hoja de papel tamaño oficio, impresa en ambos lados, a la cual se le adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito a la requirente, quien bien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con la infrascrita Notaria que autoriza y que de todo lo expuesto **DOY FE.**

f. 

ANTE MI:

  
Licda. Cinthia Lorena Guerra Mata  
Abogada y Notaria

Oficio No. 4223-2019  
 Ref. Dirección Área

Guatemala, 17 de diciembre del 2019

Dra. Mirna Montenegro Rangel  
 Instancia por la salud y el desarrollo de las Mujeres  
 Representante Legal

Respetable Dra. Montenegro:

Por este medio la dirección de Área de Salud de Huehuetenango hace su conocimiento que la ISDM durante el año 2019 ha brindado acompañamiento técnico y financiero al plan de misoprostol para reducir la hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliario en los municipios del Norte de Huehuetenango: San Miguel Acatán, Santa Cruz Barrillas, San Juan Ixcay, San Pedro Soloma, San Mateo Ixtatán y Santa Eulalia; dentro de esta estrategia han brindado 510 dosis de misoprostol hasta el 30 de noviembre.

Así mismo, ISDM ha facilitado talleres de capacitación sobre abordaje de violencia sexual con enfoque género sensible al personal de salud, talleres sobre normas y protocolos para la implementación de la ley para la responsabilidad penalable, capacitación de comadronas y personal de campo en el plan de uso misoprostol, entre otros.

En el componente de apoyo a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y embarazadas, a solicitud de los servicios de salud, se ha brindado acompañamiento a las víctimas, apoyo financiero para cubrir exámenes especiales, transporte, alimentación, entre otros.

Atentamente

  
 Dr. Carmelino García Reynoso  
 Director de Área  
 Área de Salud Huehuetenango

Cobán, A.V, 16 de diciembre del 2019

Dra. Mirna Montenegro Rangel  
Instancia por la salud y el desarrollo de las Mujeres  
Representante Legal

Respetable Dra. Montenegro,

En respuesta a su solicitud, certifico que la ISDM durante el año 2019 ha brindado acompañamiento técnico y financiero al plan de misoprostol para reducir la hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliar en los municipios de: Chisee, Cobán, San Pedro Carchú, Campur, Santa María Cahabón y San Antonio Sinahú, teniendo como resultado la capacitaron a 1,000 personas entre comadronas y personal de salud de los distritos antes mencionados.

Así mismo, ISDM ha facilitado talleres de capacitación sobre normas y protocolos para la implementación de la ley para la maternidad saludable, violencia y derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Finalmente, en la meta de acompañamiento integral a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, se apoyaron a 124 sobrevivientes de violencia a solicitud de los servicios de salud, a través del apoyo financiero para cubrir exámenes especiales, transporte, alimentación, entre otros.

Atentamente,

  
Dr. Gabriel Fernando Sandoval López  
Director de Área de Salud Alta Verapaz



cc: archivo



En la ciudad de Guatemala, el día de hoy doce de agosto del año dos mil diecinueve, como Notaria **DOY FE:** que la fotocopia que antecede impresa en su anverso, la que firmo y sello, es **AUTENTICA** por haber sido reproducida el día de hoy en mi presencia del documento original y reproduce el documento personal de identificación de **Mirna Jeaneth Montenegro Rangel**, identificado con el código único de identificación dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero mil ciento sesenta y siete espacio cero ciento uno (2459 01167 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

POR MI Y ANTE MI:



Licda. Cintia Lorena Guerra Mata  
Abogada y Notaria



\_\_\_\_\_

1



*[Handwritten Signature]*

Licda. Cintia Lorena Guerra Mata  
Abogada y Notaria

*[Stamp: REPUBLICA DE GUATEMALA, 497233, CINTIA LORENA GUERRA MATA]*



NUMERO DOS (02) . En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el  
 veinte de junio, del año dos mil seis, ANTE MI: MARIA DEL ROSARIO  
 MENENDEZ GONZALEZ, Notaria, constituida en la sede de la ASOCIACION  
 INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD  
 Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES, <sup>/(ONG)/</sup> ubicada en la once avenida número siete  
 guión treinta y ocho (7-38) zona uno (01) oficina doscientos ocho (208), Edificio  
 Recinos, de esta ciudad capital, comparecen REBECA GUIZAR RUIZ, de cincuenta y  
 cuatro años de edad, casada, guatemalteca, médico y cirujano, de este domicilio, quien  
 se identifica con la cédula de vecindad número de orden I guión nueve (I-9), y de  
 registro veintiocho mil cincuenta y dos (28052), extendida por el Alcalde Municipal de  
 Coatepeque, departamento de Quetzaltenango; MIRNA JEANETH MONTENEGRO.

*[Handwritten Signature]*

María del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario

*[Handwritten Signature]*

María del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario



RANGEL, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, médico y cirujano, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro setecientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis (753186), extendida por el Alcalde Municipal de esta ciudad capital; **BERTA MARROQUIN**

ARGUIJO, de sesenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro doscientos treinta y tres mil novecientos veinticuatro (233924), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala;

ROSSANA CIFUENTES ESTRADA, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, médico y cirujano, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciocho, (O-18), y de registro treinta mil setecientos veintisiete (30727), extendida por el Alcalde Municipal de Livingston Izabal;

CONSUELO ALICIA ESQUIVEL ZETINA, de cincuenta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de enseñanza media en Pedagogía de la educación, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden P guión diecisiete (P-17), y de registro tres mil quinientos ochenta y siete (3,587), extendida por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Flores del Departamento del Petén, quien comparece en lo individual y en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la

entidad "Red de Mujeres por la Construcción de la Paz" o "La Red", extremo que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintitrés de abril del año en curso, por el notario Manuel Rolando Calvillo de León, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Civil de esta ciudad capital bajo el número de partida trescientos ochenta y seis (386), folio trescientos ochenta y seis (386), del libro dieciocho (18) de Nombramientos de Persona Jurídicas; **LUZ MARIA**

**ELIZABETH LEMUS TOLEDO**, de cuarenta y ocho años de edad, casada

2/20



Licda. Cintia Lorena Guerra Mata  
Abogada y Notaria

*[Handwritten signature]*

En una Hoja  
regulada

56 47

Nº B 3647045

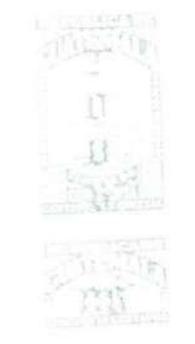


# PROTOCOLO

PRESENTE  
Nº 397080  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

guatemalteca, Licenciada en Arqueología, de este domicilio, quien se identifica con la cedula de vecindad numero de orden A guión uno (A-1) y de registro quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho (560448), extendida por el Alcalde Municipal de esta ciudad capital; GLADYS ELIZABETH RUIZ ARDON DE VIDES, de cuarenta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, se identifica con la cedula de vecindad numero de orden B guión dos (B-2) y de registro dieciséis mil doscientos once (16,211), extendida por el Alcalde Municipal de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez ; INGRID ROXANA ELIZABETH MERK BURBANO, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con la cedula de vecindad numero de orden B guión dos (B-2) y de registro veintitrés mil doscientos ochenta y ocho (23,188) extendida por el Alcalde Municipal de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, quien comparece en lo individual y en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Grupo Por la Equidad de Mujeres Accionando en Sacatepéquez o "Gemas", extremo que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en el Municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, el día siete de marzo del año dos mil tres por la Notario Vilma Amparo Ardón Mijangas, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Civil de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, bajo el número de partida dieciséis (16), tomos del ciento noventa y cuatro al ciento noventa y ocho (194-198) del libro número uno (01) de Inscripciones de Asociaciones; DORIS JOSEFA POLANCO BRAN, de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en enfermería, de este domicilio, se identifica con la cedula de vecindad numero de orden A guión uno (A-1) y de registro quinientos noventa

Maria del Rosario Méndez González  
Abogado y Notario



MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



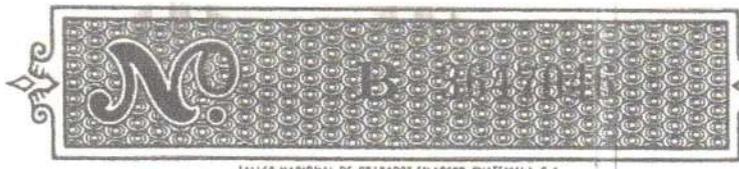
Maria del Rosario Méndez González  
Abogado y Notario

Maria del Rosario Méndez González  
Abogado y Notario



y ochocientos ochenta y seis (598786), extendida por el Alcalde Municipal de esta ciudad capital: OLGA DALILA DE LA CRUZ ALVAREZ, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, trabajadora social, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden C guión tres (C-3), y de registro nueve mil seiscientos treinta y cuatro (9634), extendida por el Alcalde Municipal de Patzún, Chimaltenango. Como Notario Doy: a) Que tuve a la vista la documentación relacionada; b) que las comparecientes me aseguran ser de los datos de identidad personal consignados y que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles y plena capacidad legal; c) Que las representaciones que se ejercitan son a mi juicio y de conformidad la ley suficientes para el otorgamiento de la presente escritura; y d) Que las otorgantes en nombre propio manifiestan que por este acto celebran CONTRATO DE CONSTITUCION DE ASOCIACION, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las comparecientes manifiestan que por medio del presente instrumento público y basados en el artículo dieciocho (18) del Código Civil de Guatemala y el Decreto Número Cero dos guión dos mil tres (02-2003), de Congreso de la República, constituyen LA ASOCIACION NO LUCRATIVA, denominada "INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG) "Mujeres y la Salud y el Desarrollo de las Mujeres", que en el cuerpo de esta escritura podrá denominarse simplemente "La Asociación", para cuyo propósito, bajo juramento de decir la verdad y advertidas, de las penas sancionadas relativas al delito de Falsedad, las otorgantes DECLARAN: que por voluntad expresa FUNDAN la Asociación no lucrativa de nombre "INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG) - "cuyos fines serán en



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA C.A

# PROTOCOLO

Licda. Cintia...  
Abogada...  
Marta Mata

sus estatutos, los cuales aprueban en la siguiente forma: **CAPITULO UNO (I).**

**DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y**

**NATURALEZA:** La Asociación Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la

Salud y el Desarrollo de las mujeres - organización no gubernamental (Ong) -es una

entidad de derecho privado, sin fines de lucro, con patrimonio propio, apolítica, no

religiosa, destinada a promover, ejercer y proteger intereses sociales, culturales,

educativos, ambientales, económicos y científicos, orientados a la salud y desarrollo de

las mujeres. **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La Asociación tendrá su

domicilio permanente en el departamento de Guatemala y su sede en el municipio de

Guatemala, específicamente en la once avenida número siete guión treinta y ocho (7-38)

zona uno (01) oficina doscientos ocho (208), Edificio Recinos, de esta ciudad capital, y

formará las filiales que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. **ARTICULO**

**TERCERO: PLAZO:** La Asociación se constituye por plazo indefinido; **ARTICULO**

**CUARTO: FINES Y OBJETIVOS:** Los fines y objetivos de la Asociación son: a)

Alcanzar los objetivos planteados de la Asociación dentro del marco del desarrollo

social de Guatemala; b) Promover, apoyar e impulsar, estrategias de incidencia para la

institucionalización de políticas públicas que favorezcan la salud y desarrollo de las

mujeres; c) Interactuar con otras organizaciones de igual o similar naturaleza para

promover el desarrollo en el campo del que hacer, la salud y el desarrollo de las mujeres;

d) Promover e interactuar con otras organizaciones u organismos sociales en la

investigación de los problemas sociales de Guatemala, especialmente los de carácter

étnico y de género; e) Estimular y promover la investigación y la aplicación de la mujer

en las áreas sociales, especialmente en los grupos étnicos; f) Promover el desarrollo

integral, social y cultural de las comunidades en el territorio nacional con énfasis en las

mujeres; g) procurar el mejoramiento, cultural, educativo, científico y económico de las

REGISTRO

Nº 397081

QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

Maria del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario



MINISTERIO DE  
FINANZAS PÚBLICAS



Maria del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario

Maria del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario

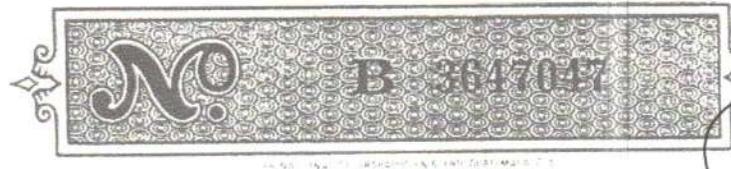




mujeres; h) Impulsar el respeto a los Derechos Humanos individuales y colectivos con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; i) Coadyuvar con las distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales gestionando ante ellas todos aquellos trámites que sean necesarios, con el objeto de mantener la calidad de vida y el bienestar de las mujeres y su comunidad; j) Promover aquellas actividades que conforme la ley y su reglamento puedan desarrollarse en beneficio de las mujeres y las comunidades; k) Promover y desarrollar actividades educativas y culturales; la formación e información para que coadyuven a la superación de las mujeres y la comunidad; l) Fortalecimiento institucional a nivel interno de las miembros de la Asociación a nivel nacional e internacional, con efecto multiplicador, en beneficio especialmente de las mujeres de la región; m) Impulsar actividades que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y las comunidades, como vivienda, salud, educación, y otras; n) Importar y exportar vehículos, mobiliarios y equipo, maquinaria que sea necesaria para ejecutar proyecto de manera óptima de acuerdo a la ley; o) Promover actividades enfocadas a la protección del medio ambiente; p) Promover acciones de vigilancia ciudadana y de auditoria social;

## CAPITULO II. DE LAS Y LOS ASOCIADOS. ARTICULO CINCO : REQUISITOS DE INGRESO:

Para ingresar a la Asociación se requiere: a) Hacer la solicitud dirigida a la Junta Directiva de la Asociación; b) Ser persona individual o jurídica de conformidad con la ley; c) En cuanto a las personas individuales : i.- que se encuentren en el libre ejercicio de sus derecho civiles; ii.- no estar ligada a procesos legales que contravengan los fines y objetivos de la asociación; iii.- De comprobada vocación de servicio a la comunidad; iv.- Carecer de antecedentes penales y policiales; v.- No haber sido sancionados por violación a los derechos humanos y de la mujer; d) En cuanto a las personas jurídicas que sean afines con los objetivos de la Asociación; e) Otros que la Asamblea General



Ciudad, Centro, Guatemala, Guatemala  
Abogada *[Firma]*

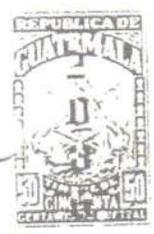
# PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 397082

QUINQUENIO DE 2003 A 2007

María del Rosario Menéndez González  
Abogada y Notario



REPUBLICA DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y Cuentas Públicas



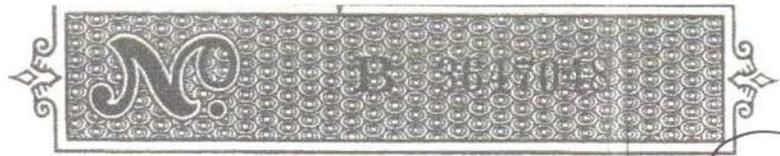
determine en el futuro; e) Las personas nacionales o extranjeras que deseen ingresar a la asociación deberán estar dedicadas a actividades relacionadas con los objetivos y fines de la asociación. **ARTICULO SEXTO: ASOCIADOS.** Existen cuatro clases de miembros: a) **Activistas:** Serán todas las personas que deseen participar en la asociación siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso establecidos en los presentes estatutos, reglamentos y otras disposiciones aprobadas por la Asamblea General; b) **Las Fundadoras:** Son los que hayan suscrito la escritura de Constitución de la Asociación; c) **Benefactores:** Son las personas que de cualquier forma colaboren económica y materialmente con la Asociación; y d) **Asesores:** Son las personas que en cualquier situación prestan asesoría a la Asociación. **ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS DE LAS Y LOS ASOCIADOS:** Dentro de los derechos de las y los asociados fundadores (as) y activistas están los siguientes: a) Elegir y ser electo para los cargos de la Junta Directiva, teniendo voz y voto en las Asambleas Generales; b) Solicitar el respaldo o el apoyo de la Junta Directiva o de los integrantes de la Asociación para afrontar cualquier dificultad o arbitrariedad de que ha sido víctima en el ejercicio de las funciones o del cargo que está desempeñando; c) Participar con voz y voto en la constitución, dirección y funcionamiento de los Órganos de la Asociación; d) Participar en las Comisiones de trabajo que le asignen; e) Proponer reformas a los presentes estatutos; al reglamento o las cuotas que señale la Asamblea General; g) El derecho a solicitar que se le presenten los libros contables de la Asociación; h) Mantenerse informado acerca de los asuntos que se refieren a la Asociación; i) Representar a otro asociado en las sesiones de la Asamblea General; **ARTICULO OCTAVO: DEBERES DE LAS Y LOS ASOCIADOS:** Las miembros fundadoras de la Asociación, tendrán entre otros, los siguientes deberes: a) Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los estatutos

María del Rosario Menéndez González  
Abogada y Notario

María del Rosario Menéndez González  
Abogada y Notario



y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos; b) Velar por el prestigio de la Asociación; c) Desempeñar con dedicación y esmero la comisión que se le asigne en forma gratuita; d) Acatar los reglamentos, acuerdos y resoluciones de los órganos de la Asociación que sean dictados en cumplimiento de sus atribuciones; e) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea General; f) Desempeñar con prontitud las comisiones que la Junta Directiva les hubiere confiado; y g) Asistir con puntualidad a las sesiones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y participar en las elecciones que se lleven a cabo. **ARTICULO NOVENO: DE LAS Y LOS MIEMBROS BENEFACTORES Y ASESORES DE LA ASOCIACION.** Estos miembros podrán asistir a las sesiones que realice la Asociación, ya sea en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que o que realicen los otros órganos de la entidad, pero únicamente tendrán derecho a voz pero no a voto. **CAPITULO III. DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACION. ARTICULO DECIMO:** Son órganos de la Asociación: a) La Asamblea General y b) La Junta Directiva; **ARTICULO DECIMO PRIMERO: ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General es la autoridad máxima de la entidad y se integra con los asociados <sup>/Fundadores y/</sup>activistas, y tendrán las funciones establecidas con estos estatutos y en la ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** Las sesiones de la Asamblea General de miembros de la Asociación para la Aplicación de sus fines y objetivos se clasifican en dos tipos: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** Las Asambleas Ordinarias de la Asociación se celebran por lo menos una vez por año, calendario. **ARTICULO DECIMO CUARTO: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando la Junta Directiva, el comité Fiscalizador o el Director



# PROTOCOLO

*Licda. Cintia Lorena Mata*  
Abogada y Notaria

REGISTRO  
Nº 397083  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

*María del Rosario Menéndez González*  
Abogado y Notario



MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



Ejecutivo o por lo menos tres asociados, lo soliciten al Presidente de la Junta Directiva;

**ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA.** Las Convocatorias a las Asambleas Generales se harán por el medio que la Junta Directiva considere más eficaz, indicándose el carácter de la sesión, la fecha, lugar y hora de la misma. Si se tratare de una sesión extraordinaria deberá indicar la agenda a tratar. En caso de negativa de la Junta Directiva a convocar, lo podrá hacer el Director Ejecutivo o el Comité Fiscalizador, publicando UN SOLO AVISO en el periódico de mayor circulación en el país.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: RESOLUCIONES.** Las resoluciones se adoptaran por mayoría simplemente de votos de los asociados activos presentes o representados en la sesión. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre que se ajusten a la ley, y a los presentes estatutos tienen carácter obligatorio para todos los asociados, quienes no podrán alegar desconocimiento de las mismas, no haber asistido a la sesión en que fueron acordadas o haber votado en contra.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO. REPRESENTACIONES.** El asociado activo que por causa justa comprobable no asistiere a una Asamblea General, tiene el derecho de ser representado por otro asociado activo. Dicha representación deberá constar por escrito, haciéndose constar el motivo de la no comparecencia a la reunión. El asociado activo representante no podrá tener más de una representación.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO. QUORUM.** Para que una sesión de Asamblea General sea válida será necesario que se encuentren presentes o representados la mitad más uno de los asociados activos. La Junta Directiva constatará tal extremo antes del inicio de la sesión. Si en la fecha y hora señalada en la convocatoria no se hubiere reunido el quórum establecido, la sesión se realizará válida al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con los asociados presentes o representados.

**ARTICULO DECIMO NOVENO. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Son atribuciones

*María del Rosario Menéndez González*  
Abogado y Notario

*María del Rosario Menéndez González*  
Abogado y Notario

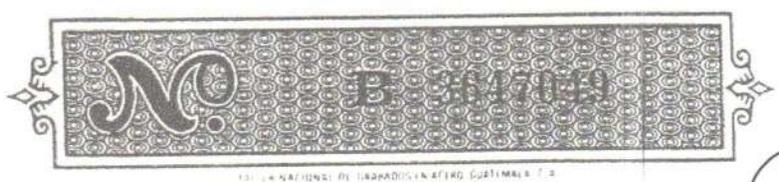


AGOSTO 16  
**1941**  
15:15 horas

PRIMERA HOJA ESTAMPADA  
EN EL TALLER NACIONAL DE  
GRABADOS EN ACERO.

de la Asamblea General ordinaria: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva en la Asamblea General del mes de agosto del año en curso; b) Crear los órganos que sean necesarios para la consecución de los objetivos y fines de la Asociación; c) Determinar las políticas de participación en grupos de servicios comunitarios; d) Aprobar la participación de la Asociación en planes y programas, nacionales e internacionales, relacionados con el logro de sus objetivos y fines; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y a los integrantes del Comité Fiscalizador; f) Establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben de pagar los asociados; g) Conocer y resolver acerca de los informes y actividades realizadas, estados contables y financieros, planes de trabajo que le presente la Junta Directiva y el Consejo Superior; h) Adoptar las decisiones que sean necesarias y oportunas para la realización y ejecución de las actividades de la Asociación; e i) Aquellas otras que le correspondan de acuerdo a su calidad de máxima autoridad de la asociación. **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DE LA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Acordar las reformas de los presentes estatutos; b) autorizar la enajenación o gravámen de cualquier bien o derecho de la Asociación; c) Aprobar los reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de los asuntos de la entidad; d) Acordar la disolución y liquidación de la Asociación; e) Resolver aquellos asuntos que por su importancia, no pueden ser propuestos hasta la realización de la sesión ordinaria de la Asamblea General; f) Resolver las impugnaciones que se presenten en contra de actos de la Junta Directiva y del Consejo Superior; g) Aceptar herencias, legados y donaciones; h) Resolver aquellos asuntos que, por su importancia no puedan ser pospuestos hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea General; e i) Llenar las vacantes que se produzcan entre los vocales de la Junta Directiva designando a los asociados que deben ocuparlas; **ARTICULO VIGESIMO**



Licda. Cintia Lorena [Signature]  
Abogada y Notaria

# PROTOCOLO

REGISTRO  
No. 397084  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

Maria del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario



MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



1 PRIMERO: JUNTA DIRECTIVA. INTEGRACION. La Junta Directiva es el  
 2 Organismo Ejecutivo y Administrativo de la Asociación y se integra con los siguientes  
 3 cargos: a) Presidenta (o); b) Vicepresidenta (o); c) Secretaria (o); d) Tesorera (o); e)  
 4 Vocal Primera (o); f) Vocal segunda (o); **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**  
 5 **ELECCION.** El sistema de elección para integrar la Junta Directiva de la Asociación  
 6 será por cargos o bien se puede hacer por planilla. La votación se realizará en forma  
 7 secreta. Resultarán electos quienes o la planilla que obtenga mayoría simple de votos.  
 8 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE LA JUNTA**  
 9 **DIRECTIVA.** La Junta directiva electa tomará posesión de sus cargos, a más tardar,  
 10 quince días después de la fecha de elección. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:**  
 11 **DURACION.** Los integrantes de la Junta Directiva durarán en su cargo un período de  
 12 <sup>/dos/</sup>cuatro <sup>/02/</sup>(04) años para los cuales fueron electos. Los miembros de la Junta Directiva  
 13 pueden ser reelectos para un período más. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:**  
 14 **SESIONES.** La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria cada ocho días y  
 15 extraordinariamente cuando así lo considere necesario para la buena marcha de las  
 16 actividades de la asociación. Para que las sesiones de la Junta Directiva puedan  
 17 celebrarse válidamente es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros.  
 18 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: RESOLUCIONES DE LA JUNTA**  
 19 **DIRECTIVA.** Todas las resoluciones de la Junta Directiva, deberán tomarse por  
 20 mayoría simple de votos de sus integrantes. En caso de empate, quien preside tendrá  
 21 doble voto. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
 22 **DIRECTIVA.** La Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones: a) cumplir y hacer  
 23 que se cumplan los presentes estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la  
 24 Asamblea General; b) Promover actividades para mantener y ampliar los programas de  
 25 la Asociación; c) Dirigir la administración de la entidad; d) Administrar el patrimonio de

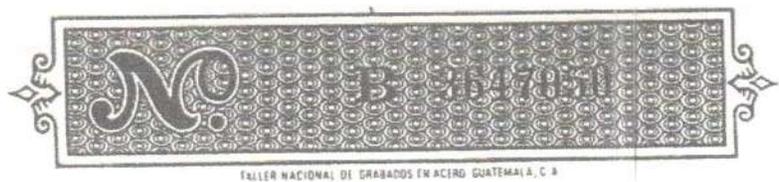
[Signature]  
Maria del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario

[Signature]  
Maria del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario





la Asociación; e) Autorizar los gastos de funcionamiento de la Institución; f) Preparar el plan de trabajo y el presupuesto anual, así como los informes sobre las actividades realizadas y los estados financieros y contables de la entidad para someterlos a consideración de la Asamblea General; g) Conocer las faltas de los asociados para la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes; h) Llenar las vacantes que se produzcan entre los vocales de la Junta Directiva, designando por unanimidad a los asociados que deben ocuparlas; i) aquellas otras que le correspondan de conformidad con los presentes estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea General; j) Acordar el otorgamiento de mandatos especiales y designar a los mandatarios que deberán ejercitarlos; k) Aquellas otras que le correspondan de conformidad con los presentes estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea General por su calidad de órgano administrador de la Asociación; **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la Asociación, ejerciendo su personería jurídica con todos los actos en que la misma tenga interés; b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Ejercer doble voto, en caso de empate en las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva; d) Autorizar con la Secretaria las actas de las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva; e) Autorizar con la Secretaria (o) las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; f) Autorizar con la Tesorera (o) todos los pagos que se efectúen; g) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y velar por el buen funcionamiento de la Asociación y sus órganos; **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VISEPRESIDENTE:** Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: a) Asistir al Presidente en el desempeño de su cargo, haciéndole las sugerencias que



# PROTOCOLO

REGISTRO  
Nº 397085  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

María del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario



MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



estime convenientes para la buena marcha de la entidad; b) Sustituir al presidente en caso de impedimento o de ausencia temporal; c) Completar el tiempo de mandato del Presidente en caso de ausencia definitiva; d) Ejecutar las disposiciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar los pagos que se efectúen y las erogaciones acordadas por la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Nombrar al personal administrativo; g) seleccionar al personal que asistirá a los integrantes de la Junta Directiva en el cumplimiento de sus atribuciones; h) Aquellas otras que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva; **ARTICULO TRIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.** Son atribuciones del secretario de la Junta Directiva: a) Llevar y conservar los libros de las actas de las Asambleas Generales y la Junta Directiva; b) Redactar y autorizar con el presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en las actas de las Asambleas Generales deberán hacer constar los siguientes: i.- La agenda y la forma como se aprobarán todos los puntos; ii.- Lugar, día y hora de la Asamblea; iii.- Los nombres de los asociados presentes; iv.- La totalidad de asociados activos, que tiene la Asociación; v.- El porcentaje de los asociados actos presentes y representados en cuanto a la totalidad de los activos de la Asociación; vi.- El total de los que voten en cada asunto que se someta a votación; vii.- La firma de todos los asociados presentes; c) Preparar la documentación de los asuntos que traten en la Asamblea General y la Junta Directiva; d) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta directiva, la memorial anual de labores; e) Preparar y enviar por lo menos con tres días de anticipación a su celebración las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias, de la Asamblea General; f) Notificar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; g) Realizar aquellas atribuciones que se relacionen con su cargo; **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. ATRIBUCIONES DEL TESORERO.** Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva: a) Recaudar y

María del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario

María del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario



custodiar los fondos de la entidad en la forma que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva; b) Autorizar con el presidente las erogaciones acordadas por la Asamblea General y la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones, así como los pagos que se efectúen. c) Rendir informe mensual a la Junta Directiva del movimiento de caja; d) Elaborar el proyecto del presupuesto anual de la entidad, en la cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria, para su aprobación definitiva; e) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre todos los asuntos de su competencia; f) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la entidad;

#### ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.

Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos de la Asociación; b) Sustituir por su orden a los miembros de la Junta directiva en caso de impedimento o ausencia temporal definitiva de éstos, excepto el Presidente; y c) Las demás que les asignen los presentes estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea General y la Junta

#### Directiva: CAPITULO IV. DEL PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación lo constituyen todos los bienes, derechos y acciones que adquiera por cualquier título legal. Realizará sus fines y se sostendrá financieramente con las cuotas que aporten sus miembros y otros ingresos lícitos que recaude o reciba. ARTICULO

TRIGESIMO CUARTO: DESTINO DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación y los bienes particulares que lo constituyen se destinarán exclusivamente a la realización de sus objetivos quedando prohibido distribuir entre sus miembros: utilidades, dividendos, excedentes o cualquier otro tipo de ganancias. ARTICULO

TRIGESIMO QUINTO: BIENES DE LA ENTIDAD. Ningún miembros de la Asociación podrá alegar derecho sobre los bienes de esta, aún que deje de pertenecer a



# PROTOCOLO

Licda. Cintia Lorena González Méndez  
Abogada y Notario

REGISTRO  
Nº 397086  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

María del Rosario Méndez González  
Abogada y Notario



MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



ella o la misma se disuelva **CAPITULO QUINTO (V). DEL REGIMEN DISCIPLINARIO. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. DIFERENCIAS.** Toda discrepancia que surja entre asociados o de estos con los órganos de la Asociación se resolverá en forma amigable. **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: PERDIDA DE CALIDAD.** La calidad de asociado activo se pierde por suspensión acordada por la Junta Directiva. **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: RECUPERACION DE CALIDAD.** La calidad de asociado activo se recupera por el cumplimiento del plazo por el cual el miembro fue suspendido o, en su caso, por cesar la cusa que motivó la suspensión, previa resolución de la Junta Directiva. **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: FALTAS.** Se consideran faltas cometidas por los asociados las siguientes: a) El incumplimiento a lo resuelto por la Junta Directiva; b) El incumplimiento a lo resuelto por la Asamblea; y c) El incumplimiento a estos estatutos o su reglamentos; **ARTICULO CUADRAGESIMO: SANCIONES.** La Junta Directiva y el Consejo Superior Comunitario podrán aplicar a cualquier socio por las faltas cometidas las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Suspensión de la calidad de socio activo, hasta por seis meses de suspensión. Esta suspensión implica la imposibilidad de ejercer los derechos establecidos en los presentes estatutos señalados en el artículo séptimo a, b y d; c) Pérdida total de la calidad del socio. **ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTO.** Previo a dictar la sanción respectiva la junta directiva hará saber, por escrito, al asociado los cargos que haya en su contra y concediéndole un plazo no menor de cinco días para que también por escrito haga valer los argumentos de su defensa. Con su contestación o sin ella, la Junta Directiva dentro de los quince días siguientes dictará la resolución correspondiente la que se notificará a los interesados dentro de los cinco días de dictado. Se exceptúa del trámite anterior, lo relativo a las amonestaciones. **ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.**

María del Rosario Méndez González  
Abogado y Notario

María del Rosario Méndez González  
Abogada y Notario

**RECURSO:** El afectado dentro de los tres días siguientes de haber sido notificado de la disposición o resolución que le afecte, podrá interponer por escrito ante la Junta Directiva, recurso de apelación. La Junta Directiva elevará el expediente al conocimiento de la Asamblea General, la que está obligada conocerlo y resolver sin más trámite. En contra de lo resuelto por la Asamblea General en relación al caso de apelación, no cabrá ningún otro recurso propio de estos estatutos. **CUADRAGESIMO**

**TERCERO: ACTUACIONES.** Todas las actuaciones referentes a este capítulo deben constar por escrito. **CAPITULO SEXTO (VI). ARTICULO CUADRAGESIMO**

**CURTO: MODIFICACIONES.** Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para el efecto. Las modificaciones entrarán en vigor hasta que sean aprobadas por acuerdo gubernativo. **ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO:**

**SOLICITUD.** La modificación o reforma de los estatutos deben ser solicitados por escrito a la Junta directiva razonándose adecuadamente la solicitud; **ARTICULO**

**CUADRAGESIMO SEXTO: ESTUDIO.** La Junta Directiva deberá realizar un estudio de la solicitud de modificación o reforma de los estatutos y presentará sus observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente. **ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: MAYORIA**

**ESPECIAL.** Para la aprobación de modificaciones o reformas, se requiere la presencia en la Asamblea General Extraordinaria, de una mayoría especial formada por el sesenta y cinco por ciento de los asociados activos. **ARTICULO CUADRAGESIMO**

**OCTAVO: DISOLUCION.** La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas:  
a) Por resolución de autoridad competente; b) Por resolución de la Asamblea General.

Esta resolución deberá adoptarse en sesión extraordinaria adoptada en sesión extraordinaria convocada específicamente para este asunto y con el voto afirmativo de

9/20

63

54



Nº B 3647052

PROCOLO

Licda. Cintia Lorena Guerra Mora  
Abogada y Notaria



ESTRO  
Nº 397087  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

María del Rosario Menéndez González  
Abogada y Notario



MINISTERIO DE  
COMERCIO Y INDUSTRIA



por lo menos el sesenta y cinco por ciento de asociados activos. ARTICULO  
 CUADRAGESIMO NOVENO: PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN. En la  
 Asamblea General Extraordinaria que aprueba la disolución de la entidad, se deberá  
 nombrar hasta un máximo de tres liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que  
 dicha Asamblea les asigne y obligándose a los siguiente: a) Tener la representación de la  
 Asociación en liquidación; b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que  
 haya manejado intereses de la Asociación; c) Cumplir con las obligaciones pendientes,  
 al tiempo de la disolución; d) otorgar finiquitos; e) disponer que se practique el Balance  
 General Final; f) Rendir cuentas a la Asamblea General Extraordinaria de su  
 administración liquidadora y someter a su consideración toda la documentación, para su  
 aprobación final; y g) Comunicar a la autoridad correspondiente la disolución de la  
 Asociación a efecto que se dicten las resoluciones que en derecho corresponden y se  
 cancele la inscripción correspondiente. ARTICULO QUINCAGESIMO. BIENES  
 REMANENTES. En caso de disolución de la Asociación, los bienes muebles e  
 inmuebles, utilidades, acciones, derechos y obligaciones con que cuente la Asociación  
 en ese momento deberán ser trasladados a otra Asociación con los mismos fines.  
 ARTICULO QUINCAGESIMO PRIMERO: INTERPRETACION. Cualquier  
 problema de interpretación de los estatutos y sus reglamentos, deberá ser resuelto por la  
 Junta Directiva. Si la interpretación genera controversia deberá solicitarse dictámen a un  
 profesional del Derecho, para resolverla. ARTICULO QUINCAGESIMO  
 SEGUNDO: JUNTA DIRECTIVA PROPIETARIA. Las integrantes de la Junta  
 Directiva Provisional continuarán en el desempeño de sus cargos como propietarias,  
 hasta la fecha en que la Asamblea General Ordinaria elija a la nueva Junta Directiva de  
 acuerdo con estos estatutos y ésta tome posesión de los cargos. QUINCAGESIMA  
 TERCERA: DIRECTIVA. En este mismo acto, los comparecientes eligen a la Junta

María del Rosario Menéndez González  
Abogada y Notario

María del Rosario Menéndez González  
Abogada y Notario

AGOSTO 16  
**1941**  
15:15 horas

PRIMERA HOJA ESTAMPADA  
EN EL TALLER NACIONAL DE  
GRABADOS EN ACERO

Directiva de la ASOCIACION INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES, la cual queda integrada de la siguiente forma: **Presidenta:** MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL; **Vicepresidenta:** LUZ MARIA ELIZABETH LEMUS TOLEDO **Secretaria:** INGRID ROXANA ELIZABETH MERK BURBANO; **Tesorera:** REBECA GUIZAR RUIZ; **Vocal I:** GLADYS ELIZABETH RUIZ ARDON DE VIDES; **Vocal II:** ROSSANA CIFUENTES ESTRADA; **Vocal III:** DORIS JOSEFA POLANCO BRAN. Las electas aceptan y toman posesión del cargo, y por este mismo acto otorgan la Representación Legal a la Presidenta de la Junta Directiva, a quien facultan para que en dicha calidad realice los trámites y diligencias que se necesite para lograr el reconocimiento de la Personalidad Jurídica de la Asociación, así como para aceptar y hacer efectiva sin necesidad de convocar a una Asamblea General, cualquier modificación de los estatutos que fuera señalada por la autoridad correspondiente, pudiendo firmar el acta notarial, escritura pública u otro documento en que se formalicen las modificaciones. Yo el Notario. DOY FE: a) de todo lo expuesto; b) de que tuve a la vista las Cédulas de Vecindad relacionadas; c) que advertí del objeto, validez y efectos legales del presente contrato, así como de la inscripción registral y de que habiendo leído íntegramente lo escrito a las otorgantes lo ratifican, aceptan y firman, juntamente con el Notario que autoriza quien de todo lo actuado DA FE. Testabo: MERK, Ori-tase. Entre Líneas: MERCK, que podrá abreviarse Instancia por la Salud y Desarrollo de las Mu-jeres. Léase. Entre Líneas: ((ONG)), Fundadores y, dos, 02, C. Léase. Testabo: cuatro, 04. Ori-tase.

*Mirna Jeaneth Montenegro Rangel*  
*Luz María Elizabeth Lemus Toledo*  
*Ingrid Roxana Elizabeth Merk Burbano*  
*Rebeca Guizar Ruiz*  
*Gladys Elizabeth Ruiz Ardon de Vides*  
*Rossana Cifuentes Estrada*  
*Doris Josefa Polanco Bran*



11/20  
5F

65

UNIFORME

11

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS (02), autorizada por mi en esta ciudad el día veinte de junio del año dos mil seis, el cual se encuentra contenido en once hojas, siendo las diez primeras de papel especial de fotocopia, impresas las primeras nueve en ambos lados, y numero diez únicamente en su lado anverso las cuales Doy Fe que son **AUTENTICAS** por haber sido tomadas de su original el día de hoy en mi presencia y que contiene **CONTRATO DE CONSTITUCION DE ASOCIACION**, para entregar a la presidenta de la Asociación Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, extendiendo, número, sello y firma en once hojas, incluida la presente, a las que se le adhieren los timbres de ley. En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de julio del año dos mil seis.



*[Handwritten signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogado y Notario

*[Handwritten signature]*  
 Licda. Cintia Lerydo Guzmán Mata  
 Abogada

*[Large handwritten signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogado y Notario



12



NÚMERO SEIS (06) - En la ciudad de Guatemala el día dieciocho de septiembre del año dos mil seis. POR MI Y ANTE MI: MARIA DEL ROSARIO MENENDEZ GONZALEZ, Notario y de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y siete (77) literal E del Código de Notariado, procedo como sigue: PRIMERO:

**Antecedentes:** En escritura Pública número dos (02), de fecha veinte de junio del año dos mil seis, autorizada en esta ciudad por la Infrascrita Notario, se constituyó la ASOCIACION INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LA MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GOBIERNAMENTAL-, que puede abreviarse INSTANCIA POR LA SALUD Y DESARROLLO DE LAS MUJERES. Sin embargo en dicha escritura pública se omitió consignar que las señoras CONSUELO ALICIA ESQUIVEL ZETINA e INGRID ROXANA ELIZABETH MERCK BURBANO, quienes comparecieron en lo personal y en representación de las entidades RED DE MUJERES POR LA CONSTRUCCION DE LA PAZ o LA RED y GRUPO POR LA EQUIDAD DE MUJERES ACCIONANDO EN SACATEPEQUEZ GEMAS, respectivamente, cuentan con la autorización debida para el otorgamiento de dicha escritura. SEGUNDA: De la Ampliación. Por lo antes

expuesto, por este acto procedo *ampliar* el citado instrumento público, en el sentido que las señoras CONSUELO ALICIA ESQUIVEL ZETINA e INGRID ROXANA ELIZABETH MERCK BURBANO, en las calidades con que actúan, cuentan con la autorización debida para el otorgamiento de la escritura pública descrita en la cláusula anterior extremo que me acreditan con los puntos de acta autorizados en esta ciudad por la Infrascrita Notario, con fechas cinco y ocho de junio del año en curso, respectivamente, que tengo a la vista, los que en su parte conducente copiados literalmente dicen: I) "QUINTO: Resolución. Por unanimidad de votos ACUERDAN:

a) Autorizar a la Presidente de la Junta Directiva de la ASOCIACION RED DE



*[Handwritten Signature]*  
 Licda. Cintia L. Guerra Mata  
 Abogada y Notaria

*[Handwritten Signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogado y Notario

*[Handwritten Signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogado y Notario



Nº B-3647059

13

PROTOCOLO

REGISTRO Nº 397094 QUINQUENIO DE 2003 A 2007

María del Rosario Menéndez González Abogado y Notario



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



MUJERES POR LA CONTRUCCION DE LA PAZ, que puede abreviarse "LA RED",

señora CONSUELO ALICIA ESQUIVEL ZETINA para que en nombre de la Asociación se integre como Asociada Fundadora Activa y forme parte de la Asociación denominada INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESRROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL-, que puede abreviarse INSTANCIA POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES: b) Facultarla para que en nombre de la asociación suscriba la escritura constitutiva correspondiente y de ampliación, si las hubiere, así como cualquier otro documento y/o escrituras, que sean necesarias para concretar dicho fin." y II) "QUINTO: Resolución: Por unanimidad de votos ACUERDAN: a) Autorizar a la Presidente de la Junta Directiva de la entidad GRUPO POR LA EQUIDAD DE MUJERES ACCIONANDO EN SACATEPÉQUEZ GEMAS señora INGRID ROXANA ELIZABETH MERCK BURBANO para que en nombre de la Asociación se integre como Asociada Fundadora Activa y forme parte de la Asociación denominada INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESRROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL-, que puede abreviarse INSTANCIA POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES, así como facultarla para que en nombre de la asociación suscriba la escritura constitutiva correspondiente y de ampliación, si las hubiere, así como cualquier otro documento y/o escrituras, que sean necesarias para cumplir con dicho cometido." TERCERO: Yo, la Infrascrito Notario DOY FE: a) de lo expuesto; b) de haber tenido a la vista el original de Primer Testimonio de la escritura pública identificada en la cláusula primera de este instrumento así como los Puntos de Acta, autorizados en esta ciudad por la Infrascrito Notario de fechas cinco y ocho de

María del Rosario Menéndez González Abogado y Notario

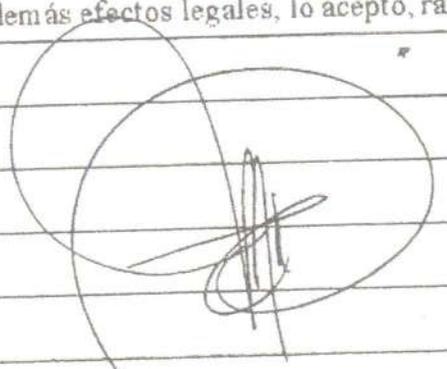
María del Rosario Menéndez González Abogado y Notario

AGOSTO 16  
**1941**  
 15:15 horas

**PRIMERA HOJA ESTAMPADA  
 EN EL TALLER NACIONAL DE  
 GRABADOS EN ACERO.**

...io del año en curso; y c) Que leí íntegramente lo escrito y bien enterada de su  
 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo acepto, ratifico y firmo. - DOY FE.

POD MI Y ANTE MI:



María del Rosario Méndez González  
 Abogado y Notario



Licda. Cintia Lorena  
 Abogada y Notaria

REPUBLICA DE GUATEMALA  
 4497239  
 2019  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS  
 CANTONAL DE JUSTICIA Y NEGOCIOS  
 Laticia, Guatemala



ultima

14

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SEIS (06), autorizada por mi en esta ciudad el día dieciocho de septiembre del año dos mil seis, el cual se encuentra contenido en tres hojas, siendo las dos primeras de papel especial de fotocopia, impresas la primera únicamente en su lado reverso y la segunda en ambos lados, las cuales Doy Fe que son **AUTÉNTICAS** por haber sido tomadas de su original el día de hoy en mi presencia y que contiene **CONTRATO DE AMPLIACIÓN**, y para entregar a la entidad Asociación Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, extendiendo, número, sello y finno en tres hojas, incluida la presente, a las que se le adhieren los timbres de ley. En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de septiembre del año dos mil seis.



*[Handwritten signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogado y Notario

*[Large handwritten signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogado y Notario

*[Handwritten signature]*  
 Licda. Cintia Lorena Guerra Milla  
 Abogada y Notaria



15/20

63

60

AGOSTO 16  
**1941**  
 15:15 horas

PRIMERA HOJA ESTAMPADA  
 EN EL TALLER NACIONAL DE  
 GRABADOS EN ACERO.

**NUMERO DIECISEIS (16)** En la ciudad de Guatemala a los veintidós días del mes de julio, del año dos mil ocho, ANTE MI: **MARIA DEL ROSARIO MENENDEZ GONZALEZ**, Notario, comparece la señora **REBECA GUIZAR RUIZ**, de cincuenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, médico y cirujano, de este domicilio, persona de mi anterior conocimiento, quien comparece en su calidad de **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad **INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- (ONG)**, extremo que acredita con el acta notarial de su nombramiento, autorizado en esta ciudad, por la Infrascrita Notario, el día seis de noviembre del año dos mil siete, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de Guatemala, bajo el número de partida, once mil trescientos noventa y nueve (11399), folio once mil trescientos noventa y nueve (11399), del libro uno (01) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, quien además cuenta con la autorización debida para el otorgamiento de la presente escritura; Como Notario Doy Fe: **a)** Que tuve a la vista la documentación relacionada; **b)** que la compareciente me asegura ser de los datos de identificación consignados y que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles y plena capacidad legal; **c)** Que la representación que ejercita la compareciente, es a mi juicio y de conformidad con la ley, suficiente para el otorgamiento de la presente escritura; y **d)** Que la otorgante manifiesta que por el presente acto, en la calidad con que actúa, comparece a otorgar

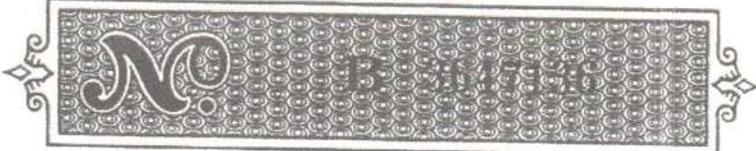
**ESCRITURA DE AMPLIACION Y MODIFICACION DE ESCRITURA CONSTITUTIVA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** **Antecedentes:** Manifiesta la compareciente, lo siguiente: **a.)** Que mediante

*[Handwritten Signature]*  
 Licda. Cintia Aurora Guzmán Mata  
 Abogada y Notaria



*[Handwritten Signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogado y Notario

*[Handwritten Signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogado y Notario



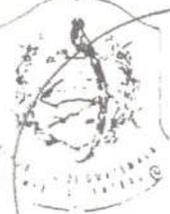
INSTITUTO NACIONAL DE CARRAJOS EN CERRO GUATEMALA C.A.

# PROTOCOLO

escritura Pública número dos (02), de fecha veinte (20) de junio del año dos mil seis, autorizada en esta ciudad por la Infrascrita Notario, se constituyó la ASOCIACION NO LUCRATIVA denominada "INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- (ONG)", que puede abreviarse "INSTANCIA POR LA SALUD Y DESARROLLO DE LAS MUJERES", la cual quedó debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número tres mil seiscientos treinta y cuatro (3634), folio tres mil seiscientos treinta y cuatro (3634), del libro uno (01) del Sistema de Registro Electrónico de Personas Jurídicas de Guatemala; **b.)** Que no obstante en la referida escritura de constitución, por un error involuntario se consignó equivocadamente dentro de los fines y objetivos de la referida entidad, específicamente en la Cláusula Primera, Artículo Cuarto, literal "n", el de "Importar y exportar vehiculos, mobiliarios y equipo, maquinaria que sea necesaria para ejecutar proyecto de manera óptima de acuerdo con la ley", lo cual contraviene la naturaleza NO LUCRATIVA, de la referida Asociación y los demás fines, por lo que es necesario modificar la referida escritura constitutiva; **c.)** Que en el ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERA de los estatutos contenidos en la referida escritura se le confirieron plenas facultades para realizar cualquier modificación sin necesidad de convocar a una Asamblea General, pudiendo firmar el acta notarial, escritura pública u otro documento en que se formalicen las modificaciones. **SEGUNDA: De la modificación.** Por lo antes expuesto, por este acto procede a **modificar**, el citado instrumento público, en el sentido que se deja sin efecto legal alguno la literal "n", de la Cláusula Primera, artículo Cuarto, que se refiere a los fines y objetivos de la Asociación, toda vez que

REGISTRO  
Nº 397171  
QUINQUENIO  
DE 2003 A 2007

MINISTERIO DE  
FINANZAS PUBLICAS



Maria del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario

Maria del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario

*[Handwritten signature]*  
Cintya Lorena Guerra Mata  
Abogada y Notaria





contraviene la naturaleza de NO LUCRATIVA de la entidad y no va acorde con los demás fines. **TERCERA: De la Aceptación:** La otorgante, expresa que en los terminos expuestos acepta el presente instrumento en todas y cada una de sus partes.- Yo, al notario DOY FE: a) de lo expuesto; b) de haber tenido a la vista el original del Primer Testimonio de la escritura pública identificada en la cláusula primera de este instrumento, en donde consta además, la facultad de la compareciente para el otorgamiento de la presente escritura, la cual en su parte conducente copiada textualmente dice: " **QUINCAGESIMA TERCERA: DIRECTIVA...** Las electas aceptan y toman posesión del cargo, y por este mismo acto otorgan la Representación Legal a la Presidenta de la Junta Directiva, a quien facultan para que en dicha calidad realice los trámites y diligencias que se necesite para lograr el reconocimiento de la Personalidad Jurídica de la Asociación, así como para aceptar y hacer efectiva, sin necesidad de convocar a una Asamblea General, cualquier modificación de los estatutos que fuera señalada por la autoridad correspondiente, pudiendo firmar el acta notarial, escritura pública u otro documento en que se formalicen las modificaciones"; c) Que advierto a la compareciente lo relativo al registro del primer testimonio de la presente escritura y d) Que le leo íntegramente lo escrito a la compareciente quien bien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman juntamente con el Infrascrito notario que de todo lo relacionado DA FE.-

*[Handwritten signature]*  
 Licda. Cynthia L. de la Cruz Mata  
 Abogada y Notaria



*[Handwritten signature]* Ante mí: *[Handwritten signature]*

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISEIS (16) autorizada por Mi en esta ciudad el día veintidós de julio del año dos mil ocho, y para entregar al señora **REBECA GUIZAR RUIZ**, en su calidad de **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- ONG**, extendiendo, enumerando, sello y firma en tres (03) hojas las dos (02) primeras en papel especial de fotocopia, impresas la primera únicamente en su lado anverso, la segunda en ambos lados, las cuales **DOY FE** de que son **AUTENTICAS** por haber sido tomadas de sus correspondientes originales a mi presencia y la tercera que es la presente, a la cual se le adhieren los timbres de ley. - Guatemala de uno de agosto del año dos mil ocho.-

*[Signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogada y Notario

*[Signature]*  
 María del Rosario Menéndez González  
 Abogada y Notario

*[Signature]*  
 Licda. Cintia Lorena Guzmán  
 Abogada y Notario



1/2  
1/4

73

70



*Handwritten signature of Ana Lucía Molina Solares*  
Cicda. Cintia Lengua Guerra Mata  
Abogada y Notaria



En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con quince minutos, yo **ANA LUCÍA MOLINA SOLARES**, Notaria, constituida en la doce calle, once guion sesenta y tres, zona uno del municipio y departamento de Guatemala; soy requerida por la señora **MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL**, de cincuenta y un años de edad, casada, guatemalteca, médica y cirujana, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, espacio cero un mil ciento sesenta y siete, espacio cero ciento uno (2459 01167 0101) extendido por el Registrador del Registro Nacional de las Personas; quien requiere mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar su nombramiento como **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- (ONG)-**, por lo que se procede de la siguiente manera: **PRIMERO:** tengo a la vista: **a)** el Primer testimonio de la escritura pública número dos, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinte de junio del año dos mil seis, por la Notaria María del Rosario Menendez Gonzalez, que contiene la constitución de la entidad **INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- (ONG)-**, la cual quedó inscrita con el número de partida tres mil seiscientos treinta y cuatro (3634), folio tres mil seiscientos treinta y cuatro (3634), del libro uno (1), del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Registro de Personas Jurídicas de Guatemala, Ministerio de Gobernación; **b)** el Primer Testimonio de la escritura pública número seis autorizada en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del año dos mil seis, por la notaria María del Rosario Menendez Gonzalez, que contiene Ampliación de la constitución de la **INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- (ONG)-**; la cual fue inscrita juntamente con la escritura constitutiva con el número de partida tres mil seiscientos treinta y cuatro (3634), folio tres mil seiscientos treinta y cuatro (3634), del libro uno (1), del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Registro de Personas Jurídicas de Guatemala, Ministerio de Gobernación; **c)** Primer Testimonio de la escritura pública número dieciséis autorizada en la ciudad de Guatemala el veintidós de julio de dos mil ocho, por la Notaria María del Rosario Menendez Gonzalez, que contiene Ampliación y Modificación de Escritura Constitutiva, la cual quedó inscrita en la partida número quince mil cuatrocientos doce (15412), folio quince mil cuatrocientos doce (15412), del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Registro de las Personas Jurídicas, Ministerio de Gobernación; y **d)** Copia simple de la Resolución número cero cero cero treinta (000030), emitida por el Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, con fecha tres de enero de dos mil siete; documentos que tengo a la vista y son suficientes a mi

*Handwritten signature of Ana Lucía Molina Solares*  
LICENCIADA  
Ana Lucía Molina Solares  
ABOGADA Y NOTARIA

*[Handwritten signature]*  
Licda. ~~Cristina María Solares~~ ~~Mata~~  
Abogada y Notaria

74

71

su anverso y reverso y la segunda solo en su lado anverso. Termino la presente acta cuarenta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha. Yo la Notaria doy fe de lo antes relacionado, que leí el contenido de este instrumento a la requirente, quien, enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, así como la obligación de su inscripción en el Registro respectivo, lo acepta, ratifica y firma ante la Notaria que de todo lo actuado DA FE. Testario: SEGUNDO, compare. Entre líneas CUARTO, léase. Entrelíneas: a partir del siete de noviembre del año dos mil dieciséis, léase.

*Montenegro*

Ante mí:

*[Handwritten signature]*  
LICENCIADA  
Ana Lucía Molina Solares  
ABOGADA Y NOTARIA



  
Lcda. Emilia Lorena Guerra Mata  
Abogada y Notaria

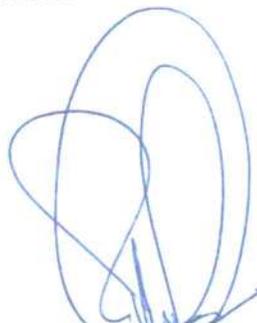


REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Con base al acta notarial autorizada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en fecha 22 de Febrero 2019, por la Notaria ANA LUCÍA MOLINA SOLARES, se inscribe en este Registro bajo la partida número 445, folio 445, del libro 59 de Nombramientos, el nombramiento de MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL, como PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad "INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG)-", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida 3634, folio 3634 del libro 1 de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. Plazo del Cargo: Inicia el 07/11/2018 y vence el 06/11/2020. Guatemala, 14 de Marzo 2019. Expediente Número 5122021989100. Arancel según Acuerdo Gubernativo Número 404-2011, Artículo 2: Q.75.00.

El Registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



  
Lcda. Jenniffer Alejandra Tello Rosales  
Registradora  
Registro de las Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobernación



Registro de las Personas Jurídicas

5ª. avenida 10-53, zona 1. ciudad de Guatemala, PBX.: 2413 - 8888, exts.: 5614 y 5615

[www.mingob.gob.gt/rpj](http://www.mingob.gob.gt/rpj)

Impreso el: 15 Mar 2019 08:46:35



En la ciudad de Guatemala el día de hoy doce de agosto de dos mil diecinueve; como Notaria **DOY FE:** Que las tres (3) hojas de fotocopias que anteceden son AUTENTICAS por haber sido reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia y que reproducen los siguientes documentos: **a)** Nombramiento de Presidenta de la Junta Directiva y Representante legal de la entidad Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización no Gubernamental-, **b)** razón de inscripción de nombramiento de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, emitida por el Registro de las Personas Jurídicas de Guatemala, con el numero de partida: cuatrocientos cuarenta y cinco, folio: cuatrocientos cuarenta y cinco y libro: cincuenta y nueve de Nombramientos, el cual vence el seis de noviembre del año dos mil veinte. En fe de lo anterior numero, sello y firma la presente acta de legalización contenida en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio.

POR MI Y ANTE MI:



Licda. Cynthia Lorena Guerra Mata  
Abogada y Notaria



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RAZÓN INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL**

Con base en la escritura 16 autorizada por el (la) Notario(a) MARIA DEL ROSARIO MENENDEZ GONZALEZ en la ciudad de Guatemala el 22/07/2008; se inscribe en este Registro bajo la partida número **15412**, folio **15412**, del libro **1** del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, la Modificación a que se refiere el instrumento público antes relacionado de la entidad INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL- (ONG); inscrita bajo la(s) partida(s) 3634, folio(s) 3634 de(l) (los) libro(s) 1 de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del el Registro de las Personas Jurídicas, Ministerio de Gobernación. Guatemala, 07/08/2008. Solicitud SIRPEJU No. **51080801433**

*[Handwritten signature]*  
Licda. Cintia Lorenza Méndez Mata  
Abogada y Notaria

*El Registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.*



*[Handwritten signature]*  
Lic. Nery A. Rivas Ordóñez  
Registrador  
Registro de Personas Jurídicas  
MINISTERIO DE GOBERNACION



Asesor Eddy Miranda

fecha y hora de impresión 07/08/2008 09:47:00

6ª avenida 13-71 zona 1, Sótano, Antiguo Palacio de la Policía Nacional, Ciudad de Guatemala  
PBX: 2413-8888 Ext. 5614 - 5615



[http://produccion.mingob.gov.gt/sirpeju\\_mingob/user/servicios/impresin\\_razon\\_mod\\_est...](http://produccion.mingob.gov.gt/sirpeju_mingob/user/servicios/impresin_razon_mod_est...) 07/08/2008

*[Handwritten signature]*  
María del Rosario Menéndez González  
Abogada y Notario

En la ciudad de Guatemala el día de hoy doce de agosto de dos mil diecinueve; como Notaria **DOY FE:** Que las diecinueve (19) hojas de fotocopias que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia y que reproducen los siguientes documentos: **a)** Testimonio de Escritura Pública número dos, de fecha veinte de junio del año dos mil seis que contiene Constitución de la entidad Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización no Gubernamental-, **b)** Testimonio de Escritura Pública número seis, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil seis que contiene contrato de ampliación; **c)** Testimonio de Escritura Pública número dieciséis, de fecha veintidós de julio del año dos mil ocho que contiene ampliación y modificación de escritura constitutiva. En fe de lo anterior numero, sello y firmo la presente acta de legalización contenida en veinte hojas de papel bond tamaño oficio.

POR MI Y ANTE MI:



Licda. Cintia Lorena Guerra Mata  
Abogada y Notaria





Ministerio de Gobernación  
"Ayudando a la Institución"

Ingreso SIRPEJU : 01061004190

Dictamen : 7033-2006

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

**Asunto :** Solicitud de Inscripción de Persona Jurídica .

**Interesado :** ASOCIACION INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG)- .

Guatemala, 03/01/2007.

**Señor Ministro de Gobernación :**

En relación al expediente arriba identificado, a usted,

**Expongo :**

- 1. Que habiendo revisado el expediente de mérito, se establece que el interesado adjuntó a su solicitud la documentación que en derecho corresponde; y
- 2. Analizada la solicitud presentada y documentos adjuntos, se establece que los mismos cumplen con los requisitos de forma y fondo necesarios.

**Fundamento de derecho :**

Artículo 102 de la Ley del Registro Nacional de Personas, Decreto 90-2005 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 649-2006 del Ministerio de Gobernación.

Por lo antes expuesto y leyes citadas, se emite la siguiente

**Opinión :**

Que es procedente la Inscripción de Persona Jurídica de la entidad ASOCIACION INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG)-;debiéndose asignar el número de inscripción correspondiente.



*[Signature]*  
**Eddy Miranda**  
**Asesor Jurídico**  
 Registro de Personas Jurídicas

*[Signature]*  
**María del Rosario Menéndez González**  
 Abogado y Notario

*[Signature]*  
**Licda. Cintia Lorena Guerra Mata**  
 Abogada y Notaria



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

000030

RESOLUCION NÚMERO : \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Guatemala, 03/01/2007.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de la entidad : "INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG)-"; y

**CONSIDERANDO** : Que corresponde al Ministerio de Gobernación la inscripción y registro de las Personas Jurídicas en el Registro Único Electrónico del Sistema Informático de Registro de Personas Jurídicas (SIRPEJU). **CONSIDERANDO** :

Que la solicitud presentada llena todos los requisitos que establece la ley y no siendo contraria a la moral y el orden público, satisface todos los requerimientos legales para figurar como sujeto de derecho y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario según su naturaleza y objeto, de los que de él se deriven y de los que con él se relacionen. **CITA DE LEYES** : Artículo 102 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de Personas Jurídicas; Acuerdo Ministerial Número 649-2006 y Acuerdo Ministerial Número 904-2006. Por tanto este Ministerio con base en lo considerado y disposiciones legales aplicables, al resolver **DECLARA** : I) Inscribir en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación a la entidad : "INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG)-" ; II) Ordena el asiento de la inscripción en el registro único electrónico del Sistema Informático de Registro de Personas Jurídicas (SIRPEJU); III) Asentar la razón respectiva en el documento donde conste el acto a inscribir; y IV) Notifíquese.



Lucía Cynthia Lorena Guzmán Mula  
Abogada y Notaria



LICDA. MARY CARMEN DE LEÓN MONTERROSO  
OFICIAL MAYOR  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Carlos Vielmann Montes  
MINISTRO DE GOBERNACION

María del Rosario Menéndez González  
Abogada y Notario



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
GUATEMALA, C.A.

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**RAZÓN INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

Inscripción de la entidad "INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG)-", bajo la **partida número 3634, folio 3634, del libro 1** del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, Guatemala, 03/01/2007. **Solicitud SIRPEJU No. 01061004190**

*El Registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.*

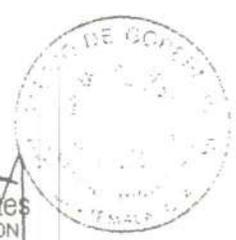


Asesor Eddy Miranda



LICDA. MARY CARMEN DE LEON MONTERROSO  
OFICIAL MAYOR  
MINISTERIO DE GOBERNACION

*[Signature]*  
Carlos Vielmann Montes  
MINISTRO DE GOBERNACION



fecha y hora de impresión 05/01/2007 09:31:01

*[Signature]*  
Licda. Cintia Lorena Sierra Araya  
Abogada y Notaria

*[Large Signature]*  
María del Rosario Menéndez González  
Abogado y Notario



En la ciudad de Guatemala el día de hoy doce de agosto de dos mil diecinueve; como Notaria **DOY FE:** Que las tres (3) hojas de fotocopias que anteceden son AUTENTICAS por haber sido reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia y que reproduce el siguiente documento: Resolución de creación número treinta, de fecha tres de enero del año dos mil siete, y registro de la entidad Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización no Gubernamental-, con el numero de partida: tres mil seiscientos treinta y cuatro, folio: tres mil seiscientos treinta y cuatro y libro: uno del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas. En fe de lo anterior numero, sello y firmo la presente acta de legalización contenida en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio.

POR MI Y ANTE MI:

*[Handwritten signature]*  
 Licda. Cintia Lorena Guerra Mata  
 Abogada y Notaria





## 1. Índice

Contenido	No. De página
2. Introducción	4
3. Antecedentes	5
4. Organigrama	7
5. Objetivos	7
6. Población a cubrir y área geográfica	7
7. Cartera de servicios	8
8. Metas físicas	9
9. Servicios	12
10. Beneficiarios	13
11. Programación anual de metas físicas	14
12. Indicadores	17
13. Recurso Humano	18
14. Programación Presupuestaria Anual	19
15. Integración del costo anual	20
16. Plan Anual de compras y adquisiciones	21
17. Contrapartida	22
18. Metodología de supervisión, Monitoreo y Evaluación	22
19. Anexos	24



## 2. Introducción

El plan de trabajo de la Instancia por la Salud y el desarrollo de las Mujeres comprende el período de enero a diciembre 2020 y se enmarca en los lineamientos y requerimientos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres como mecanismo democrático de participación social para la incidencia política, posee trece años de experiencia en el desarrollo de acciones relacionadas con la promoción de la salud, la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (especialmente la violencia sexual), monitoreo a la implementación de normas y protocolos (planificación familiar, reducción de muerte materna, prevención de embarazos en adolescentes) procesos de capacitación y actualización en normas y protocolos de servicios de salud, coordinación interinstitucional y construcción de rutas de atención (embarazo en niñas menores de 14 años, secundario a violencia sexual), así como el desarrollo del documento Modelo de Gestión para la Implementación y Funcionamiento de Casas Maternas (coordinado con el MSPAS), entre otros.

Con amplio expertaje de trabajo colaborativo con el MSPAS, a nivel central y departamental, forma parte de: - Comisión Nacional de Aseguramiento de Anticonceptivos (CNAA) y los subcomités departamentales de anticonceptivos. - Comisión Multisectorial para la Maternidad Saludable (CMPMS) y los comités de análisis de muerte materna a nivel departamental.

ISDM recibió por primera vez, en el año 2019 una asignación presupuestaria del Estado a través del MSPAS por Q1,000,000.00 destinado a mejorar la salud sexual y reproductiva de las niñas, adolescentes y mujeres a través de: atención especializada a víctimas de violencia sexual/niñas embarazadas; y reducción de la muerte maternas a través de la estrategia de uso de misoprostol en posparto domiciliario de base comunitaria (comadronas) y uso de casas maternas para acercar a las mujeres embarazadas a los servicios de salud con capacidad resolutive.

Los resultados de este proyecto, demuestran la efectividad de las acciones en la reducción de las muertes maternas<sup>1</sup> y mejora en la atención de las niñas/adolescentes de violencia sexual, reconocido por DAS de Huehuetenango y Alta Verapaz<sup>2</sup>.

El plan de trabajo de ISDM tiene su base en el marco legal de SSR vigente, políticas del MSPAS y planes oficiales.

Así mismo, se considera las buenas prácticas, lecciones aprendidas y resultados obtenidos en el plan trabajo ISDM MSPAS implementado en el año 2019.

<sup>1</sup> Mesa técnica Ministerial de Muerte Materna, informe preliminar agosto 2019, reporta 20 muertes maternas menos en Huehuetenango. Los municipios de San Mateo Ixtatán y Santa Eulalia, reportan 0 muertes maternas (2018 8 casos San Mateo Ixtatán y 6 casos MM Santa Eulalia).

<sup>2</sup> DAS Alta Verapaz, Coordinadora de salud mental, "gracias al apoyo recibido de ISDM, hemos atendido a 90 niñas/adolescentes víctimas de VS, en todos los municipios a través de coordinación con psicólogas de los distritos".



### 3. Antecedentes

La Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres (ISDM) se define como un espacio para la abogacía, diálogo político, investigación y formación, que desde la sociedad civil incide en la política pública para mejorar la salud reproductiva y el desarrollo integral de las mujeres. Su misión como ISDM es ser una organización multidisciplinaria de la sociedad civil, que incide en las políticas, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, para que las mujeres alcancen su desarrollo integral, priorizando la erradicación de la mortalidad materna y neonatal.

Constituida en el año 2006 para la ejecución de todas sus intervenciones, ISDM cuenta con un equipo multidisciplinario, integrado por personal médico sanitario, enfermero/a, sociólogos/as, educadores/as en salud, además de una red de profesionales de las ciencias sociales, quienes realizan labores de vigilancia, seguimiento e incidencia para el cumplimiento de los convenios internacionales y nacionales suscritos por el país en materia de salud sexual y reproductiva.

La ISDM es una organización no gubernamental, multidisciplinaria de la sociedad civil, que incide en las políticas públicas, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, para que las mujeres alcancen su desarrollo integral, priorizando la erradicación de la mortalidad materna y el ejercicio de los derechos. Se caracteriza por el uso de la evidencia científica; igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad socio cultural. Está integrada por un equipo de profesionales locales y nacionales, comprometidas en brindar atención especializada, acompañamiento a niñas/adolescentes embarazadas o sobrevivientes de violencia sexual, e impulsar estrategias innovadoras basadas en la participación social, comisiones de salud comunitarias para fortalecer la participación de gobiernos locales (inversión y promoción de la salud), mejoras en competencias y cumplimiento de normas y protocolos para las mujeres embarazadas (seminarios, cursos especializados) que presentan complicaciones obstétricas (casas maternas, misoprostol), prevención de cáncer cérvico uterino. (tamizaje ADN-HPV, vacunación del VPH) entre otros.

#### *Convenios de Cooperación*

El trabajo de la ISDM con el MSPAS data del año 2008 con el tema de vigilancia de la muerte materna y servicios de planificación familiar (Decreto 87-2005 Ley de Planificación Familiar). Este trabajo, se ha fortalecido a través de los siguientes convenios de cooperación técnica:

2015 ISDM, MSPAS, PATH Prevención y atención del cáncer cervicouterino, introducción de las pruebas de tamizaje de ADN HPV, a la fecha se han donado 110,000 pruebas (PATH) en 5 áreas de salud Sacatepequez, Guatemala Central, Villa Nueva, Chimaltenango y Escuintla. (vigente hasta octubre del 2019)

2018 MSPAS-ISDM se contribuyó con la implementación del Plan Nacional para la Reducción de la Muerte Materna Neonatal RMMN 2015-2020. Implementación de estrategias para la reducción de muerte materna en Huehuetenango (plan de uso de misoprostol). Carta de entendimiento entre DAS Huehuetenango, la ISDM, Fundaeco y Luna para la implementación del plan del misoprostol



para reducir muerte materna por hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliar.

2015 al 2020 Firma de carta "Prevenir con Educación" entre MSPAS, MINEDUC, Congreso y la ISDM para implementar la DECLARACIÓN PREVENIR CON EDUCACION, servicios de salud específicos y diferenciados para adolescentes, educación integral en sexualidad en las escuelas. (Mesa Biministerial Prevenir con Educación).

*Participación de la ISDM en espacios de coordinación:*

- Comisión Nacional de aseguramiento de anticonceptivos CNAA a nivel nacional y subcomisiones departamentales a nivel nacional.

- Comisión multisectorial para la maternidad saludable CMPMS y en los comités de vigilancia de muerte materna a nivel departamental. (reuniones mensuales)

- Mesa técnica interinstitucional del PLANEA, Plan Nacional de Prevención de embarazos en adolescentes 2018-2022. Mesas departamentales de Huehuetenango, Alta Verapaz, Totonicapán, Quiché, Quetzaltenango, Izabal, Petén, Jutiapa.

- Mesa técnica de seguimiento a los embarazos en niñas menores de 14 año, víctimas de violencia sexual, a nivel nacional y en los departamentos de Huehuetenango, Alta Verapaz, Baja Verapaz y Guatemala

*Financiamiento*

Es el segundo año que la ISDM recibe fondos del presupuesto de ingresos y egresos del Estado a través del MSPAS. La organización ha tenido financiamiento de UNFPA, OPS, UNICEF, USAID, teniendo auditorias de estas agencias sin hallazgos.

Finalmente, las acciones de la ISDM responden al marco legal Decreto 32-2010 Ley para la Maternidad Saludable y al Decreto 87-2005 Ley de acceso a la planificación familiar y su inclusión en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, los procesos de capacitación, monitoreo y auditoria social están basados en las normas, protocolos y guías vigentes del MSPAS.



#### 4. Organigrama



#### 5. Objetivos

##### General

- Brindar apoyo integral en salud sexual y reproductiva en cuatro departamentos del país a niñas, adolescentes y mujeres, siendo estos Huehuetenango, Alta Verapaz, Baja Verapaz y Guatemala.

##### Específicos

- Facilitar los procesos de atención integral de calidad a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, para reducir el daño y cumplir el derecho humano a la salud.
- Implementar estrategias innovadoras que contribuyan a reducir el riesgo obstétrico y la muerte materna neonatal.

#### 6. Población para cubrir y área geográfica

La población para cubrir será de 975 personas entre niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres de todas las edades que requieran del apoyo y atención especializada de la Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres en 4 departamentos del país, siendo estos: Huehuetenango, Alta Verapaz, Baja Verapaz y Guatemala. La cobertura en el caso de las víctimas de violencia sexual y las mujeres con riesgo obstétrico será en todos los municipios de los departamentos



mencionados, con énfasis en población de escasos recursos, que sean referidas por el Ministerio de Salud y otras instituciones.

### **Etapas del ciclo de vida y ubicación geográfica**

	<b>Etapas por ciclo de vida</b>	<b>Población beneficiaria</b>	<b>Cobertura Geográfica</b>
1	Neonatos	5	Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y Guatemala
2	Lactante	10	Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y Guatemala
3	Niñas/os	5	Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y Guatemala
4	Adolescentes de 10-13 años	20	Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y Guatemala
5	Adolescentes de 14 a 16 años	20	Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y Guatemala
6	Adolescentes de 17 a 19 años	20	Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y Guatemala
7	Mujeres y Hombres 20 a 59 años	895	Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango y Guatemala

### **7. Cartera de servicios de salud especializados**

Según el marco legal de la salud reproductiva y los protocolos, normas y guías vigentes en salud sexual y reproductiva del MSPAS, la Instancia por la salud y el desarrollo de las mujeres -ISDM contribuirá a brindar una atención integral de calidad a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, víctimas de violencia sexual embarazadas, mujeres embarazadas y personal de salud y comunitario a través de los siguientes servicios:

- Consultas con médicos especialistas, exámenes, laboratorios, medicamentos, procedimientos quirúrgicos, atención psicológica o legal, transporte, alimentación, hospedaje y vestuario a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y mujeres víctimas de violencia sexual embarazadas.
- Utilización de la Casa Materna de Salamá, Baja Verapaz, acercar a las mujeres embarazadas con riesgo obstétrico al hospital de Salamá para que pueda resolver la complicación, reduciendo el tiempo y la distancia, en casos especiales se facilitara transporte, alimentación, vestuario, exámenes de laboratorio, entre otros servicios que mejoren la calidad de atención.



- Provisión de misoprostol<sup>3</sup> en el posparto inmediato para evitar la hemorragia y retención de placenta, en parto domiciliario atendido por comadrona. La entrega del medicamento, se realiza a través de la coordinación y autorización de los distritos, se está desarrollando en Huehuetenango y Alta Verapaz, en municipios priorizados por el MSPAS.
- Fortalecimiento de las acciones de promoción y capacitación del personal del MSPAS y personal comunitario de salud incluyendo autoridades que permita ampliar la cobertura de la atención en salud sexual y reproductiva.

## 8. Metas Físicas

Meta 1: Apoyo integral de calidad a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y víctimas de violencia sexual embarazadas.

A través de los siguientes servicios:

Consultas con médicos especialistas, exámenes, laboratorios, medicamentos, procedimientos quirúrgicos, atención psicológica o legal, medicamentos, vitaminas, transporte, alimentación, hospedaje y vestuario a mujeres víctimas de violencia sexual y mujeres víctimas de violencia sexual embarazadas, con ello se estará apoyando de manera especializada a casos, referidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social u otras instituciones, para el acceso de las niñas/os, adolescentes y mujeres adultas víctimas de violencia sexual o víctimas de violencia sexual embarazadas, a las instancias de salud, legal y social, con el propósito de lograr la atención, tratamiento o rehabilitación de las niñas adolescentes y mujeres en el marco de restituirles sus derechos y reducir el daño, este incluirá la realización de reuniones de coordinación y acompañamiento tanto a personal de salud como a otros actores que tienen relación con estos casos.

Meta 2: Apoyo a Casa Materna de Salamá, Baja Verapaz, con el objetivo de acercar a las mujeres embarazadas con riesgo obstétricas al servicio de salud donde se pueda resolver la complicación, reduciendo el tiempo y la distancia.

A través de los siguientes servicios:

Hospedaje, alimentación, medicamentos, vitaminas, transporte y vestuario, entre otros servicios que mejoren la calidad de atención, así como de actividades que permitan una coordinación y acompañamiento permanente a la mejora de la atención y el servicio a través del personal de las casas maternas, comadronas, líderes comunitarios y autoridades locales. Esto con el objetivo de que, las mujeres que utilicen la casa materna ejerzan su derecho a la salud reproductiva

<sup>3</sup> En la lista básica de medicamentos (oficializada en diciembre 2019) se encuentra el misoprostol para los tres niveles de atención, en el caso del 1er nivel será en los servicios donde exista médico



establecida en la Ley para la Maternidad Saludable, artículo 13 y establecido en el manual de funcionamiento de las casas maternas del MSPAS 2018, lo cual requerirá: Organizar o fortalecer los comités de gestión de las casas maternas, elaboración de manuales administrativos o reglamentos/normas de funcionamiento, cartas de entendimiento o convenios entre municipalidades, servicios de salud, organizaciones de sociedad civil e intercambios de experiencias de casas maternas

*Meta 3: Provisión de misoprostol en el posparto, para la reducción de la hemorragia por retención de placenta en parto domiciliar.*

A través de los siguientes servicios:

El plan de uso de misoprostol para evitar la hemorragia posparto a las mujeres que ingresen a la estrategia se les proporcionará el medicamento por medio de la comadrona o el personal de salud del primer nivel de atención y en casos especiales en donde la complicación requiera de otro tipo de atención o traslado se proporcionará alimentación, hospedaje, transporte, medicamentos, vitaminas, textiles y otros servicios que requieran las mujeres que ingresen a la estrategia del uso de misoprostol que se implementa desde 2018 y en forma gradual en coordinación con el MSPAS-ISDM/OSAR, en los departamentos de Huehuetenango y Alta Verapaz, en municipios priorizados por el MSPAS<sup>4</sup>, el plan de uso de misoprostol para reducir la muerte materna, estrategia que se espera contribuya a reducir muertes maternas.

Para ello será necesario realizar actividades de coordinación, capacitación y acompañamiento permanente al personal de salud de los territorios y a las comadronas.

A través de los siguientes servicios:

Se implementarán talleres educativos en violencia sexual y Derechos sexuales y reproductivos procesos que requerirán de otorgar a los participantes alimentación, hospedaje, transporte y material didáctico, esperando que el fortalecimiento del conocimiento se traduzca en el ejercicio de brindar, exigir y contribuir al ejercicio del derecho humano de la salud.

---

<sup>4</sup>San Pedro Soloma, Santa Eulalia, Santa Cruz Barillas, San Juan Ixcay, San Mateo Ixtatán y San Miguel Acatán, en Huehuetenango, San Pedro Carcha, Santa María Cahabón, San Antonio Senahú, Cobán y Chisec, en el departamento de Alta Verapaz, proceso que se desarrolla en coordinación con las el PNSR y la DAS.



Nombre de la meta	Servicios de atención según protocolo	Número de servicios	Pacientes programados en el año	Costo por beneficiario por servicio ofrecido	Costo total del servicio ofrecido
Meta 1: Apoyo integral de calidad a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y víctimas de violencia sexual embarazadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Atención psicológica</li> <li>b) Atención médica</li> <li>c) Atención legal</li> <li>d) Atención social</li> </ul>	200	100	Q3,532.50	<b>Q353,250.00</b>
Meta 2: Apoyo a Casa Materna de Salamá, Baja Verapaz	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Alimentación</li> <li>b) Transporte</li> <li>c) Hospedaje</li> <li>d) Medicamentos, vitaminas, suplementos alimenticios, productos de higiene o textiles</li> </ul>	750	375	Q 826.00	<b>Q 309,750.00</b>
Meta 3: Provisión de misoprostol en el posparto para evitar hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Medicamento</li> <li>b) Hospedaje</li> <li>c) Alimentación</li> <li>d) Transporte,</li> <li>e) Medicamentos, vitaminas, suplementos alimenticios, productos de higiene o textiles</li> </ul>	1000	500	Q 674.00	Q 337,000.00
<b>TOTALES</b>		1,950	975		<b>Q 1,000,000.00</b>



## 9. Servicios

Meta 1: Apoyo integral de calidad a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual o embarazadas, a través de los siguientes servicios:

- Apoyo especializado en seguimiento de casos, referidos por el MSPAS u otras instituciones de niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, y víctimas de violencia sexual embarazadas. El apoyo que recibirán las beneficiarias se definirá de acuerdo a cada caso, iniciando con una solicitud institucional que respalde la necesidad del apoyo para la atención, tratamiento y rehabilitación de esta víctima. Se realizarán reuniones de coordinación, comunicación y capacitación con las instituciones responsables de la atención de las víctimas, para mejorar cumplimiento de normas y protocolos, establecer mecanismos de referencia y atención basado en un enfoque victimológico. El apoyo considera, pago de consultas con médicos especialistas, exámenes, laboratorios, medicamentos, procedimientos quirúrgicos, atención psicológica o legal que no pueda ser brindado por las instituciones públicas, así como el transporte, alimentación, hospedaje y vestuario, con el propósito de lograr la atención, tratamiento o rehabilitación de las víctimas.

Meta 2: Apoyo a Casa Materna de Salamá, Baja Verapaz

- Se fortalecerán las acciones de coordinación e incidencia para la mejora de la atención en la Casa Materna para brindar los servicios, alimentación, transporte, hospedaje, medicamentos, vitaminas, suplementos alimenticios, productos de higiene o textiles. Se promoverá espacios de diálogo entre autoridades municipales, instituciones y sociedad civil, para promocionar el servicio y cumplir con el objetivo de que las casas maternas acerquen a las mujeres embarazadas con riesgo obstétricas a un servicio de salud con capacidad resolutive, según el Modelo de Gestión para la implementación y funcionamiento de las casas maternas del MSPAS.

Meta 3: Provisión de misoprostol por hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliario:

- Provisión de misoprostol para evitar la hemorragia posparto, se promoverá e implementará la estrategia del uso de misoprostol para la reducción de la muerte materna por hemorragia posparto en parto domiciliario, coordinado por DAS de Huehuetenango y Alta Verapaz, las organizaciones de comadronas, para ello es necesario la participación de las autoridades locales, comunidad, organizaciones de sociedad civil y servicios de salud.

El medicamento (Misoprostol) será proveído a las mujeres embarazadas que ingresan a la estrategia través de las comadronas o personal del primer nivel de salud. (arriba 34 semanas, embarazos sin contraindicaciones absolutas<sup>5</sup>, con autorización del servicios de salud). En casos especiales se otorgará a las mujeres que sufran alguna complicación, medicamento, hospedaje,

---

<sup>5</sup> Cesárea anterior, posición transversa, problemas hipertensivos por embarazo, parto múltiple, ITS.



alimentación, transporte, vitaminas, suplementos alimenticios, productos de higiene o textiles, según requiera el caso.

### 10. Beneficiarios

No.	NOMBRE DE LA META	Número de servicios programados durante el año fiscal	Número de pacientes o personas beneficiadas programadas durante el año fiscal
1	Apoyo integral de calidad a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y mujeres víctimas de violencia sexual embarazadas y embarazadas	200	100
2	Apoyo a Casa Materna de Salamá, Baja Verapaz	750	375
3	Provisión de misoprostol por hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliar	1,000	500
	TOTAL	1,950	975



Elaborado por: Ana Victoria Maldonado  
Cargo: Coordinadora de proyectos



Revisado por: Mirna Montenegro  
Cargo: Representante Legal



**11) Programación anual de metas físicas y servicios 2020**

Programación mensual de metas técnicas año 2020

No.	Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total cuatrimestral	
		Programado	Programado	Programado	Programado	Programado	
1	Meta 1. Apoyo integral de calidad a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y víctimas de violencia sexual embarazadas	Servicios	10	10	20	20	60
		Personas a atender	5	5	10	10	30
2	Meta 2: Apoyo a casa materna de Salamá, Baja Verapaz	Apoyo a casas maternas	50	50	60	60	220
		Personas a atender	25	25	30	30	110
3	Meta 3: Provisión de Misoprostol en el posparto para evitar hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliar	Provisión de misoprostol	70	70	70	70	280
		Personas a atender	35	35	35	35	140
		TOTAL DE SERVICIOS	60	60	80	80	280
		TOTAL DE PERSONAS	65	65	75	75	280



Programación mensual de metas técnicas año 2020

No.	Servicio	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total cuatrimestral Programado	Total acumulado anual Programado	
		Programado	Programado	Programado	Programado			
1	Meta 1. Apoyo integral de calidad a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y víctimas de violencia sexual embarazadas	Servicios	20	20	20	20	80	140
		Personas a atender	10	10	10	10	40	70
2	Meta 2: Apoyo a casa materna de Salamá, Baja Verapaz	Apoyo a casas maternas	70	70	70	70	280	500
		Personas a atender	35	35	35	35	140	250
3	Meta 3: Provisión de Misoprostol en el posparto para evitar hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliar							
		Provisión de misoprostol	100	100	100	100	400	680
		Personas a atender	50	50	50	50	200	340
		TOTAL DE SERVICIOS	190	190	190	190	760	1,040
		TOTAL DE PERSONAS	95	95	95	95	380	660



Programación mensual de metas técnicas año 2020

No.	Servicio	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total cuatrimestral	Total acumulado anual	
		Programado	Programado	Programado	Programado	Programado	Programado	
1	Meta 1: Apoyo integral de calidad a niñas/los, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y víctimas de violencia sexual embarazadas	Servicios	20	20	10	10	60	200
		Personas a atender	10	10	5	5	30	100
		<b>TOTAL DE PERSONAS</b>	<b>90</b>	<b>85</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>315</b>	<b>975</b>
2	Meta 2: Apoyo a casa materna de Salamá, Baja Verapaz	Apoyo a casas maternas	80	70	50	50	250	750
		Personas a atender	40	35	25	25	125	375
		<b>TOTAL DE PERSONAS</b>	<b>90</b>	<b>85</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>315</b>	<b>975</b>
3	Meta 3: Provisión de Misoprostol en el posparto para evitar hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliar	Provisión de misoprostol	80	80	80	80	320	1,000
		Personas a atender	40	40	40	40	160	500
		<b>TOTAL DE SERVICIOS</b>	<b>180</b>	<b>170</b>	<b>140</b>	<b>140</b>	<b>630</b>	<b>1,950</b>
<b>TOTAL DE PERSONAS</b>		<b>90</b>	<b>85</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>315</b>	<b>975</b>	

Elaborado por: Arta Victoria Maldonado  
Cargo: Coordinadora de proyectos



Revisado por: Mirna Montenegro  
Cargo: Representante Legal

Guatemala, 25 de noviembre de 2019



## 12. Indicadores

Los indicadores permitirán evidenciar el alcance o no de las metas propuestas esto se hará de manera mensual con lo descrito en el presente plan que es responsabilidad del ISDM, aunque no se describen otras actividades administrativas que deben ejecutarse para cumplir el indicador.

META	INDICADORES
Meta 1	1.a Porcentaje de niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual o embarazadas que reciben apoyo especializado  Número de niñas, adolescentes y mujeres VVS o embarazadas que reciben apoyo especializada facilitado por la ISDM /No. de niñas, adolescentes VVS programadas para el año por 100  Cuatrimestral
Meta 2	Mujeres usuarias de la casa materna Número de mujeres usuarias de la casa materna/ número de usuarias programadas en el año por 100
Meta 3	Mujeres que utilizan misoprostol  Número de mujeres que utilizan misoprostol en parto domiciliario / Número de mujeres proyectadas para el uso de misoprostol por 100  Cuatrimestral



### 13. Recurso Humano

No.	Nombre	Profesión	Colegiado activo	Honorarios <sup>6</sup>	Perfil
1	Ana Victoria Maldonado de Leon	Licenciatura en Trabajo Social	13,927	Q15,000.00	Directora
2	Gloria Ines Cholotio	Secretaria		Q8,000.00	Coordinadora administrativa-financiera
3	María Fernanda Cojulum Guerra	Contadora	7757235-1	Q5,000.00	Contadora
4	Marlon Javier Cabrera	Bachiller en Computación		Q3,300.00	Técnico en informática
5	Carmelina Chocooj	Profesorado en enseñanza media en educación intercultural		Q6,000.00	Técnica en Salud Sexual y reproductiva Alta Verapaz
6	Odilio Pablo	Licenciatura en trabajo social		Q6,000.00	Técnica en Salud Sexual y reproductiva Baja Verapaz
7	Aura Mendoza	Licenciatura en trabajo social		Q6,000.00	Técnica en Salud Sexual y reproductiva Huehuetenango
8	David Pedro Basilio	Enfermero profesional		Q4,500.00	Técnico en salud materna Santa Eulalia, Huehuetenango
9	Pablo Pedro Andrés Pablo	Enfermero profesional		Q4,500.00	Técnico en salud materna Barillas Huehuetenango
10	Todavía por definir.	Enfermero profesional		Q4,500.00	Técnico en salud materna Alta Verapaz

<sup>6</sup> El personal es contratado bajo la modalidad de honorarios por servicios. (factura)



### 14. Programación Presupuestaria Anual

Programación mensual por tipo de gasto año 2020, Expresado en Quetzales

Categoría de Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total Cuatrimestre
	Pto.	Pto.	Pto.	Pto.	Pto.
<b>COSTO DIRECTO</b>					
Recurso Humano					
<b>Sub-Total</b>	31,300.00	31,300.00	31,300.00	31,300.00	125,200.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>					
Servicios de Apoyo					
<b>Sub-Total</b>	44,900.00	47,650.00	47,900.00	47,900.00	188,350.00
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
<b>Sub-Total</b>	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,400.00	17,300.00
<b>TOTALES</b>	<b>80,500.00</b>	<b>83,250.00</b>	<b>83,500.00</b>	<b>83,600.00</b>	<b>330,850.00</b>

Programación mensual por tipo de gasto año 2020, Expresado en Quetzales

Categoría de Gasto	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total Cuatrimestre
	Pto.	Pto.	Pto.	Pto.	Pto.
<b>COSTO DIRECTO</b>					
Recurso Humano					
<b>Sub-Total</b>	31,300.00	31,300.00	31,300.00	31,300.00	125,200.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>					
Servicios de Apoyo					
<b>Sub-Total</b>	49,150.00	48,150.00	48,900.00	48,900.00	195,100.00
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
<b>Sub-Total</b>	4,300.00	4,300.00	4,400.00	4,400.00	17,400.00
<b>TOTALES</b>	<b>84,750.00</b>	<b>83,750.00</b>	<b>84,600.00</b>	<b>84,600.00</b>	<b>337,700.00</b>

Programación mensual por tipo de gasto año 2020, Expresado en Quetzales

Categoría de Gasto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Cuatrimestre	Total Acumulado Anual
	Pto.	Pto.	Pto.	Pto.	Pto.	Pto.
<b>COSTO DIRECTO</b>						
Recurso Humano						
<b>Sub-Total</b>	31,300.00	31,300.00	31,300.00	31,300.00	125,200.00	375,600.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>						
Servicios de Apoyo						
<b>Sub-Total</b>	48,400.00	48,400.00	46,400.00	46,150.00	189,350.00	572,800.00
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
<b>Sub-Total</b>	4,300.00	4,200.00	4,100.00	4,300.00	16,900.00	51,600.00
<b>TOTALES</b>	<b>84,000.00</b>	<b>83,900.00</b>	<b>81,800.00</b>	<b>81,750.00</b>	<b>331,450.00</b>	<b>1,000,000.00</b>



*Gloria Ines Chotofio González*  
 Autorizado por: Gloria Ines Chotofio González



*Mirna Montenegro Rangel*  
 Autorizado por: Mirna Montenegro Rangel

Cargo: Coordinadora Administrativa y Financiera

Cargo: Representante Legal



## 15. Integración del costo anual

## INTEGRACIÓN DEL COSTO ANUAL EXPRESADO EN QUETZALES

Categoría del Gasto	Meta 1: Apoyo integral de calidad a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y víctimas de violencia sexual embarazadas	Meta 2: Apoyo a casa materna de Salamá, Baja Verapaz	Meta 3: Provisión de Misoprostol en el posparto para evitar hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliar	Total
<b>COSTO DIRECTO</b>				
Recurso Humano	125,200.00	125,200.00	125,200.00	375,600.00
<b>Sub-Total</b>	<b>125,200.00</b>	<b>125,200.00</b>	<b>125,200.00</b>	<b>375,600.00</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>				
<b>SERVICIOS DE APOYO</b>				
<b>Sub-Total</b>	<b>211,100.00</b>	<b>167,600.00</b>	<b>194,100.00</b>	<b>572,800.00</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				
<b>Sub-Total</b>	<b>16,950.00</b>	<b>16,950.00</b>	<b>17,700.00</b>	<b>51,600.00</b>
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>353,250.00</b>	<b>309,750.00</b>	<b>337,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>PERSONAS</b>	100	375	500	975
<b>COSTO POR PERSONA</b>	<b>3,532.50</b>	<b>826.00</b>	<b>674.00</b>	
<b>SERVICIOS</b>	200	750	1000	1,950
<b>COSTO POR SERVICIO</b>	<b>1,766.25</b>	<b>413.00</b>	<b>337.00</b>	



*Gloria Inés Cholutio González*  
Elaborado por: Gloria Inés Cholutio González

Cargo: Coordinadora Administrativa y Financiera



*Mirna Montenegro Rangel*  
Autorizado por: Mirna Montenegro Rangel

Cargo: Representante Legal



## 16. Plan Anual de compras y adquisiciones

PLAN DE COMPRAS  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Nro.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR	VALOR TOTAL PROMEDIO DE UNIDAD BIEN ADQUIRIDO	RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	MODALIDAD DE ADQUISICION DE BIENES	PERIODO DE ADQUISICION BIENES
1	Producto	Productos medicinales y farmaceuticos	Q12,000.00	Servicios de apoyo	Compra directa	enero a diciembre
2	Producto	Impresión, encuademación y reproducción de materiales	Q6,000.00	Servicios de apoyo	Compra directa	enero a diciembre
3	Producto	Alimentación, hospedaje, transporte y movilización	Q46,800.00	Servicios de apoyo	Compra directa	enero a diciembre
4	Producto	Transporte de personas	Q12,000.00	Servicios de apoyo	Compra directa	enero a diciembre
5	Producto	Combustibles y lubricantes	Q10,000.00	Servicios de apoyo	Compra directa	enero a diciembre
6	Producto	Alimentos para personas	Q50,000.00	Servicios de apoyo	Compra directa	enero a diciembre
7	Producto	Textiles y vestuario	Q8,000.00	Servicios de apoyo	Compra directa	enero a diciembre
8	Producto	Útiles y suministros de oficina	Q12,000.00	Gastos administrativos	Compra directa	enero a diciembre
9	Producto	Útiles y Suministros de Limpieza y Productos Sanitarios	Q3,600.00	Gastos administrativos	Compra directa	enero a diciembre



Autorizado por: Mirna Montenegro Rangel  
Cargo: Representante Legal



### 17. Contrapartida ofrecida

ÁREA FINANCIERA					
Aporte autorizado					
Q 312,338.93					
No.	descripción	INSTITUCIÓN		MSPAS	
		Monto anual Q	%	Monto anual Q	
<b>COSTO DIRECTO</b>					
1	Recurso Humano	180,000.00	58%	Q	341,000.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>					
	Servicios de Apoyo	-	0%		
2	Honorarios por servicios Técnicos	-	0%	Q	297,000.00
3	Servicios profesionales de Expertos Externos.	-	0%	Q	35,000.00
4	Servicios Médico-Sanitarios		0%	Q	16,800.00
5	Productos medicinales y farmacéuticos		0%	Q	20,000.00
6	Impresión, encuadernación y reproducción		0%	Q	4,000.00
7	Viáticos, gastos conexos y reconocimiento de viáticos		0%	Q	18,700.00
8	Viáticos en el interior		0%	Q	16,800.00
9	Arrendamiento de medios de transporte	-	0%	Q	52,600.00
10	Transporte de personas	-	0%	Q	12,000.00
11	Combustibles	-	0%	Q	15,000.00
12	Alimentos para personas		0%	Q	112,800.00
13	Textiles y vestuario	-	0%		10,000.00
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
		-			-
14	Arrendamiento de Edificios y Locales	84,966.93	27%		22,500.00
15	Servicio de Telefónico e Internet	8,372.00	3%		6,000.00
16	Servicios de Envíos y Correspondencia Física	12,000.00	4%		4,950.00
17	Útiles y Suministros de Oficina	12,000.00	4%		12,100.00
18	Útiles y Suministros de Limpieza y Productos Sanitarios	15,000.00	5%		2,750.00
		<b>312,338.93</b>	<b>100%</b>		<b>1,000,000.00</b>

### 18. Metodología de Supervisión, Monitoreo y Evaluación

La supervisión se realiza en un marco de facilitación y acompañamiento, es brindado por el personal técnico de la oficina central, a las oficinas de campo en forma trimestral y cuando sea solicitado por casos especiales. En estas visitas de campo, se compara la programación mensual (beneficiarios y servicios), con los resultados obtenidos, expedientes de casos especiales y visitas a beneficiarios y autoridades del MSPAS.

Para la ISDM, el monitoreo es un proceso continuo y sistemático que permite revisar el avance de las metas, el alcance de los indicadores y objetivos del proyecto, así como establecer acciones correctivas de manera oportuna.

El monitoreo del proyecto se realizará a través del seguimiento cuatrimestral y anual de las actividades programadas y el análisis de como éstas contribuyen con el



cumplimiento de los objetivos y metas que mejoran la calidad del servicio y acceso a la salud de la población beneficiaria, haciendo para ello una relación planificación y ejecución de cada una de las metas y servicios.

En el caso de la meta 1, víctimas de violencia sexual apoyadas por la organización, se realizan registros cuantitativos y cualitativos que permiten a la organización sistematizar la experiencia y proyectar para futuros años la tendencia y el apoyo necesario para estas víctimas. Por ejemplo como parte del apoyo dado a víctimas de violencia sexual embarazadas, se estandariza el pagar un USG cuando el servicio de salud no pueda proporcionarlo, como un requerimiento esencial para prevenir complicaciones.

Para el monitoreo del proyecto, en la meta 2 y 3 provisión de misoprostol y casas maternas, se cuenta con herramientas informáticas (formularios, han sido definidos en coordinación con el MSPAS) que permiten tener la información de las beneficiarias, una base de datos confiable y oportuna para medir el avance de las 2 metas. Así mismo se realizan reuniones de coordinación trimestrales con MSPAS (nivel departamental y central) para analizar los resultados de la intervención y discutir brechas y buenas prácticas. Esto queda registrado en minutas de trabajo y seguimiento del plan de trabajo.

La evaluación continua permitirá realizar acciones correctivas que contribuyen a corregir las deficiencias para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y los servicios brindados por la ISDM, considerando medir el desempeño tanto del personal, parte administrativa financiera, utilizando los indicadores que dan cuenta del grado de avance en el cumplimiento de los objetivos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en el marco del Plan de trabajo.



## Anexos

---

## PLAN DE SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION ISDM-2020

PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A  
NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

Con énfasis en el derecho a la maternidad saludable, la prevención de la violencia sexual  
y la prevención del embarazo en adolescentes.



INSTANCIA POR LA SALUD Y EL DESARROLLO  
DE LAS MUJERES  
ISDM

## I PRESENTACION

Uno de los objetivos del plan de trabajo de la Instancia por la Salud y el desarrollo de las Mujeres es el de brindar apoyo integral en salud sexual y reproductiva en cuatro departamentos del país a niñas, adolescentes y mujeres, facilitando el proceso de atención para reducir el daño y cumplir el derecho humano a la salud.

Por otro lado, se pretende apoyar las acciones del ministerio en cuanto a la implementación de normas y protocolos que reduzcan el riesgo obstétrico, disminuyan la muerte materna y neonatal con ello se espera contribuir al fortalecimiento de los servicios de salud a fin de mejorar progresivamente la equidad, calidad y eficiencia de la atención de salud a la población.

La Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres como mecanismo democrático de participación social para la incidencia política, posee trece años de experiencia en el desarrollo de acciones relacionadas con la promoción de la salud, la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (especialmente la violencia sexual), monitoreo a la implementación de normas y protocolos (planificación familiar, reducción de muerte materna, prevención de embarazos en adolescentes) procesos de capacitación y actualización en normas y protocolos de servicios de salud, coordinación interinstitucional y construcción de rutas de atención (embarazo en niñas menores de 14 años, secundario a violencia sexual), así como el desarrollo del documento Modelo de Gestión en casas maternas (coordinado con el MSPAS), entre otros.

En este contexto es importante formular un Plan de Supervisión, Monitoreo y Evaluación que dé cuentas del cumplimiento de cada una de las metas establecidas en el plan de trabajo 2020 orientados a contribuir al desarrollo de la capacidad de gestión interna de los tres niveles de atención de los servicios de salud.

## II INTRODUCCION

El presente plan de supervisión, monitoreo y evaluación (PSME) de la ISDM se constituye en una herramienta técnica y practica que será implementada a través de un proceso continuo de acompañamientos, asesoría y capacitación, lo que permitirá por un lado el mejoramiento de las competencias del personal de los servicios de salud y por otro el empoderamiento de las y los beneficiarios para la demanda y mejora de los servicios de salud, requisitos para alcanzar los cambios reales en la atención de calidad a niñas/os, adolescentes y mujeres.

El contar con una metodología para la supervisión, monitoreo y evaluación como proceso continuo y sistemático permitirá revisar, el avance de las metas y el alcance de los indicadores y objetivos del proyecto para que esta manera permita tomar acciones correctivas de manera oportuna.

En este sentido la supervisión de cada una de las acciones se hará de manera conjunta en cada uno de los departamentos del área geográfica, así como también a través de una reunion mensual con el personal administrativo para comparar el gasto efectuado según las metas alcanzadas y hacer un seguimiento del desarrollo de las actividades programadas, medir los resultados de la gestión y optimizar los procesos, a través del aprendizaje que resulta al comparar lo realizado con lo programado.

En esta fase será necesario contar con el registro de información, oportuna, continua y confiable, en concordancia con lo planteado en el plan de trabajo, según cada meta y servicio ofrecido.

El monitoreo del proyecto se realizará a través del seguimiento cuatrimestral y anual de las actividades programadas y el análisis de como éstas contribuyen con el cumplimiento de los objetivos y metas que mejoran la calidad del servicio y acceso a la salud de la población beneficiaria, haciendo para ello una relacion planificación y ejecución de cada una de las metas y servicios

La Evaluación continua permitirá realizar acciones correctivas que contribuyen a corregir las deficiencias para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y los servicios brindados por la ISDM, considerando medir el desempeño tanto del personal como de la gestión en salud utilizando los indicadores que dan cuenta del grado de avance en el cumplimiento de los objetivos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en el marco del Plan de trabajo

Para implementar este proceso será necesaria la construcción de herramientas que puedan ser utilizadas para medir el grado de avance y documentar el proceso de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, teniendo en cuenta el logro de los objetivos planteados en el plan de trabajo y en la búsqueda de mejorar la salud integral y de calidad de las niñas, adolescentes y mujeres.

### III OBJETIVOS

#### Generales

- Contar con los lineamientos técnicos que permitan la supervisión, monitoreo y evaluación del plan de trabajo de la ISDM para el año 2020.
- Mejorar el nivel de competencias del personal del ministerio de salud y de la ISDM relacionado a la atención con calidad, calidez y pertinencia de los derechos sexuales y reproductivos

### IV MARCO CONCEPTUAL

Para responder a la demanda de transparencia eficiencia y eficacia en la gestión del programa, un sistema de supervisión, monitoreo y evaluación debe ofrecer información oportuna, sistematizada y graficada para la toma de decisiones gerenciales oportunas.

El monitoreo permitirá a los responsables técnicos del proyecto, identificar y valorar los posibles problemas y logros de los mismos. Constituye la base para la adopción de medidas correctivas, tanto sustantivas como operacionales, con el fin de mejorar el diseño, forma de aplicación y calidad de los resultados obtenidos por el proyecto. Además, hace posible el fortalecimiento de los resultados positivos.

El monitoreo y la evaluación son realidades distintas, pero estrechamente relacionadas. Se prestan mutuo apoyo y son igualmente importantes. El monitoreo puede facilitar datos cuantitativos y cualitativos basados en la utilización de determinados indicadores; y tales datos pueden utilizarse en las actividades de evaluación.

La evaluación es un análisis crítico del funcionamiento del programa a partir de la medición de los resultados e impacto de las intervenciones, tomando como referencias sus objetivos, indicadores y metas. La evaluación permitirá comparar entre lo propuesto y lo ejecutado en un periodo determinado por la planificación.

El vínculo entre monitoreo y evaluación radica en la información que precisa y focalizada para la medición del impacto de las acciones que desarrolla el programa, por lo tanto, su importancia es relevante en cuanto la misma sea procesada de forma oportuna.

La supervisión, monitoreo y evaluación debe definir las variables de interés tanto para el MSPAS como para la ISDM, que apunten a nutrir información y medición de indicadores del proyecto, así como los roles del personal de campo y central para la obtención y procesamiento de la información.

## V METODOLOGIA

Se desarrollarán 3 fases complementarias que darán como resultado el alcance de las metas establecidas en el plan de trabajo propuesto.

### 1) Primera Fase: Revisión metas, beneficiarios, servicios e indicadores establecidos en el plan anual 2020 de la ISDM

Desarrollo de la revisión análisis de las metas establecidas en el Plan de Trabajo de la ISDM 2020 consistirá en lectura, revisión y modificación de instrumentos de monitoreo existentes en la organización, para el cumplimiento de cada una de las metas establecidas, para ello será necesario contar con los informes del personal técnico que permita identificar las acciones claves de la información, así como establecer el anclaje entre el modelo actual de monitoreo de la organización y los requerimientos del ministerio de salud.

Asimismo, se sostendrán reuniones iniciales y de seguimiento con el personal técnico de campo de la ISDM, con la finalidad de obtener valoraciones sobre el enfoque de los requerimientos institucionales.

### 2) Segunda Fase: Diseño de instrumentos, matrices y sistema de información

Las actividades que incluye son:

- a) Elaboración de instrumentos: Se producirá los instrumentos específicos para registrar y producir información cualitativa y cuantitativa suficiente y emitir formularios que correspondan a cada meta o indicador del proyecto.
- b) Elaboración de las matrices de información
- c) Actualización de un sistema de información que permita la automatización de los datos por área geográfica y por meta establecida

### 3) Tercera Fase: Monitoreo, Supervisión y Evaluación

Para la ISDM, el monitoreo es un proceso continuo y sistemático que permite revisar el avance de las metas, el alcance de los indicadores y objetivos del proyecto, así como establecer acciones correctivas de manera oportuna.

El monitoreo del proyecto se realizará a través del seguimiento cuatrimestral y anual de las actividades programadas y el análisis de como éstas contribuyen con el cumplimiento de los objetivos y metas que mejoran la calidad del servicio y acceso a la salud de la población beneficiaria, haciendo para ello una relacion planificación y ejecución de cada una de las metas y servicios.

En el caso de la meta 1, víctimas de violencia sexual apoyadas por la organización, se realizan registros cuantitativos y cualitativos que permiten a la organización sistematizar la experiencia y proyectar para futuros años la tendencia y el apoyo necesario para estas víctimas. Por ejemplo como parte del apoyo dado a víctimas de violencia sexual embarazadas, se estandariza el pagar un USG cuando el servicio de salud no pueda proporcionarlo, como un requerimiento esencial para prevenir complicaciones.

Para el monitoreo del proyecto, en la meta 2 y 3 provisión de misoprostol y casas maternas, se cuenta con herramientas informáticas (formularios, han sido definidos en coordinación con el MSPAS) que permiten tener la información de las beneficiarias, una base de datos confiable y oportuna para medir el avance de las 2 metas. Así mismo se realizan reuniones de coordinación trimestrales con MSPAS (nivel departamental y central) para analiza los resultados de la intervención y discutir brechas y buenas prácticas. Esto queda registrado en minutas de trabajo y seguimiento del plan de trabajo.

La supervisión se realiza en un marco de facilitación y acompañamiento, es brindado por el personal técnico de la oficina central, a las oficinas de campo en forma trimestral y cuando sea solicitado por casos especiales. En estas visitas de campo, se compara la programación mensual (beneficiarios y servicios), con los resultados obtenidos, expedientes de casos especiales y visitas a beneficiarios y autoridades del MSPAS.

La evaluación continua permitirá realizar acciones correctivas que contribuyen a corregir las deficiencias para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y los servicios brindados por la ISDM, considerando medir el desempeño tanto del personal, parte administrativa financiera, utilizando los indicadores que dan cuenta del grado de avance en el cumplimiento de los objetivos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en el marco del Plan de trabajo.

## VI INDICADORES

- Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual o embarazadas que reciben apoyo especializado
- Mujeres usuarias de la casa materna
- Mujeres que utilizan misoprostol

## VII ACTIVIDADES

### Supervisión

Esta se hará en cada una de las oficinas de cada departamento una vez cada quince días rotándose en los tres departamentos para ello se utilizará una guía de supervisión interna de la organización que permita ir midiendo el grado de avance

## **Monitoreo**

El Monitoreo es una de las actividades cotidianas que se realiza en la organización aplicada a cada una de las metas establecida en el presente proyecto a través de:

Se enviará a las oficinas centrales semanalmente un reporte de las niñas/os, mujeres y adolescentes víctimas de violencia sexual por departamento de acuerdo con el anexo 1, instrumento que nos permite observar el comportamiento semanal de las beneficiarias y el gasto según cada caso, garantizándose la atención inmediata o psicológica que amerite.

Emisión de consolidado semanal de las usuarias de casas materna en el departamento de Baja Verapaz que obligue a todas las personas involucradas en el funcionamiento de la casa materna según el manual del ministerio de salud. Anexo 2

Finalmente se recibirá Ficha 1 Listado Semanal de usuarias de misoprostol que ingresarán a la Estrategia de Uso de Misoprostol en el Posparto Domiciliar Anexo 3

## **Evaluación**

La evaluación continua permitirá realizar acciones correctivas que contribuyen a corregir las deficiencias para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y los servicios brindados por la ISDM, considerando medir el desempeño tanto del personal, parte administrativa financiera, utilizando los indicadores que dan cuenta del grado de avance en el cumplimiento de los objetivos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en el marco del Plan de trabajo.



Muertes Maternas en departamentos de cobertura,  
por municipio  
Enero-2 octubre del 2019

Cobán	10
Chisec	4
Cahabón	3
Raxruhá	3
Senahú	1
Fray Bartolomé de	
Alta Verapaz	
Las Casas	1
Tucurú	1
Tactic	1
Santa Cruz Verapaz	1

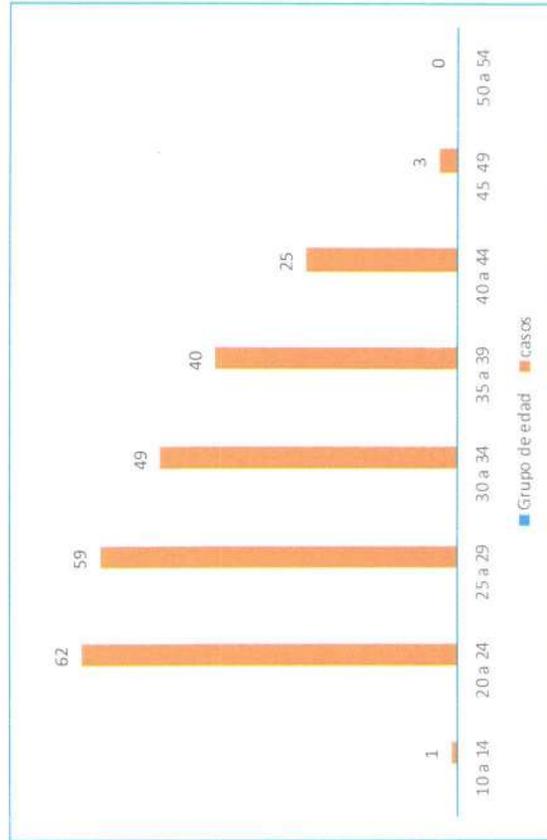
Salamá	3
Purulhá	1
Rabinal	1
Granados	1

Fuente: Mesa ministerial de MM noviembre del 2019



Barillas	9
Soloma	6
La Democracia	4
San Mateo Ixtatán	3
Cuilco	3
San Pedro Necta	3
Aguacatán	3
San Miguel Acatán	3
San Juan Ixcoy	2
Huehuetenango	3
Santiago	
Chimaltenango	2
Huehuetenango	
San Juan Atitán	2
Ixtahuacán	1
Colotenango	1
San Sebastián	
Huehuetenango	1
La libertad	1
Santa Bárbara	1
San Gaspar Ixchil	1
San Rafael Petzal	1
San Sebastián Coatán	1
San Rafael La	
Independencia	1

Casos de MM por edad  
Enero-2 octubre 2019



Fuente: Mesa ministerial de MM noviembre del 2019

Casos de MM por departamento  
Enero-2 octubre 2019

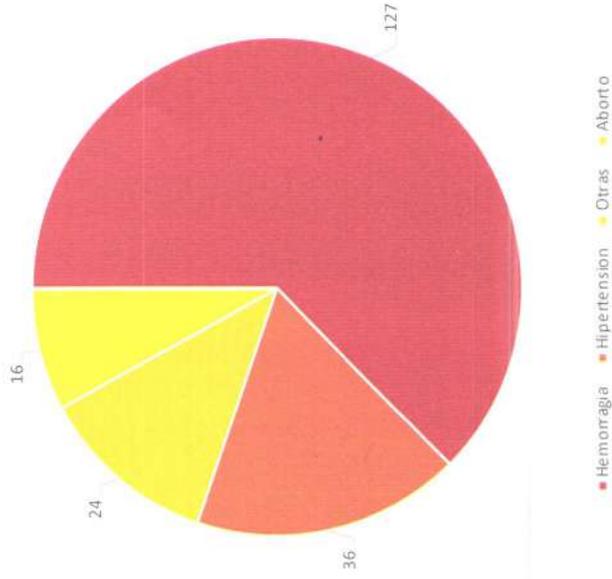


Fuente: Mesa ministerial de MM noviembre del 2019



## Causas de muerte materna (agrupadas) enero-2 octubre 2019

- La hemorragia es la primera causa de MM con un 56%
- La hipertensión producida por el embarazo es la segunda causa de MM 16%



Fuente: Mesa ministerial de MM noviembre del 2019

# Situación Epidemiológica Muerte Materna Huehuetenango 2019

**Licda. Sandy Cano**

Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Muerte Materna

Huehuetenango tiene para el año 2019, según datos del área de salud, una población de 1, 300,702 habitantes distribuidos en 33 municipios de 1962 comunidades. El departamento presenta una tasa de fecundidad de 91embarazos por cada 1,000 mujeres en edad fértil (MEF) comprendidas entre el rango de edad de 10 a 54 años; la tasa de natalidad es de 28nacimientos por cada 1,000 habitantes, representando un crecimiento poblacional del 2% anual (1).

Es el primer departamento a nivel nacional con el mayor reporte de muertes, hasta la semana epidemiológica 33-2019 se han notificado 44\* casos de muerte materna; 12 municipios concentran el 77% de estas muertes en el

departamento de los cuales Barillas, Soloma y Aguacatan aportan el 36% de los casos. (Cuadro 1) El 91 % de las mujeres fallecidas residían en áreas rurales.

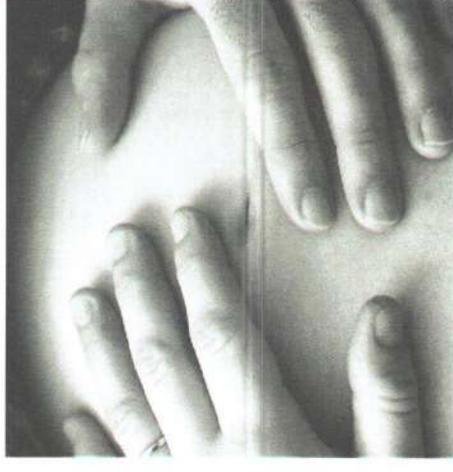
Más de la mitad de los casos reportados (23/44) se encuentran en grupos de edad que comprenden 15 a 24 años de edad (Gráfico 1), para la totalidad de los casos se presenta una media de 27 años. El 89% de las mujeres fallecidas son de etnia maya, con predominio de los idiomas Mam y Q'anjob'al (Cuadro 2 y gráfico 2); Respecto al grado de escolaridad de las fallecidas, únicamente el 43% (19) curso el nivel primario (gráfico 3).

Según los antecedentes obstétricos de los casos de MM, el mayor número de mujeres se

encontraban en el rango de 1 a 3 embarazos (cuadro 3), en donde únicamente el 23% recibieron como mínimo 4 controles prenatales (gráfico 4).

Del total de muertes maternas reportadas el 80% fueron clasificadas como directas (cuadro 4) y el mayor número ocurrió a nivel domiciliario, aunque es importante mencionar que también un buen porcentaje han ocurrido en el Hospital Público (gráfico 5), esto se encuentra ligado a que la principal causa básica agrupada es la hemorragia, seguida de la Hipertensión (gráfico 6). Relacionado a las causas de muerte se encuentran las demoras y los eslabones de atención donde se produjo el fallo, aunque más del 40% de la información está pendiente de

recolectar, el 23% de las muertes recaen en la segunda demora y el 25% en el eslabón de la atención del evento obstétrico (Cuadro 5 y Gráfico 7).

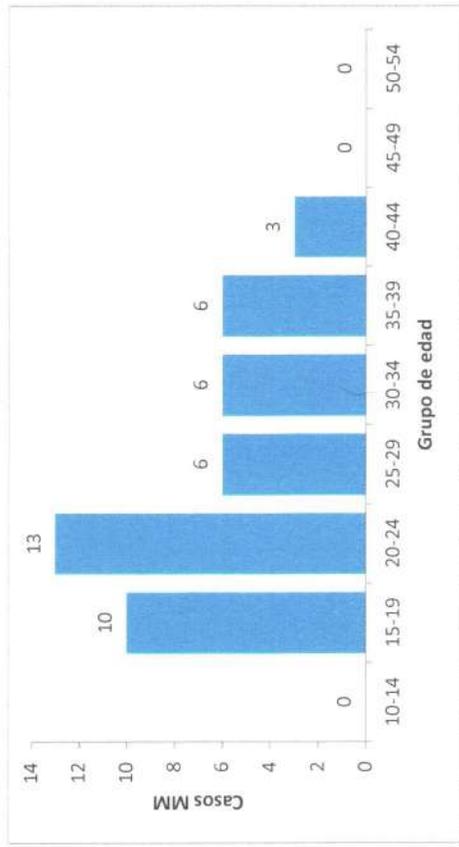


1. Programa de Salud Reproductiva y departamento de Epidemiología, Área de Salud Huehuetenango. Sala situacional enero a junio 2019

\*Datos preliminares sujetos a cambios según investigación de servicios de salud



**Gráfico 1**  
**Casos de Muerte Materna por grupo de edad**  
**Huehuetenango, 2019**



FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
Hasta semana 33  
• Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Cuadro 1**  
**Casos de Muerte Materna por municipio**  
**Huehuetenango 2019\***

Municipio	Casos	% acumulado
Barillas	8	18.2
Soloma	5	11.4
Aguacatán	3	6.8
San Mateo Ixtatán	2	4.5
La Democracia	2	4.5
San Juan Ixcuy	2	4.5
San Miguel Acatán	2	4.5
San Pedro Necta	2	4.5
San Sebastián Huehuetenango	2	4.5
Santiago Chimaltenango	2	4.5
San Juan Atitlán	2	4.5
Santa Bárbara	2	4.5
Santa Eulalia Ixtahuacán	1	2.3
Huehuetenango	1	2.3
San Sebastián Coatlán	1	2.3
Cuilco Colotenango	1	2.3
La Libertad San Rafael Pezajal	1	2.3
San Gaspar Ixil	1	2.3
San Rafael La Independencia	1	2.3
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100</b>

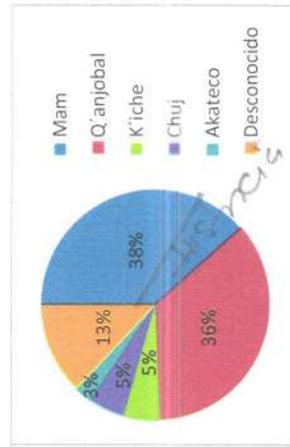
FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango hasta semana 33  
• Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud



**Cuadro 2**  
**Casos de Muerte Materna**  
**Pueblo de pertenencia**  
**Huehuetenango 2019\***

Pueblo de pertenencia	Casos	%
Maya	39	89
Ladino	3	7
Desconocido	2	5
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100</b>

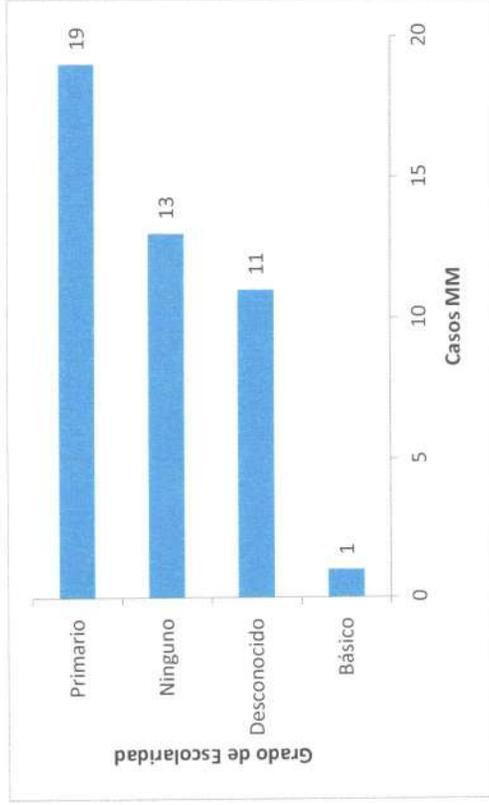
**Gráfico 2**  
**Porcentaje Muerte Materna**  
**Por comunidad Lingüística**  
**Huehuetenango 2019\***



FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
\*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud



**Gráfico 3**  
Casos de Muerte Materna por grado de escolaridad  
Huehuetenango, 2019\*



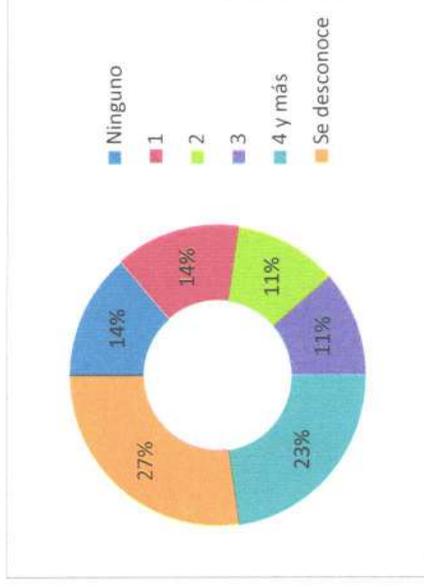
FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
\*hasta semana 33  
Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Cuadro 3**  
Antecedentes obstétricos en casos de Muerte Materna+  
Huehuetenango, 2019\*

Número de Embarazos	Casos	%
1 a 3	24	55
4 a 6	9	20
7 a 9	2	5
10 y más	1	2
Desconocido	8	18
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100</b>

FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
\*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Gráfico 4**  
Distribución porcentual de control prenatal en casos de MM  
Huehuetenango, 2019\*



FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
\*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

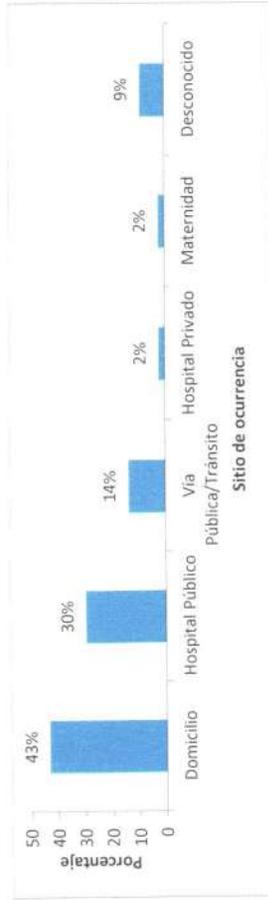
**Cuadro 4**  
Clasificación de casos Muerte Materna  
Huehuetenango, 2019\*

Clasificación	Casos	%
Directa	35	80
Indirecta	9	20
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100</b>

FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
\*Hasta semana 33  
Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud



**Gráfico 5**  
**Porcentaje de Muerte Materna por sitio de ocurrencia**  
**Huehuetenango, 2019\***



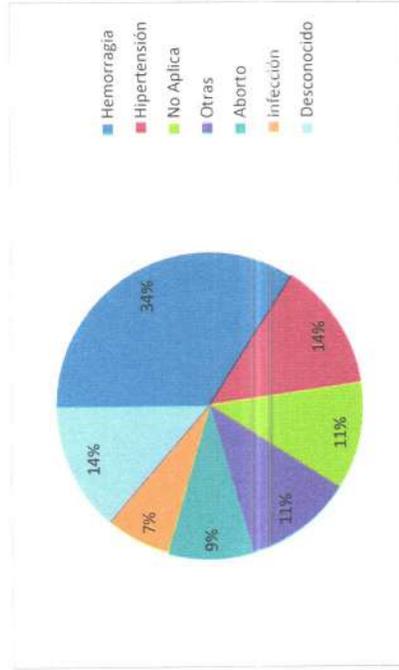
FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
\*Hasta semana 33  
Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Cuadro 5**  
**Casos de Muerte Materna por demoras de atención**  
**Huehuetenango 2019\***

Demoras	Casos	%
Primera	7	16
Segunda	10	23
Cuarta	7	16
Desconocido	20	45
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100</b>

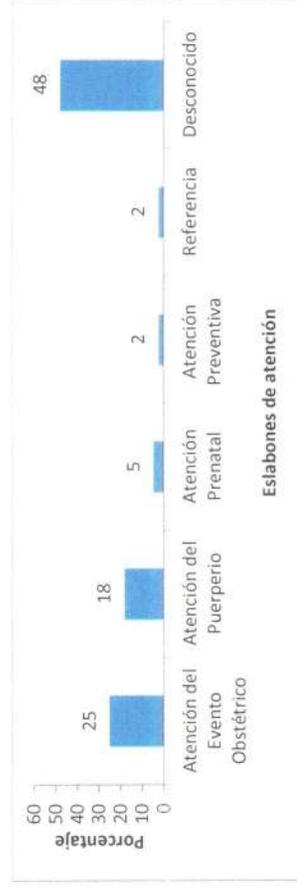
FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
\*Hasta semana 33  
Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Gráfico 6**  
**Proporción de Causas básicas agrupadas**  
**Huehuetenango, 2019\***



FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
\*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Gráfico 7**  
**Proporción de Muerte Materna por eslabones de atención**  
**Huehuetenango 2019\***



FUENTE: Base de datos departamento de Epidemiología, área de salud Huehuetenango  
\*Hasta semana 33  
Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud



## CONCLUSIONES

- Los municipios de Barillas y Soloma continúan con el registro mayor de número de muertes maternas razón por la cual la región norte continua aportando el mayor número de muertes a nivel departamental; Es importante resaltar que los municipios de Santa Eulalia y San Mateo Ixtatán no han presentado un número elevado de muertes, pudiendo asociarse esta reducción a la implementación de la estrategia del uso de Misoprostol.
- El mayor número de muertes ocurrieron en mujeres jóvenes (15 a 24 años) de etnia indígena con predominio del idioma Mam y nivel de escolaridad primario; razón por la que es importante brindar servicios con pertinencia cultural y según normativa de atención integral.
- Respecto al número de embarazos, más del 50% de las mujeres cursaron entre 1 y 3 embarazos. Un dato importante a considerar es el control prenatal que debe realizarse a toda mujer embarazada, ligado a los datos reportados menos del 50% de los casos recibieron un mínimo de 4 controles prenatales según lo establecido en las normas de atención.
- A pesar que se han unificado esfuerzos para la atención de partos con personal calificado, se han brindado capacitaciones a personal médico, paramédico y comadronas, la hemorragia continua siendo la principal causa de la mortalidad materna, encontrándose ligado al sitio de ocurrencia con mayor reporte (domicilio).
- La segunda demora es la que presenta el mayor porcentaje en la atención obstétrica en donde el eslabón que falló es la atención del evento obstétrico.

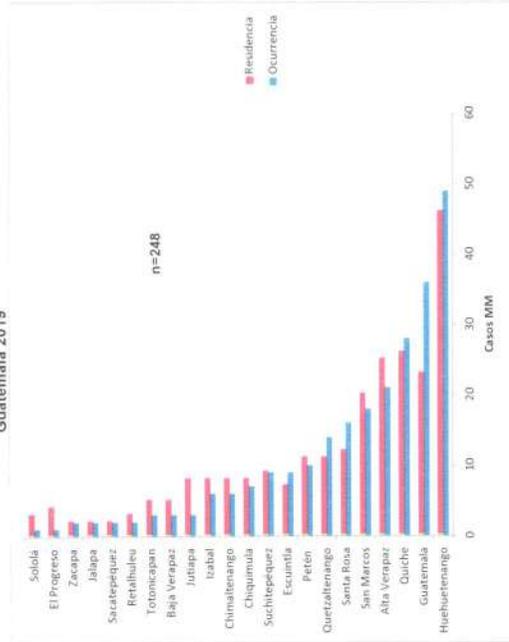
## RECOMENDACIONES

- Realizar seguimiento y evaluación de la estrategia de Misoprostol en los municipios de la región norte con el objetivo de valorar acciones exitosas en otros municipios de la misma región.
- Evaluar avances del cumplimiento de plan de reducción de mortalidad materna a nivel departamental, valorando efectividad de las estrategias y acciones planteadas.
- Fortalecer participación comunitaria y coordinaciones con COMUDES y COCODES para mejorar oportunidad y accesibilidad para que toda mujer pueda recibir atención prenatal oportuna.
- Continuar con capacitaciones y sensibilizaciones a comadronas para la atención de parto seguro, identificación de señales de peligro y la importancia de referencia a nivel de mayor complejidad cuando lo amerite.
- Capacitación a personal médico y paramédico respecto a MATEP (colocar significado), uso de TANN (colocar significado) y referencia oportunidad a nivel de mayor resolución.





Gráfico 2  
Muerte Materna por lugar de ocurrencia y residencia  
Guatemala 2019



FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
\*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

materna hasta la semana 35-2019 de los cuales 28 han sido clasificados como MM directas y 3 indirectas. La causa básica directa con mayor frecuencias hemorragia siendo la principal causa de esta la retención placentaria (gráfico 7).

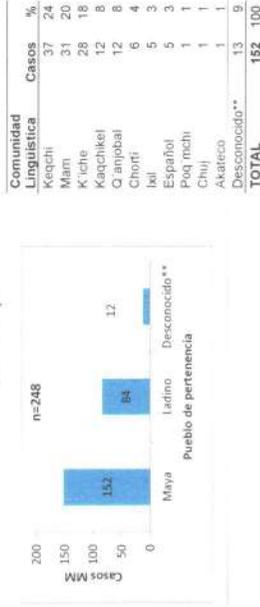
La atención del evento obstétrico fue el

Cuadro 1  
Muerte Materna por grupo de edad  
Guatemala 2019

GRUPO DE EDAD	CASOS
10-14	1
15-19	34
20-24	60
25-29	52
30-34	45
35-39	31
40-44	22
45-49	3
50-54	0
<b>TOTAL</b>	<b>248</b>

FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
\*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

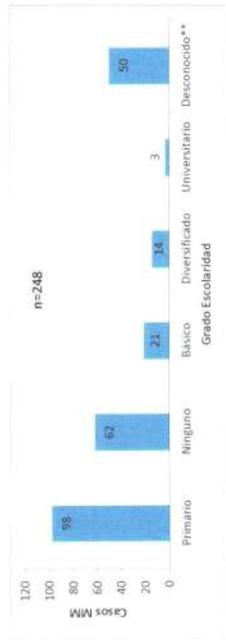
Gráfico 3  
Muerte Materna por pueblo de pertenencia y comunidad lingüística  
Guatemala, 2019\*



FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
\*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud



**Gráfico 4**  
**Muerte Materna por grado de escolaridad**  
 Guatemala, 2019\*



FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
 \*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Cuadro 2**  
**Control prenatal en casos de MM**  
 Guatemala, 2019\*

Control Prenatal	Casos	%
Ninguno	33	13
1	34	14
2	25	10
3	43	17
4	22	9
Más de 4	60	24
Desconocido**	60	24
<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>100</b>

FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
 \*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Gráfico 6**  
**Sitio de atención del evento obstétrico**  
 Guatemala, 2019\*



FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
 \*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Gráfico 5**  
**Antecedentes obstétricos en casos de MM**  
 Guatemala, 2019\*



FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
 \*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud



**Cuadro 3**  
**Muerte Materna por sitio de ocurrencia**  
**Guatemala, 2019\***

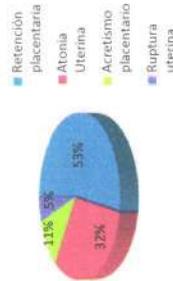
Sitio de ocurrencia	Casos	%
Hospital Público	137	55
Domicilio	64	26
Tránsito/Via pública	23	9
IGSS	9	4
Hospital Privado	3	1
CAIMI	5	2
Sin dato	7	3
<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>100</b>

FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
 \*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud



**Gráfico 7**  
**Casos Muerte Materna Certificadas**  
**Causa básica agrupada**  
**Guatemala, 2019\***

Causa básica agrupada	Casos
Hemorragia	19
Otras	6
Hipertensión	3
Aborto	2
Infección	1
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>



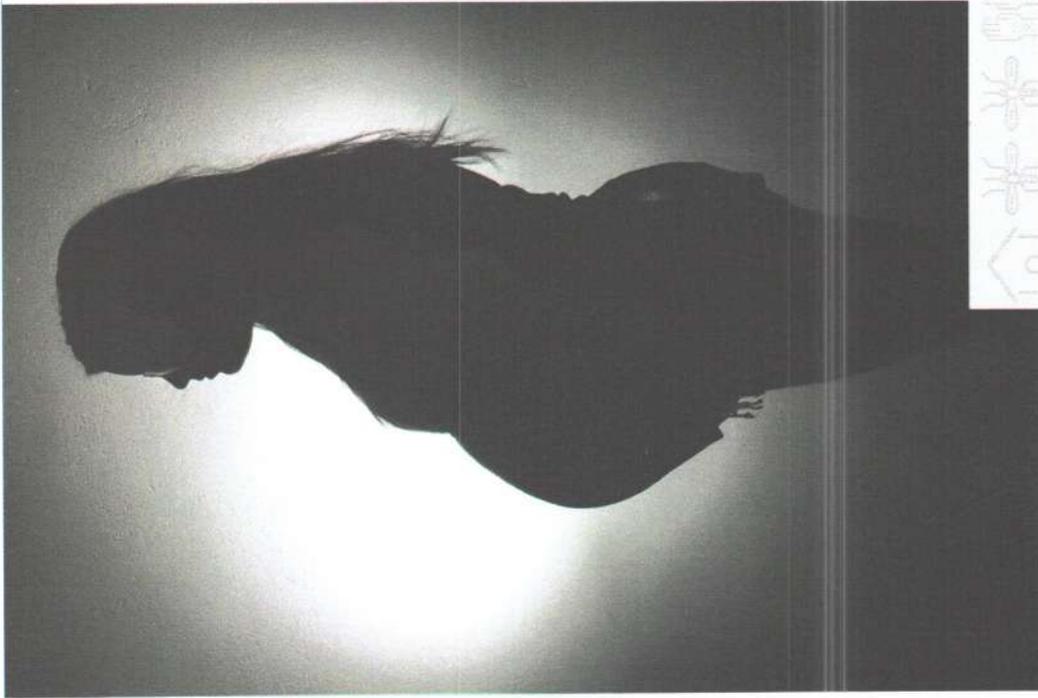
FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
 \*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud

**Gráfico 8**  
**Casos Muerte Materna Certificadas**  
**establonos y demoras de atención**  
**Guatemala, 2019\***



FUENTE: Base de datos áreas de salud/Departamento de Epidemiología  
 \*Datos preliminares sujetos a cambios según investigaciones de los servicios de salud





CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Según análisis realizado con datos reportados por las 29 áreas de salud, el país continúa con tendencia a la disminución en el número de casos de Mortalidad Materna, comparado con datos del mismo período del año 2018.</li> <li>● Huehuetenango, Alta Verapaz, San Marcos, Quiché y Santa Rosa representan el 50% de las muertes maternas en el país.</li> <li>● Los hospitales públicos presentan el mayor número de partos atendidos, encontrando relación de esta forma con el lugar de ocurrencia de la muerte.</li> <li>● La primera y cuarta demora persistieron en el 64% de los casos certificados; ambas demoras corresponden a la parte institucional, dentro de las cuales la educación es fundamental para prevenir signos y señales de peligro durante el embarazo y la atención que se le brinda durante el embarazo, parto y puerperio debe ser a través de personal calificado. Respecto a los eslabones de atención donde se presentó la falla y se desencadenó la muerte, la atención del evento obstétrico es el de mayor deficiencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fortalecer análisis de muerte materna a nivel distrital involucrando actores clave, con la finalidad de realizar acciones correctivas a nivel local para disminuir el número de muertes maternas suscitadas por las mismas causas.</li> <li>● Evaluaciones periódicas de planes de mejora (con énfasis en atención del evento obstétrico) realizados en comité de análisis departamental, con la finalidad de valorar reducción de muertes maternas a nivel local y cumplimiento de acciones plasmadas.</li> <li>● Fortalecer a todo nivel información, educación e involucramiento de la embarazada, familia y comunidad para el acceso a servicios de salud con pertinencia cultural.</li> <li>● Garantizar la atención del embarazo, parto y puerperio por personal calificado y capacitado en toda la red de servicios del segundo y tercer nivel de MSPAS, valorando abastecimiento de insumos y funcionamiento de equipo.</li> <li>● Continuar con el mejoramiento del sistema de vigilancia a través de las investigaciones realizadas en muertes de mujeres en edad fértil con el objetivo de identificar muertes maternas.</li> </ul>



**Proyecto para la Prevención, Promoción y Atención  
Integral a las niñas, adolescentes y mujeres en Salud  
Sexual y Reproductiva**

**PLAN DE CAPACITACION**

seminarios especializados en violencia sexual y salud integral



## *Indice*

---

1. Presentación
2. Objetivos
3. Población Objetivo
4. Participantes
5. Perfil de ingreso y egreso de participantes
6. Perfil del capacitador
7. Tiempo de capacitación
8. Contenido
9. Cronograma
10. Metodología
11. Agendas temáticas
12. Documentación de los procesos



## 1. Presentación

La violencia sexual y la mortalidad materna es un problema importante de salud pública. Cada día mueren, aproximadamente, 830 mujeres por causas prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto. En América Latina y el Caribe ocurren 25,000 MM cada año. En Guatemala se reportan 430 muertes maternas anuales, el 90% prevenibles.

Las consecuencias de la Violencia sexual y la mortalidad materna son múltiples y si se pierde la vida de una mujer en su etapa de mayor productividad, se desintegra la familia, los niños y las niñas que pierden la madre al nacer, tienen más riesgo de morir antes de los dos años, de abandonar la escuela, sufrir desnutrición, violencia intrafamiliar, embarazos tempranos, ser víctima de trabajo infantil y prorrogar el círculo de la pobreza.

El embarazo y el parto no son enfermedades, pero tienen riesgo de complicación, especialmente durante el proceso de parto, las urgencias maternas son sumamente difíciles de predecir, por lo cual todas las mujeres necesitan acceso a los cuidados obstétricos esenciales. La adopción de las medidas necesarias para lograr un nacimiento seguro puede disminuir significativamente el riesgo de complicación y muerte de la madre y el recién nacido.

## 2. Objetivos

General:

2.1 Fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas del personal de salud y otros profesionales, que atiendan a las víctimas de violencia sexual o embarazadas para la mejora en la calidad de atención y la prestación de los servicios de salud integral.

: se desarrollarán procesos de capacitación especializados tanto a personal de salud, así como al personal que tiene relación con estos casos. este proceso formativo se incluyen temas como: derechos de la niñez, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, pertinencia cultural, embarazos en niñas y adolescentes, terapia género-sensitiva, participación familiar, comunitaria y gobiernos locales que garantice la prevención, atención, tratamiento y rehabilitación de las niñas, adolescentes y mujeres. dicho proceso se implementará según lo establecido por el decap



### Específicos

- 2.2 Empoderar a las mujeres, sus familias y comunidades para tomar decisiones oportunas relacionadas a la violencia sexual y a la salud sexual y reproductiva, así como al uso de servicios de salud, estableciendo esfuerzos conjuntos a nivel municipal, departamental y nacional.
- 2.3 Reforzar el sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia sexual y las muertes maternas y neonatales, la violencia sexual involucrando a los gobiernos, la sociedad civil y las agencias internacionales.

### 3. Población objetivo

Este proceso de capacitación esta dirigido al personal de salud que esta vinculado a la prevención, atención, tratamiento y rehabilitación en salud sexual y la salud reproductiva, entre ellos: responsables de las clínicas de violencia, personal del programa de salud reproductiva de las Direcciones de Area de Salud del área de cobertura del programa, personal de los tres niveles de atención, entre otros.

Así mismo a las organizaciones de sociedad civil que tienen programas relacionadas con esta temática, comadronas, líderes/zas comunitarios, autoridades ancestrales y autoridades locales.

### 4. Participantes

- ◆ Personal de salud de los tres niveles de atención
- ◆ Comadronas
- ◆ Líderes comunitarios
- ◆ Integrantes de los comités de sostenibilidad de las casas maternas
- ◆ Integrantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE
- ◆ Integrantes de los Consejos Municipales de Desarrollo COMUDE
- ◆ Integrantes de las mesas de implementación del PLANEA
- ◆ Organizaciones juveniles
- ◆ Integrantes de mecanismos locales de incidencia y auditoría social

### 5. Perfil de Ingreso y egreso de las y los participantes

En el caso de los prestadores/as de servicios de salud, que tienen relación con la atención de la violencia sexual y la salud reproductiva, especialmente prevención de embarazos en adolescentes, atención de complicaciones obstétricas, prevención y atención de la violencia sexual, procesos de capacitación con comadronas, se tomará como base lo establecido por el MSPAS en las normas y protocolos vigentes. (dicho requisito será únicamente para personal institucional)



Cuando se trate de personas ajenas a los servicios de salud, el único requisito que deberá cumplir es que ser líder/eza comunitario, autoridad local, integrante de organizaciones de sociedad civil o comadrona, estar relacionado con la temática de salud sexual y reproductiva.

Al concluir el proceso las y los participantes deberán haber desarrollado la destreza de la atención en el servicio de manera humanizada, fortaleciendo los conocimientos en los temas de género e interculturalidad, factores socioculturales de la violencia sexual, plan de uso de misoprostol para la reducción de la hemorragia posparto y educación integral en sexualidad.

## 6. Perfil del capacitador /a

Seminarios especializados en violencia sexual

- ◆ Profesional universitario de las ciencias sociales
- ◆ Comprobado conocimiento en el tema de la violencia sexual
- ◆ Conocimiento y experiencia en facilitación de las temáticas de tema de género, derechos humanos e interculturalidad
- ◆ Con conocimientos del contexto departamental y nacional
- ◆ Reconocimiento y trayectoria en el abordaje del tema
- ◆ Dominio del idioma local (no indispensable)

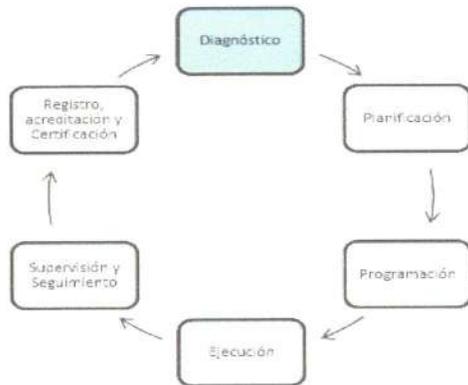
NOTA: Será necesaria y de ser posible la contratación temporal de especialistas, profesional del derecho, psicóloga o médica obstetra.

## 7. Tiempo de Capacitación:

El tiempo utilizado para la mediación pedagógica se estima de 100 horas.

## 8. Contenidos

Las etapas del proceso de capacitación que implicará para la ISDM



8.1 Fase Diagnóstica: Se hará de manera coordinada con las personas que estarán implicadas en el proceso de formación y las Direcciones de área de salud de los cuatro departamentos

8.2 Planificación: Para el desarrollo de cada uno de los talleres tendrá una duración de no menos de 4 horas ni más de 8 para lo cual será necesario acoplar la agenda y guía metodológica según el grupo de personas a capacitar.

## 9. Cronograma

Los talleres y seminarios, se realizarán en consenso y coordinación con las DAS del área de cobertura, de acuerdo con el siguiente cronograma mensual.

Tema/	Meses												Observaciones	
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Seminarios especializados en Violencia Sexual y salud integral														Todos los procesos de capacitación se realizarán en coordinación con las DAS (participantes y fechas)

Ejecución. Los seminarios especializados se implementarán de enero a diciembre.

Supervisión y seguimiento: Se supervisará de parte de la coordinación general del proyecto.

Certificación: Se hará por medio de un diploma a las personas participantes según la modalidad del curso.

## 10. Metodología

### a) Exposición dialogada

La dinámica de la exposición dialogada se implementará en los procesos de capacitación y fortalecimiento centrándose en la entrega de conceptos teóricos con apoyo audiovisual con su correspondiente ejercitación práctica, articulando presentaciones teóricas con ejercicios grupales que tengan como objetivo



- Realizar una primera aplicación práctica de los conocimientos teóricos transferidos, a través del análisis de la realidad de cada una de las participantes.
- Rescatar los saberes y experiencias de las y los participantes.
- Brindar distintas propuestas metodológicas y de facilitación, para que las y los participantes puedan seleccionar y adaptarlas a sus propias realidades en futuros procesos.

Los momentos de cada proceso de formación promoverán la discusión y el aprendizaje, facilitando rondas de preguntas e intercambios de información, se destacará la discusión en pequeños grupos organizados, tanto aleatoriamente como por integración, se discutirán las temáticas propias y aspectos relativos a cada metodología en particular o a los temas de discusión.

La evaluación del proceso de formación por parte de las y los participantes se realizará al finalizar el mismo.

Como parte de un proceso de reflexión educativa y organizativa, se implementará la metodología participativa, es decir, *partir* de la realidad, de su práctica o accionar cotidiano, *reflexionar* sobre ella y *volver* a la práctica para transformarla.

#### b) Acciones de participación ciudadana (monitoreo y auditoría social)

Como acciones paralelas al proceso de capacitación se implementarán actividades estratégicas con diversas audiencias para mejorar la salud materna, tales como:

- Monitoreos de los servicios de salud para que respondan a las necesidades locales;
- Comprometer a las autoridades locales en los esfuerzos para mejorar el acceso de las mujeres a una atención materna culturalmente aceptable, cumpliendo con lo establecido en el marco legal existente (código de salud, código municipal, Ley general de descentralización entre otros)
- Empoderar a las comunidades, las familias y las mujeres proporcionarles información adecuada que les permite elegir sus propias alternativas y tomar decisiones cruciales en lo referente a su salud y, por consiguiente, ejercer sus derechos, reconociendo oportunamente riesgos y complicaciones, así como de procedimientos médicos innovadores basados en evidencia científica, que deben iniciar a través de los programas de educación y promoción de la salud.

#### c) Reuniones de trabajo

Será necesario realizar reuniones en seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos en los procesos de capacitación o acciones de incidencia que permitan avanzar hacia el cumplimiento de meta propuesta.

### A. Contenidos a desarrollar



Las temáticas abordadas por la ISDM tienen como eje transversal, el género, multiculturalidad y los derechos. Se basan en marcos legales vigentes, así como en protocolos, normas y guías vigentes y oficiales del MSPAS. Los temas se agrupan en:

- ◆ Prevención de la violencia sexual
- ◆ Ruta de la atención integral en niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y embarazadas.
- ◆ Casas Maternas
- ◆ Uso de misoprostol
- ◆ Pasos para una maternidad sana
- ◆ Educación integral en sexualidad y prevención de embarazos en adolescentes

## B. Material didáctico y de apoyo

Plan de uso de misoprostol, Guía estrategia género-sensitiva para el trabajo con niñas y adolescentes VVS, Compendio de leyes para la acción en salud reproductiva, Manual de Gestión de Casas Maternas, Versión mediada de la Ley para la Maternidad Saludable, mochila prevenir con educación, videos prevención de la violencia sexual infantil.

### 11. Agendas Temáticas

#### 11.1 Meta 1: Seminarios especializados en violencia sexual y salud integral

a) Seminario 1 Prevención y atención de la violencia sexual.

Los embarazos delitos con agravación de la pena en casos de niñas menores de 14 años de edad.

TEMA	Sub temas	metodología	RECURSOS
Presentación de los participantes, expectativas y normas de convivencia	Pásame la Bola	Es una dinámica para la presentación de los participantes, en donde se pasará una pelota en desorden y cada participante indicará su nombre, la expectativa del seminario y una norma de convivencia	Una pelota Papelógrafos Marcadores
Datos estadísticos	Datos violencia sexual...	Presentación en power point de datos estadísticos relacionados con la violencia sexual en niñas	Cañonera Computadora
Análisis del contexto guatemalteco	La Canasta	Sirve reforzar : La comunicación Preguntas generadoras ¿Qué representan los datos estadísticos presentados? ¿Cuál es el contexto en nuestra comunidad? ¿Qué podemos hacer frente a estos datos estadísticos	Papelógrafos Marcadores Periódicos viejos



REFACCION		REFACCIÓN	REFACCIÓN
Video “Niñas menores de 14 años y embarazadas en Guatemala”	Que es la Violencia sexual y el embarazo	Análisis del video Presentación de historia reales de niñas y la atención brindada en los servicios de salud, con énfasis en la calidad y calidez	Cañonera Computadora bocinas
Videos “El libro de Tere” y “El libro de Sebas”	Acciones en el marco de prevención	Exposición de los videos o la secuencia de la lectura en libros	Libros de Tere y de Sebas, papelógrafos Marcadores
<b>ALMUERZO</b>			
Retroalimentación	Revisión de la claridad de los contenidos abordados en el seminario	Fijar los conocimientos adquiridos por las y los participantes a través de preguntas generadoras.	Fichas
Evaluación del proceso	Evaluar contenido y metodología	En base a pregunta generadoras de cierto o falso se evalúa y se contabilizan las respuestas	Papelógrafos y fichas

Nota: la audiencia en este seminario será:

- 1) Personal de los servicios de salud vinculados a la atención a víctimas de violencia sexual
- 2) Mujeres lideresas integrantes de las comisiones municipales de salud, comadronas, síndicos y concejales de las corporaciones municipales

b) Seminario 2: “Ruta de atención integral de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y embarazadas desde la condición de género y la visión de los pueblos indígenas”

TEMA	Sub temas	metodología	RECURSOS
Presentación de los participantes y expectativas	La telaraña	Es una dinámica para la presentación de los participantes, en donde se pasará una bola de lana en desorden y cada participante indicará su nombre y su expectativa del seminario	Una pelota
Normas de convivencia	Establecer las normas de convivencia	Se les pide a los participantes que desarrollen en tarjetografos las normas que quieren que se respeten durante el seminario	Tarjetas Papelógrafos Marcadores
Ruta de atención integral bajo los enfoques de género y pertinencia cultural	La ruta de atención en casos de VS	Exposición dialogada Infografía por departamento y municipio Exposición de casos emblemáticos y la respuesta institucional	
<b>REFACCIÓN</b>			
Atención Integral a las niñas y la responsabilidad estatal en la respuesta	Presentación de las actividades avances y obstáculos que presenta la ruta de atención integral	exposición institucional MSPAS RENAP MINEDUC MIDES	Cañonera Computadora
Situación de la VCM desde la visión de los pueblos indígenas,	Convivencia desde los pueblos indígenas	Presentación en diapositivas power point	Cañonera Computadora bocinas



relacionados con el embarazo en niñas y adolescentes, uniones tempranas			
ALMUERZO		ALMUERZO	
Retroalimentación y tareas	Clarificar ideas sobre la visión de los pueblos indígenas y la respuesta estatal al problema	Fijar los conocimientos adquiridos por las y los participantes a través de preguntas generadoras.	Tarjetas Papelógrafos Marcadores
Evaluación del seminario	Refirmar definiciones y formas de actuación frente a la situación de las niñas	Preguntas generadoras las personas responden	Tarjetografos

Nota: la audiencia en este seminario será:

- 1) Personal de los servicios de salud vinculados a la atención a víctimas de violencia sexual
- 2). Mujeres líderes integrantes de las comisiones municipales de salud, síndicos y concejales de las corporaciones municipales y directoras de direcciones municipales de la mujer
- 3) Autoridades indígenas, ancestrales y comadronas
- 4) Instituciones que conforman la mesa de: Atención integral a las NAVVS o embarazadas menores de 14 años. MINEDUC, MP, MIDES, PGN, PDH, SVET, RENAP.

c) Seminario 3 “Brindando acceso a las mujeres embarazadas a los servicios de salud, Importancia de las casas maternas como estrategia local para reducir las muerte materna neonatal”

Tema	Subtemas	Metodología	Recursos
Recepción	Bienvenida, materiales entregados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al momento de ingresar, los participantes se anotan en la hoja de registro, llenan su gafete de identificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gafetes</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Listados de asistencia</li> </ul>
Presentación personal y expectativas normas de relacionamiento	Expectativas del tema Juego de integración Plenario acuerdo de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se conoce a cada uno de las y los participantes y se elabora un listado de las expectativas y de las normas de convivencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Masquin tape</li> </ul>
Casas Maternas Estrategias locales	Presentación del manual de funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición</li> <li>• Análisis para la identificación del comité</li> <li>• Trabajo grupal sobre la situación de las casas maternal actuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pizarra o papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Masquin tape</li> </ul>
Receso			
Importancia de la creación o fortalecimiento del comité de sostenibilidad	Funciones del Comité de sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo grupal para conocer las fases planteadas en el manual vrs la realidad local</li> <li>• Plenaria y análisis</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pizarra o papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Masquin tape</li> </ul>
Acciones de incidencia con las autoridades municipales,	Acciones para el funcionamiento y sostenibilidad de las casas maternas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discusión y análisis de las acciones a desarrollar</li> <li>• Mapeo de actores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pizarra o papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> </ul>



Tema	Subtemas	Metodología	Recursos
departamentales y nacionales			
Almuerzo			
Retroalimentación	Medir el grado de conocimiento adquirido (destrezas y reconocimientos de acciones para el funcionamiento de las casas maternas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercicios prácticos sobre las acciones de funcionamiento y sostenibilidad certeras y no certeras</li> </ul>	Preguntas generadoras
Evaluación	Evidenciar el grado de apropiación de los mensajes claves	<ul style="list-style-type: none"> <li>El o la facilitadora toma nota de los aportes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pizarra o papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Masquin tape</li> </ul>

Nota: la audiencia será:

- 1) Personal de los servicios de salud de los tres niveles de atención
- 2) Mujeres lideresas integrantes de las comisiones municipales de salud, síndicos y concejales de las corporaciones municipales y directoras de direcciones municipales de la mujer
- 3) Autoridades locales y comadronas
- 4) Consejos de desarrollo departamental, municipal y comunitario.
- 5) ONG que trabajan el tema de MMN en el área de intervención.



d) Seminario 4 "Plan de uso de misoprostol para reducir la hemorragia posparto en parto domiciliar"

Tema	Subtemas	Metodología	Recursos
Recepción	Bienvenida, materiales entregados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de ingresar, los participantes se anotan en la hoja de registro, llenan su gafete de identificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gafetes</li> <li>Marcadores</li> <li>Listados de asistencia</li> </ul>
Presentación personal y expectativas (raport)  Normas y acuerdos de relacionamiento	Expectativas del tema Juego de integración Plenaria acuerdos de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se conoce a cada uno de las y los participantes y se elabora un listado de las expectativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pizarra o papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Masquin tape</li> <li></li> </ul>
Muerte materna	Estadísticas de Muertes maternas a nivel departamental y nacional Muerte materna y sus causas Experiencias de las participantes en retención de placenta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición dialogada</li> <li>Dinámica reflexiva</li> </ul>	
RECESO			
	Mecanismo de acción del misoprostol: Efectos en la reducción de la hemorragia posparto Ejercicios prácticos, mensajes claves Diagrama de comunicación y roles en el plan de misoprostol Llenado de formularios en las etapas del plan Signos y síntomas de peligro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición dialogada</li> <li>Dinámica reflexiva</li> <li>Presentación Misoprostol</li> <li>Ejercicios con manejo de misoprostol (mensajes claves)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pizarra o papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Masquin tape</li> </ul>
ALMUERZO			
Retroalimentación	Medir el grado de conocimiento adquirido (destrezas y reconocimientos de uso del misoprostol según plan del MSPAS) durante el proceso de capacitación	Ejercicios sobre manejo de casos, donde es aplicable el misoprostol, indicaciones donde nos es aplicable	Casos y dinámicas
Evaluación	Evidenciar el grado de apropiación de los mensajes claves del plan de uso de misoprostol	El o la facilitadora toma nota de los aportes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pizarra o papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Masquin tape</li> </ul>

Nota: la audiencia será:

- 1) Personal de los servicios de salud de los municipios donde se desarrollara el plan
- 2) Personal de organizaciones locales de apoyo a la implementación del misoprostol (ONGS Y COOPERACIÓN)
- 3) Autoridades locales y comadronas
- 4) Asociación de ginecología y obstetricia AGOG, Colegio de médicos y cirujanos COLMEDEGUA



e) Seminario 5 "Pasos para una maternidad sana"

Tema	Subtemas	Metodología	Recursos
Recepción	Bienvenida, materiales entregados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de ingresar, los participantes se anotan en la hoja de registro, llenan su gafete de identificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gafetes</li> <li>Marcadores</li> <li>Listados de asistencia</li> </ul>
Presentación personal y expectativas Normas y acuerdos de relacionamiento	Expectativas del tema Juego de integración Plenaria y acuerdos de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se conoce a cada uno de las y los participantes y se elabora un listado de las expectativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pizarra o papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Masquin tape</li> </ul>
Maternidad sana	Las señales de peligro Importancia de la decisión del servicio Traslado oportuno Atención buena y a tiempo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición dialogada</li> <li>Dinámica reflexiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Tetra foliares</li> <li>Afiches</li> </ul>
RECESO			
Estrategias para prevención de cáncer de cérvix	Qué es el cuello de la matriz Qué es el cáncer de cuello de la matriz Qué tener claro sobre el Virus del Papiloma Humano Cómo prevenir el cáncer de cuello de la matriz Cómo tomar la muestra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición Dialogada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Masquin tape</li> </ul>
Vacuna VPH	Que es la vacuna del VPH Quienes se pueden vacunar Importancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición Dialogada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Masquin tape</li> </ul>
ALMUERZO			
Retroalimentación	Repaso de los tres temas abordados para interrelacionarlos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo grupal para la elaboración de un mural creativo con los temas abordados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Masquin tape</li> <li>Periódicos</li> <li>Materiales didácticos</li> </ul>
Evaluación	Evidenciar el grado de apropiación de los mensajes claves	El o la facilitadora toma nota de los aportes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pizarra o papelógrafo</li> <li>Marcadores</li> <li>Masquin tape</li> </ul>

Nota: la audiencia a este evento será:

- 1) Personal de los servicios de salud vinculados a la atención SMN
- 2) Mujeres lideresas integrantes de las comisiones municipales de salud, síndicos y concejales de las corporaciones municipales de la comisión de salud y directoras de direcciones municipales de la mujer
- 3) Mujeres integrantes de los mecanismos municipales de participación (cocodes, comudes y codedes)
- 4) Comadronas



## f) Seminario 6 "Prevención de embarazos en adolescentes"

Tema	Subtemas	Metodología	Recursos
Recepción	Bienvenida, materiales entregados	<ul style="list-style-type: none"><li>Al momento de ingresar, los participantes se anotan en la hoja de registro, llenan su gafete de identificación.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Gafetes</li><li>Marcadores</li><li>Listados de asistencia</li></ul>
Presentación personal y expectativas Normas y acuerdos de relacionamiento	Expectativas del tema Juego de integración Plenaria y acuerdos de convivencia	<ul style="list-style-type: none"><li>Se conoce a cada uno de las y los participantes y se elabora un listado de las expectativas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Pizarra o papelógrafo</li><li>Marcadores</li><li>Masquin tape</li></ul>
Prevención del embarazo en adolescentes	PLANEA 2018-2022 Áreas geográficas priorizadas por el planea Datos estadísticos locales de embarazos en adolescentes	<ul style="list-style-type: none"><li>Exposición dialogada</li><li>Dinámica reflexiva</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Pizarra o papelógrafo</li><li>Marcadores</li><li>Masquin tape</li></ul>
RECESO			
	Procesos municipales de implementación de las mesas del PLANEA y herramientas a utilizar	<ul style="list-style-type: none"><li>Exposición Dialogada</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Papelógrafo</li><li>Marcadores</li><li>Masquin tape</li></ul>
ALMUERZO			
Retroalimentación	Reafirmar definiciones y compromisos en respuesta de la prevención del embarazo adolescente	<ul style="list-style-type: none"><li>Estableciendo compromiso de seguimiento a la implementación del PLANEA</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Pizarra o papelógrafo</li><li>Marcadores</li></ul>
Evaluación	Evidenciar el grado de apropiación de los mensajes claves	El o la facilitadora toma nota de los aportes	<ul style="list-style-type: none"><li>Pizarra o papelógrafo</li><li>Marcadores</li><li>Masquin tape</li></ul>

Nota: la audiencia será:

- 1) Personal de los servicios de salud e instituciones vinculadas al PLANEA
- 2) Mujeres lideresas integrantes de las comisiones municipales de salud, síndicos y concejales de las corporaciones municipales de la comisión de salud y directoras de direcciones municipales de la mujer
- 3) Mujeres integrantes de los mecanismos municipales de participación (cocodes, comudes y codedes)
- 4) Jóvenes integrantes de organizaciones de sociedad civil que participan en la mesa prevenir con educación o en la mesa del PLANEA.

### C. Documentación de los procesos de capacitación

Al finalizar cada evento se elaborará un informe técnico, que contiene:

- Agenda
- Listado de participantes (según listado proporcionado por el MSPAS, nombre, edad, comunidad, DPI y firma)
- Minuta del desarrollo del taller, conclusiones, recomendaciones y próximos pasos.
- Fotografías del evento



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL OBSERVATORIO EN SALUD REPRODUCTIVA (OSAR), EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA MUERTE MATERNA 2015-2020 A NIVEL NACIONAL.**

En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. Nosotros **MARIO ALBERTO FIGUEROA ÁLVAREZ**, de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número, dos mil cuatrocientos veinticuatro espacio cuarenta y seis mil ciento treinta y dos espacio cero cuatrocientos tres (2424 46132 0403), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO EN FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, calidad que acredito con el Acuerdo Ministerial número cien guión dos mil dieciocho (100-2018), de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho (07-05-2018), señalo como lugar para recibir notificaciones sexta avenida tres guion cuarenta y cinco zona once; y por otra parte **MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL** de cincuenta años, casada, guatemalteca, medica y cirujana, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número, dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero un mil ciento sesenta y siete espacio cero ciento uno (2459 01167 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en representación del Observatorio en Salud Reproductiva (OSAR). Lo cual consta en acta notarial de Nombramiento de Secretaría Técnica, de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, emitido por la notaria María del Rosario Menéndez González, señalo como lugar para recibir notificaciones 6ª. Calle 1-36 zona 10, Edificio Valsari, Oficina 702, Ciudad Guatemala; comparecemos manifestando hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación legal que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el presente acto y que en la calidad con que actuamos, acordamos la celebración del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y EL OBSERVATORIO EN SALUD REPRODUCTIVA (OSAR), EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA MUERTE MATERNA 2015-2020 A NIVEL NACIONAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Guatemala, sus Artículos 93, 94 y 95; y los artículos 23, 27 literales a), f) y m); 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Desarrollo Social, Decreto número 42-2001, en su sección III, Artículo 26 (1); Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional

*M. Montenegro R.*



de Salud Reproductiva, Decreto Número 87-2005 del Congreso de la República; Ley Para la Maternidad Saludable - Decreto 32 – 2010 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 65 – 2012; Plan de Desarrollo Katún "Nuestra Guatemala 2032"; **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** En Guatemala se realizan estrategias e intervenciones dirigidas por el MSPAS que permiten avanzar en la reducción de la Muerte Materna. Durante los años 2014 y 2015, la Razón de Mortalidad Materna (RMM) se situó en 108 muertes por cada 100,000 malnacidos vivos. Las mujeres indígenas con ninguno o bajo nivel de escolaridad, residentes en el noroccidente, fueron las más expuestas a morir por causas relacionadas al embarazo, parto y puerperio. Sin embargo, los resultados del análisis comparado de la situación de la MM de 1989 al 2015 muestran avances se redujo la muerte materna y neonatal de 219 en 1989 a 108 al 2015. Debido a las desigualdades socioeconómicas y territoriales, dificultades de acceso a los servicios de salud, las barreras culturales y las diferencias de capacidades resolutivas del sistema de salud en su conjunto, este promedio oculta enormes diferencias dentro del país. La información disponible, producto de la vigilancia de la muerte de mujeres en edad fértil y de las embarazadas para la búsqueda activa de la muerte materna, está desagregada por departamentos y municipios, por características de las mujeres fallecidas, por causas de muerte, etc. En este proceso de vigilancia participan funcionarios de distritos de salud, de las DAS, del Departamento de Epidemiología, del Sistema de Información Gerencial de Salud (SIGSA) y del Programa Nacional de Salud Reproductiva (PNSR) a través de los comités de análisis de la muerte materna para tomar acciones correctivas. La sociedad civil a través del Observatorio de Salud Reproductiva (OSAR) acompaña y fiscaliza este proceso en cada DAS. La cooperación internacional apoya y asesora técnicamente. Se ha observado que nueve departamentos, estaban por encima del promedio nacional. Los departamentos que repiten esta situación son Huehuetenango, Totonicapán y Alta Verapaz manteniéndose en los primeros lugares, en Huehuetenango se observa la mayor RMM, la hemorragia continúa siendo la principal causa directa de muerte en los años 2014 y 2015 y la hipertensión aumentó en importancia porcentual. El mayor porcentaje de los casos de muertes maternas estuvo relacionado con la demora IV (oportunidad y la calidad de la atención). El análisis mostró que más del 98% de las muertes maternas fueron evitables. El eslabón crítico más relacionado con las defunciones fue la atención del evento obstétrico. **TERCERA. OBJETO:** a) objeto general. Implementar las acciones necesarias que permita mejorar la salud dentro del marco de la maternidad saludable y de los recién nacidos y, reducir la morbilidad y mortalidad materna neonatal; b) Objetivos específicos. 1) Promover el desarrollo humano a través de asegurar la maternidad saludable; 2) Promover el acceso universal, oportuno y gratuito a los servicios de salud antes y durante el embarazo, parto o posparto; 3) Ejecutar acciones necesarias para la prevención y erradicación progresiva de la mortalidad materna-neonatal; 4) Fortalecer los

*Montenegro*



sistemas de información y vigilancia epidemiológica de la salud materna, perinatal y neonatal en el marco de los sistemas de información y estadísticas vitales para la toma de decisiones. **CUARTA. COORDINACIÓN:** Para la coordinación y desarrollo de actividades y proyectos que se deriven del presente convenio, las partes signatarias se comprometen a nombrar por cada una un enlace, los cuales serán nombrados por las autoridades correspondientes: Viceministerio Técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y El Observatorio en Salud Reproductiva (OSAR). **QUINTA. LÍNEAS DE ACCIÓN:** 1) Accesibilidad, abastecimiento y disponibilidad de medicamentos, insumos y métodos de planificación familiar; 2) Atención a la mujer durante su edad fértil, puesto que tiene injerencia en los cuidados pre-concepcionales, proporcionando información y educación a la población femenina sobre temas propios de salud sexual y reproductiva; 3) Todo proceso que pretenda promover cambios positivos en el campo de acción para implementar las acciones necesarias que permita mejorar la salud dentro del marco de la maternidad saludable de las mujeres y de los recién nacidos y reducir la mortalidad materna neonatal; 4) Con la participación de la sociedad civil, establecer mecanismos claros y precisos que le muestren el grado de avance e impacto que se está logrando, por medio de un sistema efectivo, confiable y veraz de información, acompañado y su análisis, mismo que deberá consolidarse para generar la información sistemática. **SEXTA. COMPROMISOS.** **A) Del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:** I. Cumplimiento del marco legal relacionado en el tema de Maternidad Saludable; II. Socializar y dar a conocer el plan de implementación de estrategias para la reducción de la muerte materna y neonatal; III. Acceso a la información y un espacio de discusión y análisis con gobiernos locales, autoridades y sociedad civil de cada departamento donde se de la implementación de estrategias para la reducción de la muerte materna y neonatal; IV. Identificar y facilitar el cumplimiento de las actividades que deriven del análisis de la información de muertes maternas y neonatales; V. Coordinar con la Sociedad Civil, Gobiernos locales, agentes de cooperación, para la implementación de las actividades de las líneas de acción definidas para garantizar la maternidad saludable. **B) DEL OBSERVATORIO EN SALUD REPRODUCTIVA (OSAR):** I. Abastecer según su capacidad, suministros, insumos y materiales para la salud sexual y reproductiva requeridos para la ejecución de actividades conjuntas, dentro de la implementación de estrategias para la reducción de la muerte materna y neonatal; II. Facilitar procesos de diálogo, capacitaciones, la inclusión de las líneas de acción para la reducción de la muerte materna de acuerdo a su Plan Operativo Anual; III. Facilitar el acceso a los informes de resultados derivada del monitoreo, vigilancia y auditoría social realizada por la Sociedad Civil, para que sean incluidas en los planes de acción para la mejora de la atención en salud materna y prestación de servicios de salud sexual y reproductiva; IV. Propiciar y apoyar en la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia

*M. Montenegro*

GUATEMALA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL

Social, con otras instituciones del Estado, organizaciones nacionales e internacionales para la planificación de actividades e implementación de líneas de acción de la Política Nacional; V. En relación a la cooperación internacional y los procesos de cooperación, la asociación se compromete a observar lo contemplado en los numerales 14 y 15 de la Declaración de París Sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo; relacionado a la apropiación de los países socios sobre ejercer una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias; asimismo, sobre coordinar sus acciones de desarrollo; de igual manera a cumplir con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala respecto de las Políticas Públicas y el plan operativo anual; **C) DE AMBAS INSTITUCIONES:** I. Apoyar el seguimiento y fortalecimiento de las actividades que se implementen según las líneas de acción; II. Establecer estrategias conjuntas y con base en la Política, para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de las líneas de acción que correspondan; III. Facilitar el apoyo técnico que corresponda para fortalecer y dar cumplimiento al objetivo del presente convenio; IV. Para la elaboración de un plan de trabajo conjunto y los mecanismos de su seguimiento; así como la gestión de acciones conjuntas, los enlaces celebrarán reuniones cada vez que sean necesarias, notificándose entre sí de manera directa. Los enlaces serán los canales de comunicación interinstitucionales, el medio para la presentación de acuerdos específicos cuando el caso lo requiera para la ejecución de determinadas acciones que se deriven del presente Convenio; V. Otros que surjan con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente convenio. **SÉPTIMA. CONVENIOS ESPECÍFICOS Y PLANES TRABAJO:** Del presente convenio marco, derivarán todos aquellos convenios específicos y planes de trabajo que de conformidad al desarrollo de las líneas de acción se requieran para su realización, los cuales serán definidos por las personas nombradas como enlaces representantes de las partes de este convenio. Dichos convenios y planes de trabajo deberán ser debidamente autorizados de conformidad a los procedimientos administrativos normales de aprobación; **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Observatorio en Salud Reproductiva (OSAR), se comprometen y garantizan la estricta confidencialidad y reserva de la información que intercambien, respecto a las acciones realizadas en el cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las leyes nacionales. **NOVENA. DUDAS, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda o controversia que surja de la interpretación y aplicación del presente Convenio, será resuelto amigablemente por la vía conciliatoria; de la misma manera se resolverán los casos no previstos, y los acuerdos a que se lleguen, se formalizarán mediante modificaciones al presente instrumento o por cruce de cartas, según proceda, documentos que pasarán hacer parte del Convenio. **DÉCIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente convenio, deberá efectuarse mediante la suscripción

*M. J. F. F.*  
en nombre de



de adenda, la cual pasará a formar parte integral del Convenio, las que se realizarán velando por el cumplimiento de las formalidades de los instrumentos descritos. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado por el acaecimiento de cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo acuerdo; b) Por voluntad unilateral de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado por escrito por lo menos con treinta días de anticipación; y, c) Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes contraídas en el presente Convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO:** Vigencia. El presente Convenio Marco cobrará vigencia a partir de la fecha de su suscripción; y el plazo es indefinido o en su defecto, la terminación del mismo lo determinará el momento de haberse agotado y cumplido los objetivos generales y específicos establecidos en el presente convenio. **DÉCIMA TERCERA. CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN:** Las partes manifestamos el consentimiento y aceptación de cada uno de los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes hacemos constar que hemos leído lo suscrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas membretadas de ambas partes, en dos originales, quedando un original para el Ministerio de de Salud Pública y Asistencia Social y el otro para el Observatorio en Salud Reproductiva.

Dr. MARIO ALBERTO FIGUEROA ÁLVAREZ  
Ministro en funciones  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Dra. MIRNA MONTENEGRO RANGEL  
Secretaría Técnica  
Observatorio en Salud Reproductiva (OSAR)



**REPRODUCTIVA (OSAR), EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA MUERTE MATERNA Y NEONATAL EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, DENTRO DEL CONVENIO MARCO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. FUNDAMENTO LEGAL:** El presente convenio se suscribe con fundamento en el artículo 194, literales f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al Desarrollo; artículos 23, 27 literales a), f) y m); y 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Decreto número 32-2010 Ley ara Maternidad Saludable; Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Salud Pública Y Asistencia Social y El Observatorio en Salud Reproductiva (OSAR), en la Implementación del Plan Nacional para la Reducción de la Muerte Materna 2015-2020 a Nivel Nacional. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** La Muerte Materna toma 260 vidas por cada 100,000 partos en los departamentos de occidente del país. Huehuetenango es el departamento mayormente afectado, su población es más de un millón de habitantes y el 95% corresponde población indígena, la brecha entre las mujeres indígenas y no-indígenas afectadas por las muertes maternas continúan siendo dos veces más frecuente en el primer grupo, lo anterior refleja un indicador de injusticia social, inequidad de género y pobreza, así como el reflejo del poco acceso a los servicios de salud. La principal causa de muerte materna directa en el país es la hemorragia vaginal pre, durante y post parto. El Centro de Investigación y educación en salud reproductiva -CIESAR, analizó durante cinco años las particularidades del departamento de Huehuetenango y concluyó que de los 197 casos atendidos en ese lapso de muerte materna por hemorragia vaginal, 75% sucedieron en el hogar, 14% en instituciones de salud y 10% en la vía pública o durante el traslado. Las demoras al referir a las mujeres hacia un Centro de Salud, un Hospital Nacional o un Hospital Materno Infantil, sin embargo la mayor cantidad de muertes maternas ocurren en el hogar de la mujer embarazada, aunque, a nivel nacional un 65% de los partos son atendidos de forma institucional, aún existe un alto porcentaje de partos atendidos en casa por personal no calificado, a veces incluso por familiares de la parturienta. En departamentos como Huehuetenango el parto en casa asciende a más del 70%. Para todas las causas de muerte materna, hay acciones de efectividad comprobadas que se podrían implementar de forma eficaz y eficiente por los servicio de salud, acceso oportuno a servicios con personal calificado y competente, manejo de la emergencia obstétrica, provisión de antibióticos y la atención rápida y de calidad en los casos de abortos. Disminuir la muerte materna en el Departamento de Huehuetenango, requerirá de grandes esfuerzos, inicialmente comprender cuál es el perfil epidemiológico, la tendencia, factores que influyen en las muertes maternas, pero es una inversión en la que no se debe escatimar, se precisa de articulación y trabajo interinstitucional incansable. **TERCERA. OBJETO:** La implementación de estrategias efectivas basadas en evidencia científica, en el derecho a la maternidad saludable y el acceso a los servicios de salud con pertinencia cultural y la participación social, para la reducción de la muerte

*Handwritten notes:*  
 - A vertical squiggly line.  
 - A signature that appears to read "Huehuetenango".



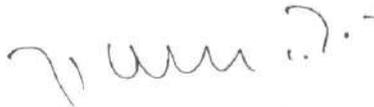
materna en departamento de Huehuetenango. **CUARTA. LÍNEAS DE ACCIÓN:** 1) Coordinación efectiva entre los niveles de decisión e implementación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el OSAR y las organizaciones sociales que participarán en la estrategia "Uso del misoprostol para la reducción de muerte materna por hemorragia posparto secundario a retención de placenta en los partos domiciliarios". 2) Establecer una coordinación efectiva entre organizaciones de sociedad civil y servicios de salud al nivel central y local determinando roles, aportes, canales de comunicación que permitan la implementación efectiva del Plan; 3) Facilitación de procesos de capacitación y competencias para contar con el recurso humano sensible, competente y necesario para la implementación del plan. 4) Asegurar el abastecimiento de suministros, insumos y materiales requeridos para la salud sexual y reproductiva; 5) Definición de un sistema de monitoreo y evaluación que permita evidenciar los avances y brechas en la consecución de metas y resultados definidos. **QUINTA. COMPROMISOS. A) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL:** I. Participación activa y rectoría del Programa Nacional de Salud Reproductiva y del SIAS, en la regulación, monitoreo, supervisión, coordinación de acciones, recolectar información y socializar la estrategia para contrarrestar las causas de muerte materna y neonatal en Huehuetenango; II. Deberá definir los objetivos, designar al personal participante y facilitar su capacitación, determinar la funciones, tareas y cronograma para la implementación de la estrategia de reducción de muerte materna por hemorragia posparto en parto domiciliario; III. Definirá un sistema de información, a través del cual se dará seguimiento a la estrategia; **B) DEL OBSERVATORIO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:** I. Coordinará con las organizaciones de Sociedad Civil específicamente asociaciones de comadronas, la logística y ejecución de las acciones necesarias para la implementación de la estrategia para la reducción en el post-parto domiciliario, la muerte materno y neonatal en el área norte del departamento de Huehuetenango; II. Proporcionar los recursos financieros, el abastecimiento de suministro, insumos y materiales necesarios, cumplir con la estrategia dirigida a reducir las muertes maternas por hemorragia pos parto en parto domiciliario; III. Campañas de comunicación para la sensibilización de autoridades locales, servicios de salud y comunidad que favorezca la implementación de la estrategia; IV. Realizar un monitoreo en el primer nivel de atención, con las familias que han sido tratadas dentro de esta estrategia; V. Deberá coordinar la elaboración del material didáctico y educativo y el desarrollo de las capacitaciones; **C) DE AMBAS INSTITUCIONES:** I. Apoyar el seguimiento y fortalecimiento de las actividades que se implementen dentro de la estrategia; II. Realizar reuniones periódicas para monitorear el avance y brechas identificadas dentro de la operativización de la estrategia; III. Facilitar el apoyo técnico que corresponda para fortalecer y dar cumplimiento a la estrategia del presente convenio; IV. Sistematizar los resultados alcanzados en esta estrategia, para su posible implementación en otros departamentos, esta sistematización será presentada en la comisión multisectorial para la maternidad saludable; V. Otros que surjan con el objeto de

Zimmerman

Huehuetenango



garantizar el cumplimiento del presente convenio. **SÉPTIMA. DUDAS, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda o controversia que surja de la interpretación y aplicación del presente Convenio, será resuelto amigablemente por la vía conciliatoria; de la misma manera se resolverán los casos no previstos, y los acuerdos a que se lleguen, se formalizarán mediante modificaciones al presente instrumento o por cruce de cartas, según proceda, documentos que pasarán hacer parte del Convenio. **OCTAVA. PLAZO Y PRORROGA:** El presente Convenio tendrá el plazo de dos años partir de la firma del mismo. El plazo del Convenio podrá prorrogarse por un plazo igual mediante el cruce de cartas solicitando ampliación del mismo. **NOVENA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente convenio, deberá efectuarse mediante la suscripción de adenda, la cual pasará a formar parte integral del Convenio, las que se realizarán velando por el cumplimiento de las formalidades de los instrumentos descritos. **DÉCIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado por el acaecimiento de cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo acuerdo; b) Por voluntad unilateral de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado por escrito por lo menos con treinta días de anticipación; y, c) Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes contraídas en el presente Convenio. **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA Y PLAZO:** Vigencia. El presente Convenio Especifico, cobrará vigencia a partir de la fecha de su suscripción; y el plazo es de un año, y podrá prorrogarse mediante una adenda cumpliendo con las formalidades del presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN:** Las partes manifestamos el consentimiento y aceptación de cada uno de los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes hacemos constar que hemos leído lo suscrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en dos hojas membretadas de ambas partes, en dos originales, quedando un original para el Ministerio de de Salud Pública y Asistencia Social y el otro para el Observatorio en Salud Reproductiva.

  
 DR. JOSÉ ROBERTO MOLINA BARRERA  
 Viceministro de Salud Pública y  
 Asistencia Social

  
 Dra. MIRNA MONTENEGRO RANGEL  
 Secretaria Técnica  
 Observatorio en Salud Reproductiva  
 (OSAR)